

PODER POLÍTICO Y JURÍDICO EN YUCATÁN EN EL SIGLO XVI



José Isidro Saucedo González

Prólogo de José Luis Vargas Aguilar



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN

PODER POLÍTICO Y JURÍDICO EN YUCATÁN EN EL SIGLO XVI

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Serie DOCTRINA JURÍDICA, Núm.

Coordinadora académica: Elvia Lucía Flores Ávalos

Asistente editorial: Karla Beatriz Templos Núñez

Cuidado de la edición: Isidro Saucedo

Formación en computadora: Deneb Muñiz Alejandro

JOSÉ ISIDRO SAUCEDO GONZÁLEZ

PODER POLÍTICO Y JURÍDICO
EN YUCATÁN EN EL SIGLO XVI



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
MÉXICO, 2014

Primera edición: 10 de octubre de 2014

DR © 2014. Universidad Nacional Autónoma de México

Ciudad Universitaria, 04510 México, D. F.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Circuito Maestro Mario de la Cueva, s/n
Ciudad de la Investigación en Humanidades
Ciudad Universitaria, 04510 México, D. F.

Universidad Autónoma de Yucatán
Km. 1 carretera Mérida, Yucatán, México

Impreso y hecho en México

ISBN 978-607-02-5529-8

*A Deneb y Altair,
por su amor y enorme sacrificio*

CONTENIDO

Prólogo	XI
José Luis VARGAS AGUILAR	
Introducción	1

PRIMERA PARTE

Capítulo primero. La península y sus tres estados: Campeche, Quintana Roo y Yucatán	7
I. Fundación de Campeche	8
II. Fundación de Yucatán y Mérida	9
III. Creación de Quintana Roo	11
Capítulo segundo. Antecedentes culturales.	15
I. Cultura y sociedad mayas	15
II. España en los albores del siglo XVI	28
Capítulo tercero. Descubrimiento y conquista	33
I. Descubrimiento.	33
II. Conquista	36
III. El declive de un conquistador	67
Capítulo cuarto. Colonización y cristianización	73
I. Colonización	73

II. El juicio de residencia durante el virreinato y su aplicación contra Francisco de Montejo	78
III. Cristianización	82

SEGUNDA PARTE

Capítulo quinto. La “conquista” y la sentencia contra Francisco de Montejo.	91
De héroe a villano	93
Capítulo sexto. La primera década: 1550-1560	101
Capítulo séptimo. Proceso de un pueblo: Maní, 1562	109
Capítulo octavo. El obispado de Landa, rebeliones, pirate-rías y gobierno.	117
I. El obispado de Diego de Landa	117
II. Rebeliones indígenas y piraterías inglesas	120
III. Gobernadores y obispos de Yucatán hasta 1604	125
Conclusiones	131
Apéndices.	137
I. Relación de Mérida.	137
II. Relación de Valladolid	142
Fuentes	151
I. Bibliográficas	151
II. Electrónicas.	157

PRÓLOGO

Algunas veces, las razones históricas de un pueblo corresponden a hechos políticos dignos de ser resaltados, estos hechos que llegan a influir en la estructura político-territorial de un Estado, marcan épocas y definen acciones.

Esta obra hace referencia al poder, el poder como medio para gobernar un territorio desconocido; pero también a la religión, a la sociología y al derecho.

Al leer este libro, nos encontramos con una genuina investigación geopolítica presentada en dos partes, la primera aborda “La península y sus tres Estados”: Yucatán, Campeche y Quintana Roo; los antecedentes culturales, el descubrimiento y conquista, la colonización y cristianización. La segunda parte, de 1550 a 1600, refiere sus páginas a la conquista y la sentencia contra Francisco de Montejo, el proceso de Maní en 1562, el obispado de Landa y las rebeliones.

Primeramente nos enseña al Yucatán estamental del siglo XVI, un territorio poblado por grupos sociales con jerarquías propias en su estructura de dominio: caciques mayas, alcaldes novohispanos y órdenes religiosas. Se cuenta cómo el propio poder político y jurídico de alguna manera, tuvo que sufrir las transformaciones inherentes al contacto europeo, imposiciones de poder y creencias, derivados de la ocupación española.

Diametralmente se presenta la estructura política española, las Cortes castellanas y aragonesas que compartieron una estructura común a todas las demás asambleas de los demás reinos de la cristiandad. Es esta España, la defensora de la otodoxia católica, la que se presenta, la que aplica el sometimiento por las armas y la sujeción a través de la persuasión, frente a un territorio aferrado a sus raíces cívicas e ideológicas. No es de extrañarse que en esta

época, el derecho de conquista sobre los conquistados se acentuara con la religión en sus más elevados niveles de fanatismo.

A los mayas se les atribuye un derecho de resistencia, pues siguieron aplicando su propio sistema jurídico frente a la normativa española, con los conflictos violentos y las diferencias sociales derivadas. Jefes nativos y conquistadores, tuvieron que compartir el poder.

Con estos antecedentes se exponen las ideas de conquista y colonización en la península de Yucatán.

En la segunda parte, se relata la Conquista de Yucatán. Fueron tres campañas y dos décadas las necesarias para los Montejo, aunque el Adelantado encabezó el inicio, fue su hijo, el Mozo, quien concluiría el objetivo. Los tres Montejo, incluido el sobrino, tuvieron que enfrentar en ese lapso a la férrea resistencia maya que protegía tanto su libertad como sus propiedades. Debemos reprobar los métodos de dominación ejercidos hace casi 500 años, pues la disposición geopolítica que prevalecía a su llegada, no era la de una cultura en su ocaso, sino lo contrario, los mayas poseían su propia organización social, política y económica.

En ese ambiente convivieron dos poderes con funcionamiento paralelo, no obstante se mencionan las alianzas establecidas entre españoles y cacicazgos, pues aun cuando los españoles impusieron su gobierno, algunos mayas que no eran nobles podían convertirse en gobernadores de sus pueblos. Especial atención se hace en esta obra, sobre los abusos cometidos por los encomendados y los frailes franciscanos, la única Orden regular en Yucatán. Los pasajes que refieren a la actuación de Diego Quijada y Diego de Landa, son sustanciales para comprender la alianza que se menciona entre la iglesia y el gobierno civil.

“Conquistar y pacificar, estando al servicio de Dios y de su majestad” después de todo, como así lo menciona el Mozo en el Acta de fundación de Mérida, era uno de los móviles principales; como también lo fueron las encomiendas instauradas desde el siglo XII en España, que se otorgaban en razón de pago a los conquistadores.

Del dominio español sobre la región, surgió el descontento de los mayas, que continuó en erupción más adelante en el siglo XIX con la Guerra de Castas.

El autor se ha planteado como una de sus tareas fundamentales la presentación del poder en sus aspectos político y jurídico, realizando una profunda investigación que incluye los intereses de los grupos que actuaron en la sociedad del siglo XVI, las dimensiones más íntimas y cotidianas de los seres que estuvieron en la época. Cualquier intento de analizar la política y los sistemas jurídicos, en su relación con la sociedad en un momento determinado, reconocerá la complejidad del campo al que se enfrenta.

El autor respeta íntegramente y reconstruye intelectualmente los acontecimientos sucedidos, revela el complejo sistema de aplicación de leyes en las comunidades que poblaron el territorio de Yucatán, y presenta en esta obra un estudio completo del poder en el Estado, lo reubica en el contexto de su condicionamiento histórico, dejando un valioso instrumento para continuar los análisis jurídico-políticos, futuros sobre el tema.

Es ésta, una invitación a la investigación histórica como una necesidad vital para el desarrollo social. Aquí parten los cimientos para la formación del Estado que necesitamos, un Estado de derecho con fuertes raíces en nuestra historia.

Debemos continuar sumando esfuerzos para que futuras generaciones, conozcan, aprendan y juzguen el pasado, para construir una sociedad mejor. La nación que no conoce su pasado insigne, se condena a repetir una y otra vez, los yerros de sus forjadores.

José Luis VARGAS AGUILAR

INTRODUCCIÓN

En época de transiciones como la nuestra, conviene ver a la historia en cuanto proveedora de experiencias cercanas; de esa manera, podemos no repetir errores, o bien, prepararnos para afrontar un porvenir ya no tan incierto, pues estaríamos advertidos de escenarios susceptibles de acontecer. También, con la información adecuada de un pasado que se mira interesadamente, podemos influir en la construcción de escenarios futuros que incorporen mejores formas de organización política que coadyuven en las estructuras regulatorias de dinamismo constante.

Tales son en principio los motivos que se encontraron al iniciar la investigación que se presenta en estas páginas sobre el poder político y jurídico en Yucatán en el siglo XVI, pues creemos que la integración de dos culturas en ese momento y en ese lugar nos refieren experiencias dignas de evaluar, ya que se operaba una transformación epocal de alcances universales bajo la denominación de “conquista” (primera parte). Y continuada después por el inicio de la colonización en la península yucateca (segunda parte); lo cual, como era de esperarse, no sería fácil de realizar por la corona española en esta península de América, pues los pueblos asentados en dicho territorio poseían tanto el terreno —de difícil manejo para ser cultivado— como la cultura milenaria celosa e inteligentemente conservada por sus habitantes. En tal sentido, ante los abusos cometidos por los encomenderos y los frailes, se hicieron presentes los brotes de rebeldía que serían calificados de sublevaciones indígenas por las autoridades españolas instaladas en los cabildos, las alcaldías o las mismas iglesias o catedrales que se construyeron con el fin de evangelizar o cristianizar a los pobladores de la entonces provincia mexicana. Sobresalen en esta parte las acciones llevadas a cabo por el alcalde Diego Quijada y

por el franciscano Diego de Landa, quienes protagonizarían un episodio jurídico y político que reseñamos con el fin de mostrar el ejercicio de poder compartido por la iglesia y el gobierno civil al inicio de la colonización. También exponemos de manera breve, además de los representantes del gobierno civil, a quienes estuvieron al frente del obispado en dicho periodo y algunos de los conflictos que se produjeron igualmente.

Abordamos la tarea investigadora hace cuatro años y ahora presentamos sus resultados en los dos grandes partes con sus correspondientes capítulos. En la primera¹ abordamos como capítulo inicial “La península y sus tres estados”; luego, “Antecedentes culturales”; en tercer lugar, “Descubrimiento y conquista”, y en cuarto, “Colonización y cristianización”. En la segunda,² que va de 1550 a 1600, iniciamos con el capítulo quinto “La ‘conquista’ y la sentencia contra Francisco de Montejo”, para luego situar propiamente “La primera década: 1550-1560”; seguidamente se trata el “Proceso de un pueblo: Maní, 1562”; se continúa y concluye con “El obispado de Landa, rebeliones, piraterías y gobierno”.

Finalizamos el trabajo expresando las conclusiones que consideramos resumen críticamente el tipo de poder aplicado durante los casi cien años de coloniaje en la península de Yucatán, mucho antes de ser dividida en Campeche, Quintana Roo y lo que hoy se conoce como Yucatán; asimismo colocamos las fuentes de consulta utilizadas, tanto las bibliográficas como las electrónicas.

Agradecemos desde aquí tanto a Héctor Fix-Fierro, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, por las facilidades concedidas para la realización del proyecto; a Jorge Carpizo Macgregor, quien me respaldó en las gestiones para una

¹ Publicado como “Poder político y jurídico en Yucatán en la primera mitad del siglo XVI. Aproximación preliminar”, *Revista Mexicana de Historia del Derecho*, segunda época, vol. XXV, enero-junio de 2012.

² “Del sometimiento a las sublevaciones en Yucatán de 1550 a 1600”, en Macías Vázquez, Ma. Carmen y Anglés Hernández, Marisol (coords.), *Estudios en homenaje a don José Emilio Rolando Ordóñez Cifuentes*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2013.

estancia de investigación en Campeche;³ como a Diego Valadés y Rosa María Álvarez, por el apoyo moral en esta empresa.

Asimismo, extendemos nuestro agradecimiento a las instituciones académicas y oficiales de los tres estados visitados, Campeche, Quintana Roo y Yucatán, por la gentileza demostrada y la apertura de acervos para su consulta, como el Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de Campeche, la Sala de Consulta Reservada de la Biblioteca Campeche (Campeche); el Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales de la UNAM en Mérida (Yucatán), la Sala de Consulta Bibliográfica del Museo de la Cultura Maya en Chetumal (Quintana Roo); las bibliotecas de la Universidad de Quintana Roo; la de ECOSUR en Chetumal; la Central y de la Facultad de Ciencias Antropológicas de la Universidad Autónoma de Yucatán; las del Instituto Nacional de Antropología en Campeche y Mérida; así como a todos los empleados que nos facilitaron los materiales para su consulta. A todos y cada uno, sinceramente nuestro agradecimiento.

³ El 30 de marzo de 2012, Jorge Carpizo fallecería en un hospital privado de la ciudad de México; lamentamos sensiblemente su ausencia tanto en la investigación jurídica como en la vida universitaria de nuestro país.

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO PRIMERO

LA PENÍNSULA Y SUS TRES ESTADOS: CAMPECHE, QUINTANA ROO Y YUCATÁN

En el siglo XVI, Yucatán estuvo conformada por los actuales estados de Campeche, Quintana Roo y el propio Yucatán; por esta razón, algunos investigadores⁴ prefieren utilizar el concepto de “región peninsular” para designar a la península yucateca. En cuanto a la ocupación territorial, en ese tiempo sus habitantes, los mayas, estaban organizados en 16 pequeños estados, señoríos, divisiones, provincias o cacicazgos, que fue como los encontraron los españoles.⁵ La separación administrativa y política de la

⁴ Uno de los primeros fue Eligio Ancona en 1878 en su *Historia de Yucatán*, Mérida, Ediciones de la Universidad de Yucatán, 1978, t. I, libro primero, capítulo I, pp. 9-20; en tiempos más cercanos, Pedro Bracamonte y Sosa en “Yucatán: una región socioeconómica en la historia”, *Península*, revista semestral, México, Mérida, Yucatán, vol. II, núm. 2, otoño de 2007, pp. 13-32.

⁵ Careaga Viliesid, Lorena, *Quintana Roo, entre la selva y el mar*, México, Secretaría de Educación Pública, 1982, p. 55. Asimismo, Bartolomé, Miguel Alberto, *La dinámica social de los mayas de Yucatán*, México, Instituto Nacional Indigenista, Conaculta, 1992, p. 64; dichos pequeños Estados los enlistó Diego de Landa en 1566: Chetumal, Bacalar, Ekab, Cochuah, Kupul, Ah Kin Chel, Ixamal, Zotuta, Hocaiba Humun, Tutulxiú, Cehpech, Chakan, Camol, Campeche, Champotón y Tixel, *cf.* Landa, Diego de, *Relación de las cosas de Yucatán*, introd. de Ángel Ma. Garibay, México, Porrúa, 1986, p. 11. Para una discusión sobre el número de los poblados y sus denominaciones, véase el excelente trabajo reunido por Tsubasa Okoshi Harada, Lorraine A. Williams-Beck y Ana Luisa Izquierdo (eds.), *Nuevas perspectivas sobre la geografía política de los mayas*, México, UNAM, Universidad Autónoma de Campeche, Foundation for the Advancement of Mesoamerican Studies, Inc., 2006. En la actualidad, Campeche y Quintana Roo suman 21 municipios, mientras que Yucatán cuenta con 106 (<http://portal.camp.gob.mx/C3/Municipios>, <http://www.quintanaroo.gob.mx/qroo>, <http://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios> y <http://www.inegi.org.mx>, consultados en marzo de 2011).

península sería hasta los siglos XIX y XX, primero Campeche, en 1858,⁶ y luego Quintana Roo, en 1902.⁷

No obstante admitir el supuesto de saber esos datos, creo conveniente presentar una síntesis histórica de cada una de esas entidades a fin de acompañar el recorrido interpretativo que se quiere aplicar al periodo sugerido y a los conceptos involucrados.

I. FUNDACIÓN DE CAMPECHE

Campeche ha tenido tres fundaciones; la primera con el nombre de *Kin Pech* San Lázaro,⁸ fue en 1517 con la llegada de los navíos a cargo de Francisco Hernández de Córdoba para abastecerse de agua y officiar una misa en el día de San Lázaro; era el domingo 22 de marzo.⁹ La segunda fue en los “primeros meses de 1531”, por Francisco de Montejo, ya como Adelantado y Capitán General, merced a las capitulaciones firmadas en diciembre de 1526, quien le denominó primeramente Salamanca de Campeche,¹⁰ y luego Francisco de Montejo el Mozo la llamaría Villa de San Francisco de Campeche.¹¹ La tercera fue el 29 de abril de 1863, cuando se

⁶ Véase Hurtado Valdez, Jorge Carlos, “Presentación”, en Aznar Barbachano, Tomás y Carbó, Juan, *Memoria sobre la conveniencia, utilidad y necesidad de erigir constitucionalmente en estado de la Confederación mexicana el antiguo distrito de Campeche*, edición facsimilar, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1861, Gobierno del Estado de Campeche-Miguel Angel Porrúa, 2007.

⁷ Álvarez Coral, Juan, *Historia de Quintana Roo*, 2a. ed., Gobierno de Quintana Roo, Chetumal, 1971, pp. 203 y 204, y Hoy, Carlos, *Breve historia de Quintana Roo*, Chetumal, Gobierno de Quintana Roo, 1998, p. 7.

⁸ Ramírez Aznar, Luis, “Campeche en la historia”, en Folan Higgins, William (coord.), *Campeche maya colonial*, Campeche, México, Universidad Autónoma de Campeche, 1994, p. 199.

⁹ Piña Chan, Román, *Campeche durante el periodo colonial*, Campeche, México, Muralla Editorial, 1987, p. 30.

¹⁰ *Ibidem*, pp. 40-44, y 52.

¹¹ Ramírez Aznar, Luis, “Campeche en la historia”, Folan Higgins, William (coord.), *Campeche maya colonial*, Campeche, México, Universidad Autónoma de Campeche, 1994, p. 199; los encomenderos asentados fueron “unos treinta”, *ibidem*, p. 11.

aprobó por mayoría en el Congreso de la Unión la erección de Campeche y su capital del mismo nombre como nueva entidad de la Federación, cinco años antes se había efectuado la separación de facto.¹²

En la actualidad, Campeche se extiende en el poniente de la península de Yucatán con 57,924 kilómetros cuadrados y cuenta con once municipios: Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Ciudad del Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada y Tenabo.¹³

II. FUNDACIÓN DE YUCATÁN Y MÉRIDA

La fundación de Yucatán empezaría por el nombre, que fue creado entre comerciantes mayas y marineros españoles —expedicionarios procedentes de Cuba— en la costa nororiental de la península, en Cabo Catoche, cuando éstos preguntaron que cómo se llamaba el lugar en que estaban desembarcando, a lo cual respondieron “Luquitán (*Tolo Kitán* = allá adelante), señalando el lugar de nombre Ecab o Cab Cotoche, Catoche; los indios entendieron que se les preguntaba de dónde eran ellos.¹⁴

En cuanto a Mérida, actual capital del estado, se trata de lo más reconocido, pues al cabo de 469 años continúa conmemorándose el 6 de enero de 1542 como la fundación de Mérida, según se lee

¹² Hurtado Valdez, Jorge Carlos, “Presentación”, en Aznar Barbachano, Tomás y Carbó, Juan, *Memoria sobre la conveniencia, utilidad y necesidad de erigir constitucionalmente en estado de la Confederación mexicana el antiguo distrito de Campeche*, cit.

¹³ <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?e=04> (consultada en junio de 2013).

¹⁴ Garza, Mercedes de la et al. (coords.), *Relaciones historico-geograficas de la Gobernación de Yucatán (Merida, Valladolid y Tabasco)*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas, 1983, tomo I, p. 84. Véase igualmente Orozco Linares, Fernando, *La conquista de México, desde la llegada de la primera expedición a las costas de Yucatán, hasta el fin del Imperio Azteca*, México, Panorama Editorial, 1983, en donde señala que los indios mayas de nombre cristiano Julián y Melchor, refirieron su pueblo como “*Uy-yuca-tal*, por lo que a partir de allí se le nombró Yucatán”, p. 22.

en el acta que firmaron Francisco de Montejo el Mozo, Gaspar Pacheco, Alonso de Reinoso, Jorge de Villagómez, Francisco de Bracamonte, Francisco de Cieza, Luis Díaz, Gonzalo Méndez, Diego de Urrutia, Hernando de Aguilar, Pedro de Aguilar, Pedro Galiano, Francisco de Berrio, Pedro Díaz de Manxibar, Alonso Arévalo y Pedro Castilla.¹⁵ Recibió el nombre de Mérida por su correspondiente ciudad española, Extremadura, la “Augusta Emérita”; el nombre maya del sitio era *Ichcanzihó* (cinco cerros), pero se acortaba mediante la expresión *T’hó*.

Mérida sería reconocida como la ciudad principal de Yucatán, o sea de la península; ahí se resolverían los problemas difíciles o que no hubieran tenido arreglo en ciudades como San Francisco de Campeche, Salamanca de Bacalar, Valladolid o Cozumel, entre otras.

Yucatán estaba compuesta, según se ha anotado, al momento del contacto con los españoles en 1502, por provincias o señoríos. “Cada señorío tenía un cacique, quien era el jefe militar, y recibía el título de el hombre verdadero”.¹⁶ Los españoles, al mando de Francisco Hernández de Córdoba en ese viaje, y “en presencia de los señores principales [*halac huinic*], que iban en las canoas, les hablaron del rey Carlos V y de que ellos eran sus vasallos, proponiéndoles hacerse también sus súbditos”.¹⁷

¹⁵ En el acta se lee: “En la provincia de Que Peche [Ce-Pech] seis días del mes de henero... de mil quinientos cuarenta y dos años, yo don Fran[cis]co de Montexo, Teni[en]te de Gobernador y justicia mayor rrepartidor y capitán general de estas provincias de Yucatán e Cozumel por su Majestad... enviado a ellas a conquistar e pacificar como a las poblar de xptianos ciudades e lugares... usando de los dichos poderes que para ello tengo y porque así me fue mandado por el ilustre señor Adelantado por una instrucción suya... edificar una ciudad [ciudad]... a la cual fundo y hago llamar... la ciudad de Mérida...”, Cetina Sierra, I. Adonay, *Mérida de Yucatán, 1542-1984. Historia Gráfica*, Mérida, SEP, Programa Cultural de las Fronteras, Ayuntamiento de Mérida, 1984, p. 13.

¹⁶ Aguirre Arvizu, Virginia, “Los viajes de exploración”, en Piña Chan, Román (dir.), *Enciclopedia Histórica de Campeche*, vol. 16, tomo B, México, Porrúa, Gobierno del Estado de Campeche, 2003, p. 156; esta autora anota 18 provincias.

¹⁷ *Ibidem*, p. 173.

Con la separación de Campeche en 1863 y la creación del territorio de Quintana Roo en 1902, Yucatán quedaría en la distribución geográfica actual, o sea en el centro y norte de la Península de Yucatán, con 106 municipios y una superficie continental de 39,612 kilómetros cuadrados.

III. CREACIÓN DE QUINTANA ROO

Quintana Roo fue creado mediante decreto el 24 de noviembre de 1902. Un año antes, el 4 de noviembre de 1901, el presidente Porfirio Díaz había solicitado a la Cámara de Diputados de la República que la porción reconquistada a las tribus mayas al finalizar la Guerra de Castas se erigiera en territorio federal bajo el nombre de Quintana Roo.¹⁸ Hubo rechazo tanto por parte del gobernador de Yucatán Francisco Cantón Rosado como del pueblo yucateco, por lo que en 1913, Venustiano Carranza lo anexó nuevamente a Yucatán; pero en 1931, el presidente de la República Pascual Ortiz Rubio lo desapareció y dividió su geografía entre Yucatán y Campeche; no obstante estos vaivenes, en 1935 con el Comité Pro-Territorio de Quintana Roo de por medio, Lázaro Cárdenas restituye el territorio con las mismas características de su constitución original y en 1974 se declara Estado Libre y Soberano.¹⁹

Según croquis del padre Landa... los cacicazgos que existían en lo que es ahora la geografía quintanoarrens, eran los siguientes:

Cahuac-Ha y Tazes en la zona norte y cubriendo con parte de su extensión esa misma zona la de Cupules y Ekab, que se extendían también a la zona centro o maya actual con parte del de Cochuah y la zona sur en la que estaba íntegro el de Chetumal. Este último limita-

¹⁸ Álvarez Coral, Juan, *Historia de Quintana Roo*, 2a. ed., cit., pp. 203 y 204.

¹⁹ *Enciclopedia de Quintana Roo, Fascículo Historia*, Juan Ángel Xacur Maiza (dir.), México, s. p. i., 2004, p. 238.

ba con Petén Itzá, sitio al que regresaron los itzáes al abandonar por segunda vez Chichén Itzá.²⁰

El estado de Quintana Roo, con una extensión de 42,360 kilómetros cuadrados, se localiza al oriente de la península de Yucatán, con 865 kilómetros de litoral que dan al Mar Caribe; sus diez municipios son: Cozumel, José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto, Lázaro Cárdenas, Kantunilkín, Isla Mujeres, Solidaridad, Playa del Carmen, Othón P. Blanco, Chetumal, Tulum, Benito Juárez, Cancún y Bacalar.²¹

Su capital, Chetumal, antes Payo Obispo, recibirá el nombre que actualmente lleva a partir del 23 de diciembre de 1936. En aquella fecha, el oficial Othón Pompeyo Blanco zarpó del Puerto de Belice a las cinco de la mañana, siendo remolcado el pontón por el vapor *Stanford*, para anclar a las tres y media de la tarde, de ese mismo día, en aguas mexicanas frente a la desembocadura del río Hondo y cerca de un sitio llamado por los indios “Cayo Obispo”.

Othón P. Blanco [Othón Pompeyo Blanco Núñez de Cáceres] y sus compañeros trabajaron intensamente en el desmonte y limpia de los terrenos que se encontraban próximos al pontón. Tan pronto como se logró despejar una superficie de casi tres hectáreas, el comandante Blanco ayudado por los yucatecos don Pedro Rosado y don Olegario Romero, que vivían en Corozal (Honduras Británica) inició una acción de atracción de nuestros compatriotas radicados en la colonia inglesa, ofreciendo distribuir y distribuyendo los primeros lotes para levantar una nueva población.

El día 5 de mayo de 1898 desde la madrugada comenzaron a llegar numerosas familias que se transportaban en canoas, dispuestas a participar de la ceremonia de fundación del primer asentamiento que oficialmente el gobierno mexicano establecía en la región desde

²⁰ Hoy, Carlos, *Breve historia de Quintana Roo*, 2a. ed., Chetumal, Gobierno del Estado de Quintana Roo, 1983, p. 23; e *id.*, *Breve historia de Quintana Roo*, Chetumal, Gobierno del Estado de Quintana Roo, 1971, p. 16.

²¹ http://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Municipios_de_Quintana_Roo

1858, marcando de esta forma la presencia soberana de México. Así se fundó la modesta ciudad de Payo Obispo, hoy Chetumal, con 22 habitantes.

...se izó pausadamente a los acordes de nuestro Himno Nacional, acompañado de la banda de abordó, nuestra Enseña Patria, haciéndose eco por todos los presentes la protesta de fidelidad a la misma, y por el suscrito, la declaración de reconocer como fecha oficial de la fundación de Payo Obispo el 5 de mayo de 1898

Othón P. Blanco²²

Para 1904, Payo Obispo, el actual Chetumal, contaba con 238 habitantes.

En resumen, el Yucatán que pretendemos analizar es el que hoy se encuentra compuesto por las tres entidades de la península sureste de México: Campeche, Quintana Roo y Yucatán, cuya superficie unificada es de 139,896 kilómetros cuadrados.

22 Museo de la Ciudad, Chetumal, Quintana Roo, mampara.

Mapa 1. La península de Yucatán en la actualidad



FUENTE: [www.ecoyuc.com/images/archwild\(1\)](http://www.ecoyuc.com/images/archwild(1)) (consultado el 28 de enero de 2013).

CAPÍTULO SEGUNDO

ANTECEDENTES CULTURALES²³

I. CULTURA Y SOCIEDAD MAYAS

La península de Yucatán tiene antecedentes culturales muy antiguos, pues datan del año 2000 a. C., pero se considera que en el año 292 d. C. comienza la historia de la cultura y sociedad mayas por una fecha inscrita en la estela 29 de Tikal, en Guatemala;²⁴ no

²³ Es larga la bibliografía sobre la historia de la civilización maya; sólo referiremos aquí los materiales de consulta utilizados y los recomendables a los interesados en el tema. Ancona, Eligio, *Historia de Yucatán*, Mérida, Yucatán, Universidad de Yucatán, 1978, dos tomos, edición facsimilar de la de 1878, tomo I; Carrillo y Ancona, Crescencio, *Historia antigua de Yucatán*, Mérida, Impr. Gamboa Guzmán, 1883; Bartolomé, Miguel Alberto, *La dinámica social de los mayas de Yucatán*, México, Instituto Nacional Indigenista, Conaculta, 1992, pp. 41-76; Careaga Viliesid, Lorena (rec.), *Lecturas básicas para la historia de Quintana Roo. Antología*, tomo II: *Descubrimiento y conquista*, Chetumal, Gobierno del Estado de Quintana Roo, 1979, pp. 9-75; “Cultura maya”, en *Arqueología Mexicana*, México, núm. 34, Edición Especial, Conaculta-INAH, abril de 2010, pp. 44-49; Mimenza Castillo, Ricardo, *La civilización maya. Enciclopedia Gráfica*, Revista mensual, tomo I, Barcelona, Editorial Cervantes, sin mes, 1929; Piña Chan, Román, *Los antiguos mayas de Yucatán*, México, SEP-INAH, Gobierno del Estado de Yucatán, 1978, pp. 9 y ss.; Rejón García, Manuel, *Los mayas primitivos*, Mérida, Imprenta de la Lotería del Estado, 1905; Ruz Lhuillier, Alberto, *La civilización de los antiguos mayas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1997, pp. 36-62; Sharer, Robert S., *La civilización maya*, 3a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1998, pp. 301-710; Thompson, J. Eric S., *Grandeza y decadencia de los mayas*, 3a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1995.

²⁴ El fechamiento maya sería: 8.12.14.8.15, en Soustelle, Jacques, *Los mayas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996, p. 28; Thompson da una fecha para situar la antigüedad clásica de la cultura: 10.5.0.0.0., que es el equivalente al año 928 d. C., Thompson, J. Eric S., *Grandeza y decadencia de los mayas*, 3a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1995, p. 128. Véase

obstante tal fechamiento, será del año 300 al 1100 cuando se dé “el gran clímax de la civilización maya”:

Uxmal, Izamal, Cobá, Calakmul, Ekbalam y Chichén Itzá expandieron su poder e influencia política sobre centros urbanos de mediana y menor jerarquía... a través de las alianzas políticas, matrimoniales, enfrentamientos bélicos... El aparato sacerdotal se hizo más complejo con el fin de legitimar a la nobleza en su derecho divino para gobernar y adoptó nuevas prácticas religiosas (los sacrificios humanos). Los mercaderes, sin ser nobles de nacimiento, adquirieron riqueza y un poder [tal] que les permitió tener acceso a puestos relevantes dentro de la rígida organización gubernamental... Los escribas dedicaron sus esfuerzos en contar los hechos históricos, proféticos y astronómicos. Construyeron los famosos *sacbeob*... o caminos blancos que comunicaban Yaxuná con Cobá (100 kilómetros), Uxmal con Kabá (40 kilómetros) y el de Cobá con Ixil (16 kilómetros)... La construcción de sus edificios llegó... a su mayor grado de perfeccionamiento.²⁵

No obstante el esplendor de esta civilización, a finales del siglo VIII d. C., la sociedad maya de Palenque y Copán entró en un proceso de lenta declinación que, de manera gradual, se fue extendiendo hacia el norte de la península hasta culminar con la caída y abandono de las ciudades del oriente peninsular.²⁶

Hacia fines del siglo X y principios del siglo XI, en Yucatán comenzó el renacimiento pos-clásico maya, que se caracteriza por la influencia tolteca en Chichén Itzá durante dos centurias pero al mismo tiempo y paradójicamente su desplome político en el siglo XIII.²⁷

también www.cancunalltours.com/spanish/historia_de_los_mayas.htm; www.indemaya.gob.mx

²⁵ <http://www.indemaya.gob.mx/descargas/archivos/Los%20Mayas%20Prehispanicos.pdf> (con-sultada en junio de 2013)

²⁶ *Idem*.

²⁷ Soustelle, Jacques, *Los mayas*, cit., pp. 127-145.

Situemos ahora a los pobladores de la península en los albores del siglo XVI; sin duda, se sabe que eran los mayas del pos-clásico,²⁸ quienes se encontraban dispersos en comunidades o pueblos con la organización social y política resultado de la disolución de la Liga de Mayapán a mediados del siglo XV. Como señala Thompson —también con una percepción peninsular de la región— Yucatán fue gobernada del siglo XIII al XV por esta ciudad-Estado²⁹ cuya población en una estimación conservadora era de “no menos de 10,000 personas”.³⁰

A su llegada, los españoles ya no encontraron la organización política que regía años atrás en las comunidades, en donde cada poblado era gobernado por un *halach uinic*, quien tenía —como se sabe— doble función política: gobernar civilmente y vigilar el cumplimiento de las obligaciones religiosas. Es decir, unía en una autoridad dos funciones, la del poder civil y la del religioso.³¹ A su vez,

Cada poblado incluido en la jurisdicción del *halach uinic*... era gobernado por un jefe llamado *batab*, ‘portador del hacha’, ayudado por un concejo. Entre los miembros del concejo estaban los *ah cuchcabs*, especie de ‘portadores oficiales de la comunidad’... El *halach uinic* nombraba a sus *batabs* y la sucesión se realizaba frecuentemente, pero no siempre, en la misma familia. Tanto los *halach uinics* como los *batabs* eran sostenidos con los impuestos que pagaban las personas que les estaban sujetas, así como con los productos de las tierras

²⁸ Se periodiza la historia de los mayas en pre-clásico (2000-0 a. C.), clásico (100-1000 d. C.) y pos-clásico (1000-1450); luego de esta periodización indicada por Sharer, Robert J., *La civilización maya*, cit., cuadro II-I, pp. 58-59, comienza la nomenclatura histórica de México: colonial, independencia, revolución y contemporánea.

²⁹ Thompson, J. Eric S., *Grandeza y decadencia de los mayas*, cit., p. 169.

³⁰ *Ibidem*, pp. 170-171.

³¹ Aun cuando había un *ah kin mai*, “líder religioso de toda la provincia... el propio *halach uinic* era, a la vez, un líder religioso *ex officio*”. Thompson, J. Eric S., *Grandeza y decadencia de los mayas*, cit., p. 115.

sometidas a su control... la organización era en parte autocrática, en parte democrática.³²

Tal organización política derivó en gobiernos minúsculos: los cacicazgos, que eran pequeños reinos pero sin unidad entre sí,³³ esto debido a la disolución de la Liga de Mayapán, producto de las rivalidades entre las familias Cocom y Tutul Xiu.³⁴ Así, “El gobierno centralista quedó eliminado y con ello... los elementos que lo habían formado, es decir, entre la docena, poco más o menos, de los Estados regionales...”³⁵

Los mayas que poblaron la península de Yucatán constituían, claro está, una civilización distinta de la europea. Hasta el año 900 d. C. se tiene registro de su forma altamente organizada para convivir socialmente. Los pueblos mayas en 1514 reflejaban algunos aspectos de su antigua civilización, pero el periodo floreciente, conocido como el clásico, nunca lo vieron los españoles en alguna ciudad encontrada.

³² *Ibidem*, pp. 115 y 116.

³³ Hoy, Carlos, *Breve historia de Quintana Roo*, cit., p. 16.

³⁴ Quezada, Sergio, *Breve historia de Yucatán*, México, Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México, 2001, p. 24.

³⁵ Thompson, J. Eric S., *Grandeza y decadencia de los mayas*, cit., pp. 181-182.

Mapa 2. Capitales prehispánicas en la península de Yucatán hacia 1525³⁶



FUENTE: <http://www.mayas.uady.mx/articulos/sergio.html> (consultado el 20 de junio de 2013).

Entre las fuentes informativas que se tienen para conocer la cultura maya, están los códices (Dresde, Madrid y París), la cerámica, la arquitectura con motivos esculpidos (tableros),³⁷ los

³⁶ <http://www.mayas.uady.mx/articulos/sergio.html> (consultado el 20 de junio de 2013).

³⁷ Fanny López Jiménez denomina “marcadores de identidad” a las referencias físicas que hablan de la importancia del gobernante dentro de la estructura de poder, de los títulos y cargos de los que aparecían investidos, los cuales pueden observarse fácilmente en los monumentos, estelas y estucos, o en los atuendos y ofrendas que acompañan los entierros más importantes. *Cfr.*, “Referentes de identidad entre los linajes mayas del periodo clásico: la reina-roja de Palenque”, en Ochoa, Lorenzo y Martel, Patricia (eds.), *Lengua y cultura*

frescos o pinturas que perduran a pesar de los siglos de abandono y los relatos hechos por los primeros informantes a los españoles, ya fueran frailes, soldados o civiles, quienes se encargaron de transfigurar lo relatado a su experiencia de vida y mostrar lo que entendían, no necesariamente lo que era expuesto por los mayas de esa época. Como dice Tomás Pérez Suárez, “lo que tenemos en gran medida es una historia maya dentro de un esquema europeo de evolución social”.³⁸

No obstante, podemos tener un acercamiento a lo que fue la organización civil, política y religiosa de ese gran pueblo y su cultura a través de lo que nos han legado los historiadores, epigrafistas, iconografistas, arqueólogos, antropólogos, viajeros, aventureros, astrónomos y otros personajes interesados en el pasado mesoamericano.

Por ejemplo, Sergio Quezada nos dice con respecto a la organización política que

Los mayas estaban divididos en estamentos; los *nobles* monopolizaban los oficios de *batab* y *halach uinic*. Los *gobernantes* se constituyeron en una burocracia cerrada que a través del conocimiento adivinatorio controlaban el acceso a los cargos. Ellos transmitían este conocimiento y su significado de padre a hijo por lo que dichos cargos eran patrimoniales. En el uso de este mecanismo y sustentados en sus tradiciones históricas ancestrales, controlaron el poder [pero] ante la falta de sucesor —hijo o tío paterno— los sacerdotes y los principales realizaban un proceso electivo... La nobleza maya dirigía los ejércitos y sus miembros eran los mercaderes y agricultores más ricos. Para los nobles era motivo de orgullo descender de alguno de los grupos que desde el Altiplano Central habían llegado a Yucatán a fines del siglo X o de alguna familia de Mayapán.³⁹

mayas, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Antropológicas, 2002, pp. 42 y 43.

³⁸ Diplomado “Pasado y Presente de los Mayas”, Instituto de Investigaciones Filológicas de la UNAM, 7 de marzo de 2007.

³⁹ Quezada, Sergio, *Breve historia de Yucatán, cit.*, pp. 27 y 28.

Otro es Marshall Salins,⁴⁰ el cual indica que, en primer lugar hay que apreciar una diferencia política en la organización aldeana, cuya organización social estuvo basada en la jerarquía o en el rango, mientras que en las sociedades urbanas y estatales la organización política era el Estado, el cual superaba al cacicazgo y a la tribu (caracterizado por acudir al Consejo de Ancianos para deliberar y tomar decisiones).

Se sabe, asimismo, que la sociedad maya estaba segmentada por clanes cónicos, que a su vez permitían la configuración de un Estado.⁴¹ Éste, en sentido antropológico, se identifica al existir gobernados y gobernantes; aunque entre ellos haya estratos. Otro factor característico del Estado fue el excedente logrado como pueblo maya. Además, la sociedad maya contaba con un aparato de gobierno jerarquizado piramidalmente: en orden ascendente estaban los productores, los comerciantes, los militares, los sacerdotes, los gobernantes, los líderes espirituales (brujos, hechiceros); y lo que es mejor: tenían una estructura que definía un poder organizado: instituciones con normas de regulación social.⁴² Dichos gobernantes lo eran por linaje o parentesco y su ideología era de tipo religioso. La sociedad maya ejercía un poder heterojerárquico, es decir, diversificada y de rango ascendente pero distribuida entre las ciudades.

⁴⁰ Sahllins, Marshall, *Las sociedades tribales*, Barcelona, Labor, 1972, pp. 44-46 y 80-84.

⁴¹ Como señala Miguel Alberto Bartolomé, el Estado puede ser considerado el “producto de una sociedad estratificada dentro de la cual actúa como sostén del orden jerárquico existente, a la vez que legitima y defiende su territorio contra el exterior”. Véase, *La dinámica social de los mayas de Yucatán*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Instituto Nacional Indigenista, 1988, pp. 67 y 68.

⁴² Ruiz Escalante, José Luis y Gamboa G., María Teresa, *Breve historia de la legislación maya en Quintana Roo, siglos I al XIX*, Chetumal, Quintana Roo, Gobierno del Estado de Quintana Roo, Fondo de Publicaciones y Ediciones, 1991; Brokmann Haro, Carlos, *Hablando fuerte. Antropología jurídica comparativa de Mesoamérica*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2007, en especial el capítulo segundo.

Sus estructuras de gobierno estaban caracterizadas por la línea de gobernantes (vertical), la cual coincidía con la del linaje (horizontal):

Los linajes descansaban en una genealogía de tipo patrilineal, de manera que la estructura de poder se transmitía del padre al hijo mayor. Eventualmente las mujeres eran las depositarias de la autoridad dinástica, lo que ocurría en ausencia de hijos varones o en caso de minoría de edad de los herederos.⁴³

Una característica de los Estados mayas era que ejercían el poder por consenso, y la violencia la ejercían sólo eventualmente para promover éste; las guerras eran conflictos entre los cacicazgos para proveerse fundamentalmente de esclavos que hicieran el trabajo pesado, como los grandes caminos.

Los cambios de dinastía eran resultado de la lucha por el poder a través del cambio de grupo de familia. El poder se balanceaba entre las fuerzas de las familias. Cuando no se lograba el balance, entonces sucedía el desgaste social y el abandono de las ciudades mayas. No hubo, en todo caso, un imperio maya ni un Estado unificado. Solamente las alianzas se entendían como acuerdos temporales de convivencia política entre las ciudades.

A su vez, Carlos Brokmann⁴⁴ hace precisiones con relación a los sistemas jurídicos mayas en el pos-clásico, o sea el tiempo cuando llegaron los españoles a la península, lo cual revela el complejo sistema de aplicación de leyes entre las comunidades que poblaron el territorio en Yucatán, mismas que, reiteramos, se encontraban en rivalidad debido a la desintegración de la Liga de Mayapán.

⁴³ López Jiménez, Fanny, “Referentes de identidad entre los linajes mayas del periodo clásico: la reina-roja de Palenque”, en Ochoa, Lorenzo y Martel, Patricia (eds.), *Lengua y cultura mayas*, cit., p. 41.

⁴⁴ Brokmann Haro, Carlos, *Hablando fuerte. Antropología jurídica comparativa de Mesoamérica*, cit.

La rebelión de *Ah Xupan Xiu* ante la hegemonía de los *Cocom* llevó a la virtual destrucción de Mayapán en 1441 y al inicio de un prolongado periodo de fisión política. Este proceso estuvo aparejado con la diáspora de la mayoría de los linajes hacia diferentes regiones que llevó a las luchas faccionales y segmentación política tardías. La estructura política fue muy variable y tuvo múltiples particularidades. Las estructuras de parentesco como el *tzucub*, o económicas como el comercio de bienes de prestigio a larga distancia fueron instrumentos integradores dentro de una feroz competencia entre sitios, regiones y linajes. Este fue el panorama que conocieron los españoles a su llegada...⁴⁵

Situación que no impide, sin embargo, acercarnos a los sistemas jurídicos mayas:

En primer término [había] la centralización y monopolio del poder coercitivo por la autoridad, con instituciones estables y explícitas que aplicaban normas coercitivas con carácter de leyes. El hecho de que las comunidades parecen haber tenido una vida política propia y las frecuentes referencias a su relativa autonomía sugieren la coexistencia de varios principios en un mismo sistema jurídico. [También] Parece haber existido un subsistema relativamente institucionalizado en el nivel político superior, situado jerárquicamente por encima de una serie de subsistemas basados en principios comunitarios o gentilicios en los estratos inferiores...⁴⁶

Y aplica una comparación con el centro de México:

Basados probablemente la combinación de elementos como los usos y costumbres con la voluntad del gobernante y la influencia externa, los sistemas mayas dejaban, a diferencia de los nahuas, un amplio margen para los particulares en la decisión jurídica. Durante el proceso, la denuncia, el juicio, el arreglo e inclusive la sentencia y la aplicación de la pena misma dependían en buena medida de la voluntad

⁴⁵ *Ibidem*, p. 74. Del mismo autor, *La justicia en el mundo prehispánico*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2010, pp. 63-73.

⁴⁶ Brokmann Haro, Carlos, *Hablando fuerte. Antropología jurídica comparativa de Mesoamérica*, cit., p. 74.

de las partes. El estudio de casos y normas particulares nos lleva a considerar que hubo un importante margen de discrecionalidad. Sin embargo, diversas crónicas afirman que se perseguía de oficio aquellas transgresiones que amenazaran a la comunidad o a su gobierno. Por otra parte, salvo la obviedad de que la autoridad del *halach uinic* y el *batab* tenía un carácter civil-religioso, el ámbito de la religión quedaba fuera del mundo de los jurídico entre los mayas.⁴⁷

Ana Luisa Izquierdo, por su parte, nos ofrece una escala de poder entre los mayas.⁴⁸ Para ella, el nivel más bajo de poder lo tenía el *tupil*, quien presentaba ante el juez al inculpado; le seguía el *ah kulel*, abogado o mediador cuyo lugar se encontraba entre el *tupil* y el *ah cuch cabe*; el siguiente sitial lo ocupaba el *batab*, cacique, señor o rey del pueblo; los *batabes* o jefes de los pueblos de un territorio se organizaban y formaban un concejo, y quien lo presidía recibía el nombre de *halach uinic*, o sea gobernador, provincial, comisario y/u obispo.

El *ah kulel* estaba capacitado para resolver asuntos no graves; obligaba al cumplimiento de la norma violada e imponía indemnizaciones para satisfacer al agraviado; los delitos graves eran turnados al *batab*, quien se auxiliaba por el concejo “incluso en aquellos asuntos de carácter jurídico”. El *halach uinic* convocaba a formar un tribunal para juzgar un asunto legal. Los *batabes* se reunían con los vecinos más ancianos que eran cabezas de linaje.⁴⁹

Anota Izquierdo:

Todas las autoridades y los tribunales que trataban de casos penales, contemplaban pruebas... de carácter presuncional, confesional, testimonial y evidencias materiales... Convencidas las autoridades de la

⁴⁷ *Ibidem*, p. 75.

⁴⁸ Véase Izquierdo y de la Cueva, Ana Luisa, “El delito y su castigo en la sociedad maya”, en Soberanes Fernández, José Luis (coord.), *Memoria del II Congreso Internacional de Historia del Derecho*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1981.

⁴⁹ Izquierdo y de la Cueva, Ana Luisa, “El delito y su castigo en la sociedad maya”, en Soberanes Fernández, José Luis (coord.), *Memoria del II Congreso Internacional de Historia del Derecho*, cit., p. 61.

comisión de un delito [entonces] se pasaba a considerar la cuantía del daño provocado, valorando los resultados objetivos del acto.⁵⁰

En cuanto a la valoración femenina e infantil, se consideraba a la mujer con plena responsabilidad jurídica, pero a los menores “no se les consideraba una cabal responsabilidad por sus actos”.⁵¹

Ya en el aspecto punitivo, la reclusión no era parte del sistema de castigos impuestos por los mayas, aun cuando sí rechazaban a los hombres improductivos; también “muchos delincuentes y sus familias eran proscritos por la comunidad y tenían que irse a vivir a otras aldeas”. Otra de las sanciones era ser calificado de *pentak* o esclavo, el cual era enviado al servicio de algún noble o era “vendido en el mercado y las ganancias quedaban en los fondos públicos”.⁵²

Izquierdo concluye que entre los mayas funcionaba un cuerpo jurídico sistematizado,

donde todavía podemos encontrar la supervivencia de costumbres de un sistema más antiguo en el que predominó la justicia privada... Asimismo, la justicia maya perseguía habitualmente, sin necesidad de acusación, todas aquellas infracciones cometidas contra las autoridades políticas y religiosas... cuya punición era de vital interés para la comunidad porque rompían la estabilidad social... Excepto el *halach*

⁵⁰ *Ibidem*, p. 62. Esta función fue reconocida por el fraile Joseph de San Buenaventura, apenas iniciado el siglo siguiente, al hacer “referencias al papel de los *halach uinic* y su ejercicio del poder al interior de los cacicazgos, a las alianzas entre unidades políticas y a la existencia de un grupo de principales que se denomina el Consejo de Ancianos y que tenían una función importante en la estructura del poder”. San Buenaventura, Joseph de, *Historias de la conquista del mayab, 1511-1697*, edición, introducción, paleografía y notas de Gabriela Solís Robleda y Pedro Bracamonte y Sosa, Mérida, Yuc., Universidad Autónoma de Yucatán, Facultad de Ciencias Antropológicas, 1994, p. XXIX.

⁵¹ Izquierdo y de la Cueva, Ana Luisa, “El delito y su castigo en la sociedad maya”, en Soberanes Fernández, José Luis (coord.), *Memoria del II Congreso Internacional de Historia del Derecho*, cit., p. 63.

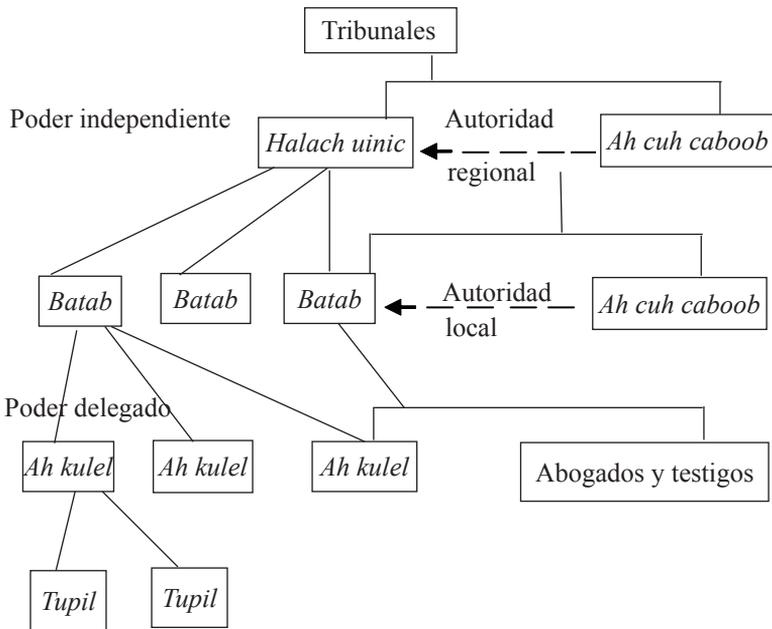
⁵² *Ibidem*, p. 65.

uinic y el *batab*, que eran gobernantes civiles y religiosos, los demás sacerdotes no parecen haber tenido potestades jurídicas.⁵³

La existencia tanto del sistema jurídico sancionatorio como de las instancias estructurales para los procesos penales, “pone de manifiesto una de las muchas particularidades de las sociedades mayas, que nos permite hablar válidamente de la existencia de estructuras políticas con el carácter de Estados”.⁵⁴

Tanto Brokmann como Izquierdo fijan funciones y sitios para los responsables de la aplicación de la justicia mediante cuadros o esquemas, los cuales reproducimos a continuación.

Cuadro 1. Esquema de las autoridades jurídicas mayas⁵⁵



⁵³ *Ibidem*, pp. 66 y 67.

⁵⁴ *Ibidem*, pp. 66-68.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 68.

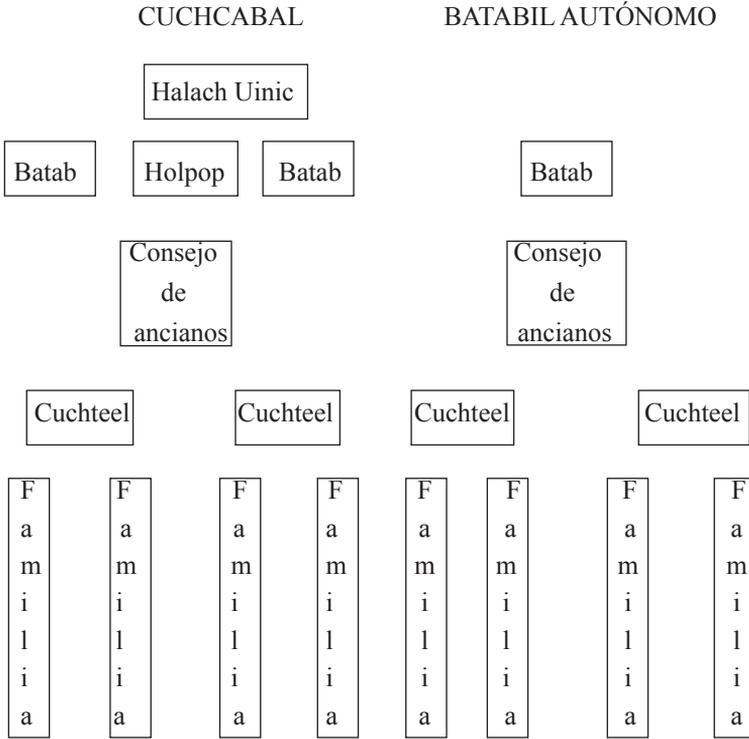
Cuadro 2. Funciones jurídicas en las tierras bajas del norte del área maya⁵⁶

<i>Cargo</i>	<i>Jurisdicción</i>	<i>Funciones político-jurídicas</i>
Halach Uinic	Cuchcabal	<ul style="list-style-type: none"> • Parece haber sido en principio un jefe guerrero y, donde existió el cargo, estaba confinado a ciertas familias. • Tenía ciertas funciones religiosas. • Los consejeros del Halach Uinic eran los oficiales locales de la capital. • Es posible que consultase a los bataboob de su territorio.
Batab (bataboob)	Batabil	<ul style="list-style-type: none"> • Gobernaba los pueblos que constituían una provincia, comúnmente con sucesión padre-hijo. • Las funciones eran administrativas, jurídicas y militares.
Ah Kulel (Ah Kulelob)	Batabil	<ul style="list-style-type: none"> • Cuerpo de asistentes del batab. 0 • Encargados de transmitir sus órdenes al pueblo.
Ah Cuch Cab	Cuchteel	<ul style="list-style-type: none"> • Miembros del consejo del pueblo. • Tenían a su cargo algunas de las secciones en que se dividía el pueblo. • Colectaban el tributo.
Holpop	Cuchteel	<ul style="list-style-type: none"> • Tenía a su cargo el Popolna, donde se reunían hombres a discutir o danzar.
Tupil	Cuchteel ?	<ul style="list-style-type: none"> • Se tradujo en el <i>Diccionario de Motul</i> como “alguazil”⁵⁷.

⁵⁶ Brokmann Haro, Carlos, *Hablando fuerte. Antropología jurídica comparativa de Mesoamérica*, cit., p. 193.

⁵⁷ *Diccionario de Motul*, también conocido como *Capelino maya de Motul*, atribuido a Antonio de Ciudad Real, edición de René Acuña, México, UNAM, 1984, folio 430.

Cuadro 3. Esquema del sistema jurídico de las tierras bajas del norte del área maya⁵⁸



II. ESPAÑA EN LOS ALBORES DEL SIGLO XVI

Muy brevemente describiremos ahora la situación de España a principios del siglo XVI, pues se intenta situar la contemporaneidad de los protagonistas en perspectiva comparada con la finalidad de ver las características que había en ambos tipos de

⁵⁸ Brokmann Haro, Carlos, *Hablando fuerte. Antropología jurídica comparativa de Mesoamérica*, cit., p. 194.

sociedades y cómo es que actuaron al ejercer el tipo poder al que estaban sujetos.

Si el escenario en el siglo XVI en la península yucateca era resultado de una ruptura crática cincuenta años atrás, en la península ibérica el mismo *tempo* era de plácemes, pues los españoles pasaban de la reconquista a la expansión a partir de un centro de gravedad política, como lo fue Castilla a principios de dicho siglo, ya que esa sola ciudad poseía el 77% de la población total española.⁵⁹ Junto con esta ciudad, acompañaron la modernización de España otras ciudades importantes: Burgos, Toledo, Valladolid y Sevilla. ¿En qué consistió tal modernización? Nada menos que en abrir el comercio a Europa y generar los productos industriales que demandaban el descubrimiento y la conquista de América.⁶⁰ España, así lo considero, fue el escenario de transición que hizo girar al mundo sobre su eje mercantil y provocó la primera oleada de universalización del comercio:

desde 1503, la América fue, en realidad, patrimonio de Sevilla... la Casa de Contratación, las flotas que arribaban a las Indias y que volvían del Nuevo Mundo cargadas con la plata de México o del Perú; los mercados de las densas y activas colonias abiertas al extranjero todo quedó bajo el legítimo monopolio. ¿Por qué razones? En primer lugar, para gobernar más rigurosa y celosamente aquel tráfico, fuente de gran riqueza; ese era el punto de vista de los gobernantes. En segundo lugar, porque el camino de América dependía de los [vientos] alisios y Sevilla estaba situada en la puerta misma de estos vientos.⁶¹

La idea mercantilista del modernismo contrastaba en gran medida con la mentalidad conquistadora de la sociedad española cuasifeudal del siglo XVI.

⁵⁹ Frey, Herbert, *La feudalidad europea y el régimen señorial europeo*, México, INAH, 1993, p. 143.

⁶⁰ *Ibidem*, pp. 145-147.

⁶¹ Braudel, Fernand, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, 2a. ed., México-Madrid-Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1976, t. I, pp. 106 y 107.

Guerrear era para la sociedad española la actividad de máxima importancia ya que a través de ella se podían alcanzar de manera relativamente fácil, privilegios, honores y ascenso social... La guerra fue el motor del desarrollo social... [En cambio] la producción se convirtió cada vez más en dominio de las capas desprestigiadas social o racialmente...⁶²

En el aspecto social, los hombres se guiaban con el propósito espiritual de servir a la Corona y a la guerra, con la consecuencia de aprecio y menosprecio en los resultados, pues mientras el producto era bueno, no así sus productores, ya que no se convertían en una clase social legitimada: La meta del cristiano era ser hidalgo o sacerdote, condiciones humanas que imprimían carácter. “Fuera de tal marco quedaba la masa informe del villanaje cristiano, exprimido por nobles, eclesiásticos y judíos; en él fermentaron siempre los anhelos de ascender a la hidalguía mediante el esfuerzo bélico, o el sacerdocio, a fin de incorporarse a la casta dominante y señorial”.⁶³ El desprecio de los españoles por el trabajo manual, resalta en muchas fuentes, sobre todo literarias, como una característica básica de la mentalidad nacional española.⁶⁴

Si a tal descripción añadimos que la base del sistema jurídico hispano era la teoría de la gracia divina contenida en las Partidas,⁶⁵ o sea que el rey recibía el poder directamente de Dios y no del pueblo ni de la Iglesia, entonces tenemos una acción guerrera cuya fuente de poder es sólida en la teoría para la construcción de los ejércitos cuya misión fue conquistar y expandir el poderío de un imperio en formación, como lo sería España durante los tres siglos de coloniaje americano.

⁶² Frey, Herbert, *La feudalidad europea y el régimen señorial europeo*, cit., p. 157.

⁶³ Castro, Américo, *La realidad histórica de España*, 6a. ed., México, Porrúa, 1975, p. 55. También Frey, Herbert, *La feudalidad europea y el régimen señorial europeo*, cit., p. 157.

⁶⁴ Frey, Herbert, *La feudalidad europea y el régimen señorial europeo*, cit., p. 159.

⁶⁵ *Ibidem*, p. 137.

Así que frente a la organización política y jurídica de los mayas a principios del siglo XVI, la estructura política española se podría describir según opinión de Juan López Hernández:⁶⁶

Básicamente, las Cortes castellanas y aragonesas compartían una estructura común a todas las demás asambleas de los demás reinos de la cristiandad: eran presididas por el monarca, *cabeza* de la nación política; tenían tres *brazos*, representantes de la nobleza, el clero y las ciudades (este último en realidad representaba los intereses de los *patricios* y no de todos los habitantes de las urbes...)... el cuarto brazo de las Cortes del reino de Aragón (del que carecían los de Cataluña y Valencia), es decir, el de los caballeros representaba al sector armado de la sociedad que no alcanzaba la influencia de los *barons* pero que habían conseguido estar representados como estamento aparte en aquella asamblea.⁶⁷

Es en esta España donde el sistema político de las colonias en América tuvo sus simientes de organización económica, como la encomienda, que tuvo su origen en el siglo XII europeo:

El estado de guerra en que vivió la zona durante casi ocho siglos, generó una sociedad armada que en algún momento hubo de acatar la dirección del rey de Castilla (dueño por derecho divino de todo el territorio), el que a su vez cedía autoridad y propiedades a los conquistadores (a quienes otorgaba en *encomienda* el señorío de un territorio, con sus habitantes) a cambio de una obediencia que frecuentemente se revelaba sólo nominal[mente]... la encomienda fue una institución básica para el gobierno de las regiones denominadas como Castilla la Nueva, donde la Corona hubo de delegar su autoridad en los magnates locales, a los que se comenzó a llamar comendador y que ejercían el poder político y la justicia de manera casi independiente del rey.⁶⁸

⁶⁶ López Hernández, Juan Gerardo, “España en los albores del siglo XVI (1469-1516)”, en Piña Chan, Román (dir.), *Enciclopedia Histórica de Campeche*, vol. 16, tomo B, *cit.*, pp. 9-69.

⁶⁷ *Ibidem*, p. 21.

⁶⁸ Aquí, López Hernández sigue a Claudio Sánchez Albornoz en *Viejos y nuevos estudios sobre las instituciones medievales españolas*, Madrid, Espasa-Calpe, 1976, citado por López Hernández, Juan Gerardo, “España en los albores

En cuanto al interés expansionista europeo, esto fue resultado de su debilidad en África, pues

...al ascender al trono de Castilla la Casa de Austria, la Corona [española] dio la espalda a África [en 1510]... cuando la paz con África fracasó, no le quedó más remedio a la corona española que erizar las costas de torres defensivas y seguir buscando la supremacía en Europa sustentándose en los recursos que venían de la otra vía de expansión, la del Atlántico...⁶⁹

Con estos datos como antecedentes podemos ahora enfrentar las ideas de conquista referidas por los historiadores que se han preocupado por mostrarnos la evolución de la península de Yucatán a partir del siglo XVI.

del siglo XVI (1469-1516)”, en Piña Chan, Román (dir.), *Enciclopedia Histórica de Campeche*, vol. 16, tomo B, *cit.*, p. 23; Si de desea profundizar sobre el tema, recomendamos la consulta de Ortega y Medina, Juan Antonio *et al.*, *El descubrimiento de América y su impacto en la historia*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1992: en particular, Solafranca Ortega, Jesús F., “Una trascendental decisión histórica de España, ¿África o América?”, pp. 145-162.

⁶⁹ López Hernández, Juan Gerardo, “España en los albores del siglo XVI (1469-1516)”, en Piña Chan, Román (dir.), *Enciclopedia Histórica de Campeche*, vol. 16, tomo B, *cit.*, pp. 63 y 64.

CAPÍTULO TERCERO

DESCUBRIMIENTO Y CONQUISTA⁷⁰

I. DESCUBRIMIENTO

Al decir de los historiadores Bernard y Gruzinski, el marinero Antón de Alaminos fue quien intuyó que bajo la isla de Cuba habría tierra muy rica. Con esa intuición o corazonada, Bernal Díaz del Castillo junto con los españoles de Cuba que no habían recibido indios en reparto, y que eran un centenar de personas, decidieron organizar una expedición bajo la dirección de Francisco Her-

⁷⁰ Se le llamó “conquista” al proceso de inserción de la cultura española en la península yucateca debido a la extensión de la conquista lograda por Cortés en Tenochtitlan en 1521; mientras que el pacto logrado por los Montejo en cónclave en T’hoo (Mérida) con los caciques mayas fue un acuerdo político de trascendencia histórica (república de indios) que sobrevivió hasta la independencia de Yucatán en 1821 y colapsó finalmente con la Guerra de Castas en 1847. Comparativamente con la conquista de México, ésta duró casi dos años, de noviembre de 1519 a agosto de 1521; la destrucción de Tenochtitlan y la captura de Cuauhtémoc el 13 de agosto, “fueron las señales que todos los adversarios, indios y españoles, reconocieron como el fin de la guerra... se estableció una relación subordinada de la que los mexica... ya no se recuperaron”, Goñi, Guillermo, *Las conquistas de México y Yucatán*, México, INAH, 2008, p. 120. Este mismo autor reconoce lo relativo del término “conquista” para Yucatán, pues hasta 1901, no se podía hablar de sujeción plena de los rebeldes mayas “que controlaban todo el oriente de la península”, según correspondencia entre el gobernador Francisco Cantón Cetina y el presidente de la República, general Porfirio Díaz, *cit.*, pp. 215-216. La fuente citada por Goñi abunda en datos relevantes en favor de esta afirmación: Menéndez, Gabriel, *Quintana Roo. Álbum monográfico*, México, 1936, pp. 9 y 11. Más parecida fue, sin embargo, con Centroamérica, pues igualmente poblada con indígenas mayas, “no hubo un centro de poder que hubiese que derrotar, sino varios cacicazgos que guerreaban entre sí y que incluso resistían las avanzadas de los aztecas”, Carrillo Padilla, José Domingo, “Lectura de historiografía: la conquista de México y Centroamérica”, *Estudios*, 3a. época, núm. 1, abril de 1994, Guatemala, Guatemala, p. 67.

nández de Córdoba “para ir a nuestra ventura a buscar y descubrir tierras nuevas para en ellas emplear nuestras personas... tierras ricas y gente que tuviesen oro y plata, o perlas, u otras cualesquier riquezas” y a los que por consiguiente habría que cobrar el quinto real que, por derecho, correspondía al soberano.⁷¹

Así que en 1517 se efectúa la expedición guiada por Francisco Hernández de Córdoba, pero Francisco de Montejo no participó en ella ni, por consiguiente, en el descubrimiento de Yucatán, aunque sí estuvo en la expedición a cargo de Juan de Grijalva que descubrió la isla de Cozumel en abril de 1518.⁷² Un año después recorrería en compañía de Hernán Cortés las costas yucatecas. Fue éste quien nombró a Montejo y a Alonso Hernández Portocarrero como sus procuradores para que fueran a España a defenderlo de Diego Velázquez, gobernador en ese entonces de Cuba y quien había firmado primeramente (el 13 de noviembre de 1518) las capitulaciones con el rey para “ir a descubrir y conquistas Yucatán y Cozumel”.⁷³ Cortés quedó satisfecho por los servicios de Montejo en su favor ante la Corte de España que, además de gra-

⁷¹ Díaz del Castillo, Bernal, *Historia verdadera de la Conquista de la Nueva España*, México, Porrúa, 1968, t. I, pp. 44 y 47; y García Izcabalceta, Joaquín, *Documentos para la historia de México*, México, Porrúa, 1971, p. 414, citados por Bernand, Carmen y Gruzinski, Serge, *Historia del Nuevo Mundo. Del descubrimiento a la Conquista. La experiencia europea, 1492-1550*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996, p. 249.

⁷² Thomas, Hugh, *La conquista de México. El encuentro de dos mundos, el choque de dos imperios*, México, Planeta, 2000, p. 132.

⁷³ Véase Vas Mingos, Milagros del, *Las capitulaciones de Indias en el siglo XVI*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica-Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1986, pp. 169-172. También, Ots Capdequí, José María, *El Estado español en las Indias*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982; este autor asienta una interpretación bastante difundida en la historia del derecho indiano sobre el carácter predominantemente particular de las capitulaciones, pues el individuo a quien se otorgaba la capitulación, en cuanto contrato privado, se obligaba a costear la expedición. “Las consecuencias jurídicas, originadas por este sistema... fueron importantes... cada capitulación constituyó el código fundamental... en el territorio a su amparo descubierto”, *op. cit.*, pp. 15-17. Véase *infra* nota 80.

tificarlo con encomiendas sin haber estado en batalla, le dio nueva comisión en los años de 1524 y 1525.⁷⁴

Sería en 1526, estando en Granada, cuando Montejó logró ver al emperador Carlos V y solicitarle le autorizara colonizar Yucatán, una vez que Cortés había desdeñado estas tierras por ser “poca cosa”.⁷⁵ El rey accedió y firmó las capitulaciones que lo nombraban Adelantado.⁷⁶ El historiador Robert S. Chamberlain resalta un cambio histórico-político al extenderle a Montejó las capitulaciones, ya que en ellas se incorporó la real provisión del 17 de noviembre de 1526,⁷⁷ cuyo “propósito de la Corona de Castilla era

⁷⁴ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, en Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, México, Porrúa, 1974, pp. XIII y XIV.

⁷⁵ *Ibidem*, p. XIV.

⁷⁶ “Título político y nobiliario otorgado por el gobierno imperial español a los capitanes a quienes encomendábase el mando de una provincia en la época colonial, ora como recompensa a sus servicios, ora mediante capitulaciones con la corona. Políticamente tenía equivalencia de gobernador y, nobiliariamente, de conde, y en algunos casos representaba derechos hereditarios”, Pérez Galaz, Juan de Dios, *Diccionario geográfico, histórico y biográfico de Campeche*, 2a. ed., Campeche, Gobierno del Estado de Campeche, 1979, p. 1.

⁷⁷ La Real Provisión de Granada fue dictada por Carlos V de España el 17 de noviembre de 1526, para reglamentar las expediciones hacia las Indias a fin de evitar que se cometieran abusos por parte de los españoles. Es trascendente esta Real Provisión por cuanto obliga a toda expedición a ir con, a lo menos, dos clérigos o religiosos los cuales se nombran ante el Real y Supremo Consejo de Indias. Éstos deben informar sobre los malos tratos que la hueste india diere a los indígenas además de dar su parecer al Caudillo de la hueste sobre si conviene o no lícitamente atacar a los indígenas. Disponía ésta que, por regla general, no se podían tomar esclavos a los indígenas “so pena de perdimiento de todos sus bienes, oficios y enseres y las personas a los que vuestra merced puede” salvo que dichos indios: no consintieren que los dichos religiosos o clérigos estén entre ellos; no quisieren dar la obediencia o que no consintieren resistiendo o defendiendo con malas armas; impidan que se busquen minas o saquen de ellas oro en los hospitales de ella. En este caso se permite que por ello los dichos pobladores puedan con acuerdo fortalecer de los dichos religiosos y clérigos, siendo conformes y firmando los hombres a hacer guerra y hacer en ella lo que la santa fe y religión cristiana permiten o mandan que se haga por hacer y no lo que de otra manera se mande hacer. Además manda que los Capitanes no puedan no puedan apremiar y compeler a los indígenas que vayan a las minas de oro y otras granjerías propias bajo pena de perdimento de sus bienes, pero si desean ir a poblar voluntariamente se les permite que puedan aprovecharse de ellos como personas

atraer a los nativos del Nuevo Mundo a la lealtad y a la verdadera fe por medio del conocimiento y benéfico trato, y después protegerlos contra abusos, cautiverio injusto y «destrucción».⁷⁸ Por nuestra parte agregaríamos que no sólo ese fin explícito estaba en la Provisión, sino también se hacía mención de poner un remedio a lo pasado, “que por nuestro mandado y en nuestro nombre se hicieren en las dichas Islas y Tierrafirme del Mar Océano”,⁷⁹ o sea, que intentaban impedir que continuaran los abusos y las crueldades de que eran informados.

II. CONQUISTA⁸⁰

En cuanto se tuvo la certeza legal a partir de las capitulaciones,⁸¹ Montejo inició la campaña para la conquista de la península “a fi-

libres, no dándole demasiado trabajo, teniendo especial cuidado de enseñarle sus usos y costumbres, de atraerlos a que se conviertan a la fe cristiana, que no coman carne humana y que no cometan delitos contra la naturaleza. Junto con esto se ordena que se les realice el Requerimiento a los indios. http://es.wikipedia.org/wiki/Real_Provisi%C3%B3n_de_Granada (consultada en junio de 2013).

⁷⁸ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, “Prólogo” de J. Ignacio Rubio Mañé, México, Porrúa, 1974, p. 24. Véase Ancona, Eligio, *Historia de Yucatán*, Mérida, Yucatán, Universidad de Yucatán, 1978, dos tomos, edición facsimilar de la de 1878, tomo I, apéndice, “Documento 2. Capitulación celebrada en Granada a 8 de diciembre de 1526 entre Carlos V y Francisco de Montejo para la conquista y colonización de Yucatán”, y “Documento 3. Provisión Real de 17 de noviembre de 1526, que contiene las reglas a que debían sujetarse todos los que emprendiesen descubrimientos y conquistas en el Nuevo Mundo”, pp. 377-391.

⁷⁹ Ancona, Eligio, *Historia de Yucatán, cit.*, tomo I, apéndice, “Documento 3. Provisión Real de 17 de noviembre de 1526, que contiene las reglas a que debían sujetarse todos los que emprendiesen descubrimientos y conquistas en el Nuevo Mundo”, p. 385.

⁸⁰ Este apartado fue elaborado fundamentalmente con los aportes de Chamberlain y Rubio Mañé. Sólo se utilizarán las referencias para las transcripciones; las páginas con números romanos corresponderán al “Prólogo”, mientras que los arábigos referirán la obra principal. Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, “Prólogo” de J. Ignacio Rubio Mañé, México, Porrúa, 1974.

⁸¹ “Concierto o pacto efectuado entre dos o más personas respecto de algún negocio, generalmente grave. Durante la época de la conquista, capitulación era

nes de 1527 o principios de 1528”,⁸² misma que duraría 20 años, de 1527 a 1547, y se dividiría en tres periodos, que fueron los mismos intentos por someter a los mayas: a) 1527-1529; b) 1530-1535 (retirada de los españoles de la península; triunfo maya) y finalmente, c) 1540-1548.

1. *Primer intento: fracaso*

La ocupación de Yucatán comenzó cuando Montejo pasó de la isla de Cozumel a tierra firme en 1527; llegó a la ciudad de Xelha y ahí fundó Salamanca de Xelhá en octubre de 1527; nombró alcaldes y regidores. “Ayudados por los nativos, los españoles construyeron viviendas temporales al estilo maya, y una estructura mayor del mismo modelo para que sirviera en forma combinada para cuartel de operaciones del Adelantado, casa municipal y almacén para las armas y provisiones”.⁸³

De acuerdo con el historiador yucateco Ignacio Rubio Mañé, los mayas no fueron hostiles cuando los españoles desembar-

el pacto que celebraban con la corona los interesados en pacificar o explotar zonas, tierras, etc., merced a condiciones precisas establecidas, previamente, en documentos o instrumentos públicos”. El pago dado a Montejo por sus servicios a la corona fueron de 250,000 maravedíes (150,000 por ser gobernador y 100,000 por capitán, cuyo equivalente era de 500 maravedíes por cada peso de oro) anuales; además, en la capitulación otorgada a Francisco de Montejo el 8 de diciembre de 1526 por Carlos V, éste concede el título de adelantado de por vida y hereditario, pero advierte que será “sin jurisdicción civil, ni criminal ni otra cosa, que nos pertenezca, como reyes é señores”. Pérez Galaz, Juan de Dios, *Diccionario geográfico, histórico y biográfico de Campeche, cit.*, Gobierno del Estado de Campeche, 1979, pp. 74-75; también, Vas Mingos, Milagros del, *op. cit.*, pp. 224-233. Las capitulaciones, al decir de esta autora, “constituyeron el fundamento legal sobre el que se asentó la conquista americana, y la organización social, económica y política de las Indias”, *ibidem*, p. 18. También el prologuista de dicha obra, Mario Hernández Sánchez-Barba, es enfático al situar el papel de las capitulaciones como “base de la construcción del Estado español en América”, *ibidem*, p. 10.

⁸² Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, en Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550, cit.*, p. XXI.

⁸³ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550, cit.*, pp. 38-39.

caron en la costa oriental de la península en su primer intento de conquista; al contrario, “les proporcionaron la ayuda que solicitaron”.⁸⁴ Sin embargo, para llegar con los habitantes de esas tierras y negociar con ellos era necesario entablar comunicación; de eso se dio perfecta cuenta Francisco de Montejo, a quien se le reconoce como el conquistador de esta parte de América. Por ello, aprender el idioma de los mayas fue una decisión política trascendental para establecer la necesaria comunicación con ellos y fundamentalmente llegar a acuerdos de negocios y tributos. Montejo tuvo como apoyo en este propósito a Juan Rodríguez de Caraveo y Pedro de Añasco. “Ambos progresaron y pronto entendieron a esos indígenas”.⁸⁵

No obstante los buenos recibimientos dados por los nativos a los españoles, éstos empezaron a decaer por lo extremo del clima y las enfermedades. Montejo tuvo que enfrentar el deceso de 50 de sus hombres. Los alimentos escasearon, por lo que decomisó “vino, aceite, carne y pan que poseían los comerciantes catalanes que vinieron en la expedición”, lo cual sirvió de poco y el Adelantado envió al navío la *Nicolasa* hacia la Nueva España por más provisiones, pero su maestre murió y en lugar de retornar a Yucatán, se fue a Cuba.

Ante tales circunstancias, forzó a los indígenas a proveerles de alimentos; pero fracasó y los nativos amenazaron con atacarlos, entonces el Adelantado temió “que gran parte de su gente trataría de salir de la provincia... y podía obligarlo a abandonar su empresa... Hizo lo mejor que pudo, mantuvo la disciplina y esperó... un mejor aspecto de los acontecimientos”.⁸⁶

Montejo contaba con la experiencia conquistadora de la capital de los aztecas, pues había sido soldado con Hernán Cortés y participado en combates contra los indios del centro de México; su experiencia le sirvió, entre otras cosas, para impedir que sus solda-

⁸⁴ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. XXI.

⁸⁵ *Idem.*

⁸⁶ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550, cit.*, p. 43.

dos abandonaran la península de Yucatán, por lo cual destruyó su navío *San Jerónimo* y avanzó hacia el norte desde Salamanca de Xelha con unos 125 hombres, en su mayoría a caballo; dejó a 40 soldados enfermos bajo el cuidado de los nativos aun amigables, de quienes aprendieron la elaboración de pertrechos adecuados para la guerra en condiciones climáticas como las de la península, donde las corazas de hierro eran inadecuadas. Montejo llegó por la costa al poblado y puerto de Pole, en donde enfermó, al igual que otros de sus soldados. Una vez restablecidos, avanzaron hacia Xamanha, frente a Cozumel.

Ahí llegó procedente de Cozumel el cacique Naum Pat, quien se dirigía a tierra firme para la boda de su hermana; venía cargado con provisiones, de las cuales concedió una parte a Montejo. Luego de este acontecimiento, Montejo convino con el cacique adentrarse en la península teniéndolo como su guía, por lo que Naum Pat hablaba con los caciques de la provincia de Ecab para permitir la travesía a los españoles. Así llegaron a Mo-chi y luego a Belma o “Gran Cairo”, según Bernal Díaz del Castillo;⁸⁷ en esa ciudad pasó dos meses, y otros dos más en Conil, “pueblo [y puerto] de cinco mill [*sic*] casas”.⁸⁸ Allí hicieron otro espectáculo ecuestre como en Belma para amedrentar a los nativos, quienes obsequiaron a los españoles con comida y objetos de valor que fueron desdeñados para “no demostrar avaricia”.⁸⁹

De Conil se trasladaron al sur y encontraron el poblado de Cachi, donde permanecieron pocos días para avanzar hacia la provincia de Chikinchel; llegaron a Sinsimato, donde sólo pasaron la noche para continuar su marcha que los llevaría a Chahuaca,

⁸⁷ Díaz del Castillo, Bernal, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, 6a. ed., México, Porrúa, 1968, t. I, cap. II: “Cómo descubrimos la provincia de Yucatán”, p. 45.

⁸⁸ Fernández de Oviedo y Valdés, Gonzalo, *Historia general y natural de las Indias, Islas y Tierra-Firme del Mar Océano*, pról. de José Natalicio González y notas de José Amador de los Ríos, Paraguay, Editorial Guaranía, 1944, t. VIII, p. 176.

⁸⁹ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, cit., p. 50.

cabecera del cacicazgo. Montejo aflojó la actitud defensiva ante las muestras de amistad y hospitalidad. Durmieron y los habitantes desalojaron la ciudad; por la mañana fueron atacados los españoles, quienes “no pudieron unir toda su fuerza, a causa de que algunos de los grupos esparcidos en la población ya estaban exterminados”.⁹⁰ Murieron 10 o 12 en esa batalla que, finalmente, dominaron los soldados gracias al temor causado por los caballos y a la experiencia de Montejo para someter al enemigo. Luego de la derrota, los mayas de Chahuaca se rindieron y ofrecieron su ayuda para vencer a los mayas del poblado vecino: Ake, “tan grande como Chahuaca y pudo haber sido una ciudad-Estado independiente”.⁹¹ También hubo combate en el que “murieron más de mil y doscientos indios y algunos soldados nuestros, quedando otros malheridos; matáronles muchos caballos y perros que traían de ayuda, peléose día y medio”.⁹² Al final, los señores de Ake se rindieron ante el Adelantado, quien “ostentó un espíritu magnánimo de victoria”. A partir de esta derrota, las siguientes ciudades no opusieron resistencia, primero Zizha (Agua Fría) y en seguida Loche, a la que los españoles calificaron como “Población de los Hechos Importantes”.⁹³

De Ake, Montejo retornó a Salamanca de Xelha. Su salida y regreso fueron de seis meses en el año de 1528. De los 125 hombres que habían salido sólo regresaron 60, y de los 40 que habían quedado enfermos, habían sobrevivido diez o doce. De los soldados enfermos obligados a permanecer en Pole, ninguno sobrevivió. El balance era negativo pues no pudo fundar la ciudad capital, aun cuando había hecho un recorrido satisfactorio por las poblaciones a las cuales había doblegado, no podía decirse que la península estaba conquistada y pacificada, por lo que decidió una nueva es-

⁹⁰ *Ibidem*, p. 55.

⁹¹ *Ibidem*, p. 57.

⁹² Cárdenas Valencia, Francisco de, *Relación historial eclesiástica de la provincia de Yucatán en la Nueva España, escrita el año de 1639*, México, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e Hijos, 1937, pp. 15-16.

⁹³ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. XXIII.

trategia, ahora por el sur, concretamente por Chetumal, con dos mil casas a la vista, cuya población de nativos se dedicaba a la producción de miel.

Entre los pobladores de Chetumal estaba Gonzalo Guerrero, náufrago⁹⁴ español que había salvado su vida al casarse con la hija del cacique de ese lugar; quiso contactarlo Montejo para convencerlo de retornar con sus compatriotas, pero no lo logró; al contrario, Guerrero diseñó la defensa de la población, de su mujer e hijos, mediante tácticas de lucha contra los caballos haciendo hoyos para que cayeran en ellos y fortificando la ciudad. A su vez, Alonso Dávila, quien participaba de la nueva estrategia con Montejo, había sido informado por Guerrero que Montejo se había perdido, y éste había sido notificado por nativos adiestrados por Guerrero que Dávila había muerto en el norte de la costa de Yucatán. Con tales infortunios, Montejo decidió navegar hacia el sur por la costa hasta llegar al Río de Ulúa, en Honduras, con lo cual se dio cuenta que Yucatán no era una isla, sino tierra continental. De Honduras partió nuevamente a Cozumel para de ahí embarcarse a la Nueva España por más refuerzos y completar la conquista. Era el verano de 1528.

En su propósito de obtener mayores apoyos, contaba con un informe a la Corona de lo que había encontrado a su paso por las poblaciones mayas, pero el contenido distaba mucho de la veracidad, pues se decía que había hallado “muchas muestras de oro”, lo cual no era verdad, pues los nativos solamente le habían ofrecido pocas prendas de ese metal con escasa pedrería preciosa.⁹⁵

⁹⁴ El 22 de marzo de 1511 desembarcaron los náufragos del *Santa Lucía* en las costas orientales de la península. De los 21 hombres que sobrevivieron al naufragio de nueve días, dos murieron en altamar, uno llegó a morir a la playa; cinco fueron sacrificados por órdenes del cacique Tutulkiú, ocho fueron encarcelados —entre ellos Gonzalo Guerrero y Gerónimo de Aguilar—. Otros seis huyeron, San Buenaventura, Joseph de, *Historias de la conquista del mayab, 1511-1697*, edición, introducción, paleografía y notas de Gabriela Solís Robledda, Pedro Bracamonte y Sosa, Mérida, Yuc., Universidad Autónoma de Yucatán, Facultad de Ciencias Antropológicas, 1994, pp. 12 y ss.

⁹⁵ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550, cit.*, pp. 50 y 69.

2. Segundo intento: fracaso

En diciembre de 1528, Montejo saldría de Veracruz para embarcarse a Yucatán por las Costas del Golfo, pero en ese mes supo de la llegada de los oidores que fundarían la Real Audiencia en la Ciudad de México presidida por Nuño de Guzmán. Hizo cambio de planes y decidió viajar por tierra, aun cuando había negociado con el comerciante Juan de Lerma el uso de sus navíos para la transportación de reclutas y abastecimientos a Yucatán. Antes de que se instalara la Audiencia, Montejo solicitó a Guzmán el gobierno de Tabasco pues requería de ese territorio para favorecer la conquista de Yucatán, ahora que sabía que no era una isla sino una península.⁹⁶ Una vez instalada la Audiencia, ésta lo nombró Alcalde Mayor de Tabasco. La primera medida que tomó fue designar a su hijo “Teniente de Gobernador, Capitán General y Repartidor de los Indios... y lo envió de avanzada en auxilio de Santa María de la Victoria⁹⁷ con los tres navíos cargados de abastecimientos y municiones y con cincuenta a sesenta soldados”. El Mozo tenía sólo 21 años de edad.⁹⁸

El Mozo llegó a Santa María de la Victoria, en Tabasco, con los abastecimientos cuando los colonos de Tabasco habían decidido abandonarla, pues las poblaciones indígenas se negaban a

⁹⁶ *Ibidem*, p. 78. Por la relevancia de la decisión de la Audiencia de la Nueva España que repercutió en los rumbos de la conquista de Yucatán, conviene referir las fuentes de Chamberlain, que son: “Montejo versus Alvarado, C 1533, AGI, Justicia 1005-3-1”, y “Montejo contra el Fiscal sobre remoción de empleo, C 1552, AGI, Escribanía de Cámara 1006 A.” Nuño de Guzmán declaró siendo presidente de la Audiencia: “Siendo Presidente... en Nueva España le dio en gobernación las dichas provincias de Tabasco porque tuviese más aparejo de pacificar las... provincias de Yucatán y Cozumel que estaba de Guerra... la cual dicha provincia de Tabasco... confina [colinda] con las provincias de Yucatán e Cozumel de que era gobernador el dicho Adelantado Montejo”.

⁹⁷ Fundada en las riveras del Río Grijalva, “arriba de donde entra al Golfo de México”, por Juan de Vallecillo aparentemente en 1525, según refiere Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550, cit.*, p. 76.

⁹⁸ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. XXVI; y Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550, cit.*, pp. 79 y 80.

darles abastecimientos y los grupos armados que salían a buscarlos mediante el saqueo a los indios, regresaban sin el suficiente y con la consecuente hostilidad de la población encomendada. La presencia de Francisco de Montejo el Mozo detuvo el éxodo. El Adelantado arribó a principios del verano de 1529 y en seguida envió a Gonzalo Nieto por la ayuda de Alonso Dávila en el oriente de la península; en Salamanca de Xamanha, costa de Cozumel, Dávila había recibido ayuda, por indicaciones de Montejo, del comerciante Juan de Lerma. Una vez enterado de los planes del Adelantado, Dávila subió gente, caballos, esclavos y equipo a los navíos y partieron bordeando la costa de la península rumbo a Tabasco; en el viaje se perdió uno de los barcos debido a los fuertes vientos; sólo se salvaron la tripulación y los soldados.

El Mozo fue el encargado de someter a la población indígena cercana a Santa María de la Victoria; ese pueblo era Xicalango, cuyo cacique fue rápidamente convencido de convertirse al cristianismo y aceptó ser bautizado con el nombre de Francisco; fue aliado en la campaña de sometimiento de las poblaciones tabasqueñas hacia “fines de 1529 o a principios de 1530”. Montejo prácticamente hizo nuevos repartimientos de encomiendas en Tabasco, y preparó su incursión a la península, esta vez por el surponiente: Acalán.

Para la incursión obtuvo ayuda de Juan Enríquez de Guzmán, pariente del presidente de la Audiencia de la Nueva España. Pero debido a una enfermedad, el Adelantado cedió el mando a Alonso Dávila, quien se internó por la sierra con el fin de llegar a San Cristóbal de Chiapas, en donde recibió el apoyo de Guzmán: nuevos caballos, armas y armaduras de algodón. De ahí enfiló hacia Acalán, y en su ruta cruzó una laguna y cerca de ella una isla con habitantes hostiles a quienes obligaron a huir; de ese lugar tomaron bastimentos y continuaron hasta llegar a Tenosique, donde ya eran conocidos los españoles por sus irrupciones armadas provenientes de Santa María de la Victoria. Ahí, Dávila capturó a varios nativos y les pidió que le informaran cómo llegar a Acalán, a lo cual reaccionaron llevándolos por la ruta de Cortés.

De Tenosique a Acalán había un estero en temporada seca que se hacía laguna en tiempo de lluvias; Cortés pasó por ahí en su ruta a las Hibueras con ayuda de un puente, el cual quiso reconstruir Dávila, pero no pudo por las dificultades de las lluvias torrenciales; entonces los nativos le ofrecieron ayuda de canoas; sólo así cruzó el estero-laguna y llegó a Acalán.

Los pobladores de dicha ciudad temieron la visita de los españoles porque cinco años atrás había estado Cortés,⁹⁹ y no obstante el buen trato que recibió de ellos, fueron traicionados. Así que, apenas supieron que llegaban otros españoles, huyeron y abandonaron su ciudad, dejando comida y ropa en las más de novecientas casas. El cacique decidió enviar a una comitiva a dialogar con Dávila, y éste le prometió buen trato si regresaban, lo cual hicieron al día siguiente, pero Dávila los traicionó y apresó al cacique y a su séquito de 400 hasta que no retornaran todos los pobladores, cosa que sucedió en los días posteriores; fue entonces cuando “Dávila puso en libertad a sus nobles prisioneros y desde entonces los trató bien”. Era a mediados de 1530 cuando cerca de Acalán fundaría otra Salamanca, la cuarta, y repartiría los pueblos de la provincia a sus soldados en encomiendas.¹⁰⁰

⁹⁹ En Acalán, Cortés mandó matar a Cuauhtémoc.

¹⁰⁰ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, cit., pp. 92-93. Sophia Pincemin considera que la encomienda fue instituida por el gobierno de Carlos V para distribuir bienes inmuebles, dada “la escasez de bienes muebles (metales preciosos, por ejemplo), y bajo el pretexto de proteger a los indios”. Además, que en la península de Yucatán tuvo lugar la primera encomienda en 1530 en la provincia de Acalán, “cuando Alonso de Ávila [Dávila] fundó la efímera Salamanca de Acalán; en su calidad de teniente... conquistó y pacificó las provincias de Acalán y Mazatlán y encomendó las tierras a sus soldados”; cita: “Por la presente se deposita en vos, Pedro Galiano y Alonso de Arévalo, el pueblo y señores de Tecacab para que os sirváis de él en tanto que el señor adelantado hace el repartimiento general conforme a las ordenanzas que S. M. le tiene dadas. Que es hecho en esta Villa de Salamanca hoy lunes, el primero de agosto de 1530. Alonso de Ávila. Por mandato de su merced. Gonzálo Fernández de Herrera”, Pincemin, Sophia, *Remontando el río...: reconocimiento arqueológico del río Candelaria*, Campeche, Universidad Autónoma de Campeche, Campeche, 1993, pp. 80, 84 y 85. Rubio Mañé, por su parte, define a las encomiendas como concesiones temporales y no hereditarias dadas a los conquistadores como recompensa por los servicios prestados en

Cuarenta días permaneció Dávila en esta provincia, de donde partió con ayuda de los nativos rumbo a Mazatlán, donde igualmente fue hostil con los españoles y la abandonaron antes de que éstos llegasen. Tampoco le pareció estratégica la ubicación para los propósitos del Adelantado Montejo, por lo que continuó su viaje, ahora rumbo a Champotón, “la primera población costera de Yucatán”.¹⁰¹

En Champotón fueron recibidos en son de fiesta por unos “quince mill [*sic*] hombres, con muchos bastimentos para ellos é sus caballos, mostrando mucho placer”,¹⁰² contrario a la derrota que le impusieron a Francisco Hernández de Córdoba en 1517.¹⁰³ Dávila comunicó la noticia a Montejo a través de nativos, quien se sorprendió de que la expedición hubiese sobrevivido, pues no daban esperanzas de vida; el Adelantado Montejo —ya sin el cargo de Alcalde Mayor de Tabasco pues el anterior, Baltazar de Osorio, había recuperado tal nombramiento mediante defensa legal ante la Real Audiencia de México—¹⁰⁴ logró reunir a los mayas caciques de Campeche para presentarse ante él, y obtuvo su lealtad de

campana; era un derecho concedido por el rey para disfrutar de los tributos de las poblaciones indígenas, en Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. CLXII.

¹⁰¹ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, *cit.*, p. 94.

¹⁰² Fernández de Oviedo y Valdés, Gonzalo, *Historia general y natural de las Indias, Islas y Tierra-Firme del Mar Océano*, *cit.*, t. VIII, p. 204.

¹⁰³ Careaga Viliesid, Lorena, *Quintana Roo, entre la selva y el mar*, México, Secretaría de Educación Pública, Monografía estatal, Edición experimental, 1982, p. 92.

¹⁰⁴ Osorio “...se presentó ante la Audiencia de Nueva España y consiguió obtener la remoción de Montejo como Alcalde Mayor de Tabasco y su propia reposición en el cargo. Confiscó todas las posiciones y propiedades que Montejo tenía en Tabasco, señaladamente encomiendas y haciendas, y ejecutando esto perjudicó muy seriamente los arreglos financieros de Montejo en cuanto a la conquista de Yucatán”. La fuente de Chamberlain es “Montejo versus Alvarado, C 1533, AGI, Justicia 1005-3-1.”, en Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, *cit.*, p. 97.

servir a Castilla. Fundó la sexta Salamanca a “fines de 1530 o a principios de 1531”.¹⁰⁵

Fue el inicio de la ocupación pacífica de Yucatán lograda por Francisco de Montejo, el Adelantado, para lo cual asignó en encomienda los pueblos que habían aceptado el requerimiento expuesto por los españoles, quienes a su vez se convertían en vecinos de la Villa de Salamanca de Campeche.

Con los planes de Montejo de ocupar la península desde su base continental, pidió a Alonso de Ávila o Dávila que partiera para Chetumal; primeramente llegó a Mazanahau, al este de Yucatán, próxima a Chetumal; esa población maya contaba con cerca de “tres mil casas. Estaba cerca de la Laguna de Bacalar”.¹⁰⁶ Fueron recibidos en paz por el cacique, pero el oro que buscaban, y para cual contaban con un catador, no aparecía. En Chetumal, Dávila fundaría la Villa Real, donde repartió en encomienda los poblados aliados a los nuevos vecinos; Francisco de Montejo el Mozo quedó como concejal del municipio.

Dávila por fin encontró oro cuando emboscó el poblado de Chequitaquil, al norte de Chetumal; sus pobladores —en su mayoría guerreros preparados para atacar a los españoles— fueron sorprendidos en la madrugada y se capturó a 400 indígenas, pero no a su cacique; entre las cosas que recogieron como botín se cuentan las máscaras de oro y turquesa, el valor calculado fue de “mill pessos [*sic*] de oro labrado”.¹⁰⁷ El botín fue enviado con una patrulla de seis hombres al Adelantado, pero fueron emboscados en Hoya, pueblo de la provincia de Cochuah, que había dejador de dar tributo a los encomenderos.

Ante la rebelión preconizada por la muerte de los soldados españoles y la cesación del tributo, Dávila se encaminó a Bacalar con veintidós hombres; en su ruta envió mensajeros nativos para

¹⁰⁵ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, *cit.*, p. 101. También Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. XXXI.

¹⁰⁶ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. XXXIII.

¹⁰⁷ Fernández de Oviedo y Valdés, Gonzalo, *Historia general y natural de las Indias, Islas y Tierra-Firme del Mar Océano*, *cit.*, t. VIII, p. 209.

que los caciques de la provincia de Uaymil se reunieran con él en Bacalar; lo hicieron, aunque algunos no convencieron a Dávila del apoyo, pero de cualquier forma consideró avanzar hacia Cochuah. Hubo enfrentamientos y derrotas para españoles y mayas; Alonso Dávila decidió retornar a Villa Real (cerca de Chetumal) por lo diezmado de sus hombres. Antes de llegar allí, fueron informados por un guía cautivo que la región estaba en armas contra los españoles. Esperaban un ataque, pero éste no llegó; al contrario, los indígenas del poblado de Mazanahau los recibieron amistosamente, les dieron de comer en dos días y les proporcionaron canoas para su viaje a Villa Real, a donde llegaron once de los más de cincuenta que habían salido de Salamanca de Campeche, menos ocho caballos de los trece con que habían venido de dicha ciudad.¹⁰⁸

Con cinco caballos y cuarenta españoles, Alonso Dávila decidió tomar parecer del Cabildo de Villa Real de Chetumal y encaminarse por mar hacia el sur bordeando la costa para llegar a Honduras. Tras una aventura marítima de casi siete meses, llegaron a la Bahía de Honduras y de ahí al Puerto de Caballos. En este lugar, debido a un ventarrón, perdieron las canoas y los indios atados a ellas con los cepos puestos; en ellas iban los últimos bastimentos, arcabuses, ballestas y espadas, las que tuvieron que sustituir con arcos y flechas.

Dávila y su gente llegaron a Trujillo, en Honduras, en marzo de 1533, donde intentaron convencer a más españoles de retornar a Yucatán a cambio de encomiendas; como no pudieron hacerlo, entonces aprovecharon la llegada de dos embarcaciones procedentes de Cuba que aceptó llevarlo con 24 de sus hombres a Salamanca de Campeche, llegando a principios de mayo de ese año. Encontró a Montejo y se saludaron “reconocidamente”.¹⁰⁹

Por el lado de Montejo, en Salamanca de Campeche, y una vez que Dávila había partido rumbo a Chetumal a mediados de

¹⁰⁸ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, cit., p. 122.

¹⁰⁹ *Ibidem*, p. 132.

1531, las hostilidades contra los españoles de parte de los nativos empezaron a presentarse, esta vez encabezadas por el jefe regional maya Nachi Cocom. Una de las batallas decisivas en el sometimiento peninsular fue la sucedida el 11 de junio de 1531 en Campeche entre mayas y españoles. Es decir, diez años antes de la fundación de Mérida. La victoria fue para los cuarenta y cinco soldados –nueve de ellos a caballo– de Montejo, quien prosiguió con sus planes de internarse hacia el norte con apoyo de los caciques derrotados.

Esta vez el Adelantado contó con la ayuda de su hijo, quien en Tabasco había reunido “200 soldados bien armados, muchos caballos, grandes acopios de municiones y algunos buques”.¹¹⁰ Montejo el Mozo, con 24 años a mediados de 1532, tuvo la instrucción de “establecer el dominio español sin guerra, hasta donde fuera posible, como lo requería la política de la Corona y el título de Adelantado de 1526, y tratar a los indios con moderación”.¹¹¹

El Mozo avanzó por la costa del Golfo hacia el norte de la península y desembarcó en el cacicazgo de Ce Pech; sus caciques fueron amigables, lo mismo que los vecinos de Ah Kin Chel; ambas provincias aceptaron sumisión a los españoles por medios diplomáticos. Continuó su avance al interior y conoció Tecoh, gran ciudad, “aún mayor y más hermosa que lo que le habían hecho creer y se estableció allí él mismo”. Los de la provincia de Ah Kin Chel le recomendaron “la antigua ciudad de Chichén Itzá [cercana a Tecoh] como lugar excelente donde establecer su ciudad”.¹¹²

Así, el hijo del Adelantado prosiguió su marcha hasta llegar con el jefe de la provincia donde se encontraba dicha ciudad, el Nacon Cupul, quien “recibió bien a los españoles... en forma bastante diferente de lo que ellos habían esperado, y llevó a Montejo el Mozo a residir con él en su propia habitación”.¹¹³ De esa manera,

¹¹⁰ *Ibidem*, p. 137.

¹¹¹ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. XL.

¹¹² Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, *cit.*, p. 139.

¹¹³ *Ibidem*, p. 140.

Chichén Itzá fue ocupada por los españoles y denominada Ciudad Real en honor de Castilla, donde era originario Alonso Dávila. El Mozo designó entonces 100 vecinos de entre sus soldados, “asignándoles lotes de tierra a cada uno”,¹¹⁴ con el consiguiente tributo de parte de los indios: “maíz, frijoles, miel cera, chiles, pavos, mantas y vasijas de barro”. Lo mismo que lo de otras partes de Yucatán.

No obstante, hubo enemistades con los poblados colindantes, pues cuando los españoles los convocaban para leerles el requerimiento de ley,¹¹⁵ que exigía el reconocimiento de la soberanía del Rey de Castilla y del Cristianismo, les respondían: “tenemos Rey señores, se les dijo, hemos elegido [el pueblo] al Rey Cocom, a Naum Pech, el Rey Pech, a Namox Chel, el Rey Chel de Dzidzantun. Guerreros extranjeros, soldados extranjeros, aquí están los Itzaes... les dijo Naobon Cupul”.¹¹⁶

A pesar de tales reacciones, el Mozo comenzó a implantar el sistema de encomiendas, lo cual causó desazón a los cupules, quienes se inquietaron e intentaron sublevarse. Pero como era su costumbre, reunió a los caciques, y les dijo que los españoles les proporcionarían protección, los elevarían a rangos mayores y los llevarían al cristianismo en retribución por la alianza, los servicios personales y el tributo.¹¹⁷ Pero los de la provincia de Cupul,

¹¹⁴ Landa menciona que “quien menos cabía alcanzaba dos o tres mil indios de repartimiento”, Landa, Diego de, *Relación de las cosas de Yucatán*, introd. de Ángel Ma. Garibay, México, Porrúa, 1986, p. 23.

¹¹⁵ “Fórmula religiosa, política y legal, y algo mística que se utilizaba para emplazar a los indios a aceptar el dominio de la Corona de Castilla, del cristianismo y de la Iglesia de Roma, que combinaba liberalidad y crueldad, y su notificación era preceptiva siempre que los españoles entraban en nuevas tierras”, Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, *cit.*, p. 25.

¹¹⁶ Pech, Ah-Macan, “Crónica de Yax Ku Kul”, en Martínez Hernández, Juan, *Crónicas mayas*, Mérida, Yuc., México, Nuevos Talleres de la Cía. Tipográfica Yucateca, 1926, p. 7.

¹¹⁷ Los productos del tributo “eran enviados al exterior... Conforme buscaban los españoles más y más fuerte su poder, los señores nativos sentían más penetrante su condición de vasallaje y comunidad su posición de servidumbre

orgullosos, belicosos y amantes de su independencia... nunca habían intentado que los invasores vivieran permanentemente con ellos. Los esfuerzos intrépidos de Montejo el Mozo para ganar su amistad y lealtad, su política conciliatoria y sus intentos en moderar el establecimiento del sistema de la encomienda, aunque afortunado entre los Chel y Pech, menos belicosos, fracasó totalmente en cuanto a los Cupul.¹¹⁸

Las consecuencias no tardaron mucho, pues a mediados de 1533 los cupules organizaron una guerra desde Saci (hoy Valladolid) hasta Chichén Itzá, en respuesta de que los españoles habían matado a Nacon Cupul, según la documentación ofrecida por Blas González, ejecutor de la muerte, en su relación, la probanza y la carta del Adelantado Montejo y de Juan de Lerma.¹¹⁹ La batalla no consiguió sacar a los españoles, quienes exageraron el tributo de las encomiendas y provocaron mayor hostilidad de los nativos.

Los jefes mayas reunieron entonces a los habitantes de los pueblos cercanos a Chichén Itzá y propusieron, mediante ejercicio democrático: o exterminar a los españoles, o bien, obligarlos a que abandonasen el territorio; al parecer, optaron por lo segundo, pues los 150 a 175 soldados fueron cercados en Villa Real (cercana a Chichén Itzá) y no podían salir a buscar bastimento, pero tampoco los atacaron. Pasaron así unos siete meses, por lo que “el Mozo y sus oficiales resolvieron por un intento hacia una victoria final”.¹²⁰ El intento terminó en fracaso sangriento para los soldados españoles, que reducidos a unos cien, se retiraron y esperaron la oportunidad de escapar bajo la noche rumbo al norte, lo cual

abyecta...”, Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, pp. XLIV y XLV. Chamberlain, Robert S., *cit.*, p. 144. Por su parte, Landa comenta al respecto que los indios sentían “cosa dura servir a extranjeros (allí) donde ellos eran señores [entonces] comenzaron a ofenderle [a Montejo] por todas partes”, Landa, Diego de, *Relación de las cosas de Yucatán*, *cit.*, p. 24.

¹¹⁸ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. XLIV.

¹¹⁹ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, *cit.*, p. 145; también Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. XLVII.

¹²⁰ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, *cit.*, p. 151.

lograron no sin ser perseguidos por guerreros cupules hasta una zona de la provincia de Ah Kin Chel, donde fueron auxiliados por nativos leales a Montejo el Adelantado.

Padre e hijo se encontraron en Cibikal, pueblo de la provincia de Chakan, cerca de *T'ho* (Mérida, a la postre); ahí realizaron un balance de la colonización y trazaron planes. En cuanto al balance, fue optimista pero distante de la verdad, pues no estaba pacificada la península en su totalidad. No obstante, planearon extender sus miras desde Tabasco hasta Honduras, a donde había llegado Dávila. Con esa finalidad, Montejo reclamó para sí el territorio desde Río de Copilco —límite occidental de Tabasco— hasta el Río de Ulua —en Honduras—, pues decía que se trataba de una “unidad étnica, lingüística y geográfica”,¹²¹ que era efectivamente el territorio de Yucatán. Con la información expuesta a la Corona española mediante despachos, se solicitaba ahí mismo gestiones de tipo económico, político y religioso, como la exención del almojarifazgo, la licencia para comerciar esclavos indios de “rescate” (los huidos bajados del monte), el permiso para importar esclavos negros, el aumento de los clérigos y la creación de un obispado. El designado como procurador (gestor) para estas diligencias en la Corte fue el “cuñado de Montejo”, Alonso López, quien salió para Castilla en el verano de 1533.¹²²

A estas alturas, el Adelantado tenía al menos tres acusaciones en su contra; una por no contar con tres clérigos en sus equipo, sino sólo uno, Juan Rodríguez de Caraveo; otra, practicar el comercio de esclavos; y la tercera, no enviar cuentas de la Tesorería de la provincia de Yucatán a la Corona.

En descargo de estas acusaciones, era verdad que no había tres clérigos, pero la política evangelizadora desplegada por Montejo se realizaba en parte por su capellán, Juan Rodríguez de Caraveo:

¹²¹ *Ibidem*, p. 156.

¹²² Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. L; también Chamberlain, Robert S., *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, *cit.*, p. 157.

Actuó como cura en Salamanca de Campeche, además de sus otras obligaciones como capellán personal de Montejo... constantemente sirvió con su ministerio a los españoles, diciendo misa, cuidando a los enfermos y heridos, enterrando a los muertos y desempeñando todas las obligaciones de su sacerdocio; y convirtió y bautizó a gran número de indios...¹²³

En cuanto a la segunda acusación, también era verdad, pues

El Adelantado permitió entre 1531 y 1533, el comercio de indios de rescate para traer ingresos a los colonizadores y así mismo... comercio... que otros nativos mantenían en esclavitud, se había permitido en su real título de 1526. Conforme a anteriores disposiciones reales, también autorizó a ciertos oficiales y colonizadores a traficar indios esclavos legalmente adquiridos en la guerra. Los indios de rescate y los esclavizados en guerra fueron enviados desde Yucatán a las Indias Occidentales, donde ya había pocos, y a Nueva España, para ser vendidos.¹²⁴

No obstante, la práctica de Montejo respecto al comercio y la esclavitud de indios, “la Audiencia de Nueva España puso en libertad a los indígenas esclavizados enviados desde Yucatán a sus territorios”. Situación legal que obligó al Adelantado a buscar “autorización específica para el comercio de indios esclavos, bajo los términos de su título y de la disposición... que le otorgó su capitulación”. Pero la Audiencia de México no permitió el tráfico o comercio de indios, aun cuando hubieren sido “adquiridos en la guerra y oficialmente marcados”.¹²⁵

En cuanto a las finanzas, los diezmos adeudados (170 pesos) se pagaron en especie: mantas, maíz, cera y productos similares.

123 Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. LI.

124 *Idem.*

125 *Ibidem*, p. LII.

De tal forma que la solicitud del Adelantado gestionada por Alonso López generó el beneplácito de la Corona, la cual en la Real Cédula¹²⁶ del 19 de diciembre de 1533, Francisco de Montejo fue nombrado Gobernador por su Majestad del extenso territorio entre el Río Copilco, la frontera occidental de Tabasco y el Río de Ulua, a pesar de que esa región no fue declarada abiertamente parte de Yucatán [pues] la Corona quería tener conocimientos geográficos más exactos antes de fijar definitivamente los límites entre las provincias.¹²⁷

En consecuencia, dos años más tarde, “En 1535 la Corona... unió Yucatán y Honduras e Higueras en una unidad administrativa y fiscal, designó a Montejo para ser Gobernador de Honduras e Higueras”, pero este suceso administrativo perjudicó la gobernación en Yucatán, pues el Adelantado perdió contacto y control de la provincia a partir de 1537. En esos años concluyó el segundo intento de conquistar Yucatán por parte de Montejo, pero éste instruyó a su hijo y sobrino a que continuaran la empresa.

En 1534, el Adelantado, aun sin respuesta formal de la Corona se había apresurado a organizar una nueva expedición a Río de Ulua con gente de Dávila que había retornado de Honduras, pero esta intención tuvo que esperar, pues las noticias proporcionadas por “amigos indígenas”, de que los españoles a cargo de su hijo en Ciudad Real estaban asediados por los cupules amenazándolos con el “exterminio total”. El Adelantado salió entonces de Salamanca de Campeche con 120 hombres, dejando a cargo a Gonzalo

¹²⁶ Orden expedida por el rey de España entre los siglos XV y XIX. Su contenido resolvía algún conflicto de relevancia jurídica, establecía alguna pauta de conducta legal, creaba alguna institución, nombraba algún cargo real, otorgaba un derecho personal o colectivo u ordenaba alguna acción concreta. Existen dos variantes fundamentales: Las reales cédulas de oficio que se derivan de la propia función administrativa, que inician con el nombre —si es personalizada— o con los cargos o títulos de las personas a las que se dirige. Las otras reales cédulas son otorgadas, igualmente por el Rey, pero a petición de parte y comienzan mencionando el asunto de la solicitud y al solicitante. Usada principalmente en los dominios españoles de ultramar (América y Filipinas), con asesoramiento en la mayoría de los casos del Consejo de Indias. (http://es.wikipedia.org/wiki/Real_cedula)

¹²⁷ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. LII.

Nieto.¹²⁸ Padre e hijo reunieron 220 hombres entre los dos, y en la primavera de ese año, con ayuda de otros caciques, recuperaron “todo el terreno perdido”.¹²⁹

La perdida Ciudad Real en territorio Cupul fue restablecida en el puerto de Dzilan, provincia amigable de Ah Kin Chel. En este sitio permaneció el Mozo, con lo cual se establecía la zona oeste de la península como jurisdicción española, pero no así la zona oriente. Bajo estas circunstancias,

el Adelantado creyó una vez más que sus objetivos fundamentales en la provincia se habían alcanzado y que las bases de una colonización permanente habían sido establecidas. Como consecuencia, pensó que podía justificadamente demorar la subyugación de las regiones todavía no conquistadas hasta que pudiera hacer planes cabales.¹³⁰

El mediano éxito de los Montejo contrastaba con el certero dominio de Francisco Pizarro en Perú. Los soldados españoles en Yucatán supieron de las ventajas del oro en el Perú y causaron deserción. El Adelantado implementó las patrullas entre su gente para impedir la deserción desde Salamanca de Campeche. Prometió a sus soldados pagos en oro y plata; pero no convenció y los desertores continuaron por mar y tierra.

Montejo padre solicitó entonces auxilio de la Audiencia de la Nueva España, pues sus tropas apenas sumaban 100 hombres: “A mediados de agosto de 1534 la situación se había hecho insosteni-

¹²⁸ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550, cit.*, p. 164.

¹²⁹ No obstante, persiste la duda historiográfica, pues según Rubio Mañé: “Ningún historiador de Yucatán, ni aun J. F. Molina Solís, informa de estos sucesos en que el Adelantado parece que logró reconquistar el territorio que había perdido Montejo el Mozo, cuando éste abandonó Chichén Itzá y lo persiguieron los Cupul”, Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, pp. LV y LVI.

¹³⁰ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550, cit.*, p. 166.

ble. Fue vasta la frustración para Montejo [saber] que la Audiencia de la Nueva España no envió la ayuda”.¹³¹

La frustración la reflejó en carta enviada al rey Carlos V el 10 de agosto de 1534. Allí manifiesta su desprecio por los nativos de Yucatán: “y la gente de ella [de la provincia] es la más mala y de más traiciones que haya en todo el descubierto, que nunca han muerto cristianos sino a traición, ni han dado guerra sino sobre paz... [sic] ninguna verdad hallé en ninguna cosa de que se pudiera aprovechar”.¹³² Asimismo adopta la decisión del Cabildo reunido en sesión pública de abandonar Salamanca de Campeche y partir a Santa María de la Victoria, en Tabasco, donde licenció al resto de sus tropas. El Adelantado y Dávila retornaron a la Nueva España, donde éste murió poco antes de 1538. El Mozo permaneció en Tabasco.

La derrota de Montejo en este segundo intento de conquista de Yucatán, fue atribuida por Robert Chamberlain al conjunto de ocho factores:¹³³

1. Los soldados españoles, aunque bravos, no tenían expectativas colonizadoras. Terminada la conquista tenían que trabajar tornando su atención a la agricultura, la ganadería, la minería, la industria y el comercio que la rígida política mercantil de la Corona de Castilla permitía; las encomiendas de Yucatán no eran atractivas como las del tipo de Nueva España.
2. El número de soldados estuvo siempre en desproporción con el de nativos belicosos; incluso había que dividir sus fuerzas para atacar ciudades indígenas. Montejo sobrestimó sus armas pero subestimó la capacidad de los mayas y los consideró fácilmente subyugables.

¹³¹ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. LIX.

¹³² Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, *cit.*, p. 171.

¹³³ *Ibidem*, pp. 174-180; también Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, pp. LXI-LXII.

3. Los mayas no eran los aztecas en cuanto a determinación de ser libres e independientes, pues aun cuando obedecían a Montejo, en un momento dado le daban la espalda para combatirlo.
4. No tuvo más recursos personales para recluir más gente que continuara con sus proyectos de poblar Yucatán y la ayuda de Nueva España fue negada por la Audiencia a pesar de la instrucción de la Corona de otorgarla.
5. La derrotas de sus subordinados Alonso Dávila y su hijo ante cacicazgos “independientes y de comprensión propia, cada uno con sus gobernantes propios y organización interna”; éstos tampoco poseían un poder central al que pudieran derrotar como en los imperios azteca e inca.
6. El éxito militar maya en “Cochauac, Uaymail-Chetumal y la provincia de Cupul, la valentía que los indios desplegaron en la derrota y en la victoria” desmoralizaron a los soldados españoles y los obligaron a desertar por el engaño de que había riquezas
7. La estrategia y la capacidad militar mayas,¹³⁴ que los hicieron “formidables adversarios, especialmente cuando los animaba una bravura y una resolución indomable”.
8. El terreno de las batallas beneficiaba a los mayas.¹³⁵

Además, incorpora un factor pasivo como arma eficaz contra los conquistadores, que fue la decisión de no tributar ni dar el servicio personal; a ello se añadiría un factor que los mismos españoles utilizarían a la postre para convivir con los nativos de Yucatán, como es la lengua maya, que constituía la unidad lingüística no sólo de la península, sino también desde la comarca tabasqueña

¹³⁴ Véase al respecto Repetto Tió, Beatriz, *Desarrollo militar de los mayas prehispánicos*, Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán, Tesis de licenciatura, 1979.

¹³⁵ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, cit., pp. 174-178; también Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, cit., p. LXII.

hacia el sur hasta la zona de Honduras-Higueras, o sea el territorio del cual Montejo deseaba la gobernación. A la lengua maya, el Adelantado se referiría en carta al rey años después, en 1543, como un poderoso factor comunicante que les permitía a los nativos hacer amistades para lograr la confederación más fuerte como ninguna se había hallado en las demás conquistas de las Indias.¹³⁶

3. Tercer y último intento: éxito

El Adelantado se ausentó de la península por doce años, de 1535 a 1546. “A finales de este último año retornó a Yucatán, desembarcando en San Francisco de Campeche en los primeros días de noviembre”¹³⁷.

En el primero de dichos años, concretamente el 13 de abril de 1535, la Corona española nombró a Montejo gobernador de Honduras-Higueras y de Yucatán de manera conjunta pues había percibido expectativas exitosas para la región, pero tal nombramiento lo rechazó el Adelantado por falta de recursos. El primer virrey de la Ciudad de México, Antonio de Mendoza, tuvo noticia de tal renuncia y se enfrentó con un problema de acatamiento de orden real; ante lo cual propuso una permuta jurisdiccional: Chiapas-Yucatán para Montejo y Guatemala-Honduras para Pedro de Alvarado.

Alvarado, también Adelantado, pero en Guatemala, consideró de mala fe tal permuta y se dispuso defenderse ante la Corona en España. La resolución del diferendo se hizo por vía diplomática y con exageración oficiosa pues el virrey Antonio de Mendoza contó con un nombramiento en blanco para designar a un tercero que gobernara Honduras-Higueras.

Montejo, por su parte, ya había acatado la orden real de viajar a Honduras con el fin de pacificar a los rebeldes y satisfacer

¹³⁶ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, cit., p. 180.

¹³⁷ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, cit., p. LXIII.

la solicitud de los colonos de que les enviaran un gobernante de prestigio y experiencia. No obstante su eficaz administración en esta provincia, “Montejo quedó reducido a la impotencia por las órdenes de la Corona y tuvo que aceptar la permuta de Honduras-Higueras por Chiapas... Se firmó el convenio el 10. de agosto de 1539”. A principios del año siguiente, Montejo viajó a Chiapas y Alvarado a Nueva España, este último desembarcó en las costas occidentales para incorporarse como combatiente en la batalla del Peñón de Nochixtlán, donde fue herido; murió en Nueva Galicia a finales de 1541 a causa de las heridas recibidas en batalla.¹³⁸

Con el fallecimiento de Pedro de Alvarado, las cosas se complicaron en Honduras, por lo que la Audiencia de Santo Domingo nombró a Juan Pérez de Cabrera como gobernador provisional, sin saber que los cabildos de Honduras e Higueras habían designado a Montejo como su gobernador.¹³⁹

Ya en Chiapas, Montejo junto con el obispo de Guatemala, Francisco de Marroquín, establecieron una tasa fija de tributos y de servicios a los indios. Al mismo tiempo a principios de 1542, aquél recibió notificación para retornar a Honduras-Higueras, a donde llegó el 7 de abril de ese año, y tomó posesión del cargo de Gobernador, pero la Audiencia de Santo Domingo, ignorando la llegada de Montejo, había designado Gobernador de Honduras-Higueras a Juan Pérez de Cabrera, de lo cual surgió una controversia que al final favoreció a Montejo.

En mayo de 1544 se aplicó un cambio trascendental en la península de Yucatán (Chiapas incluida) y Centroamérica, pues se modificó el sistema de gobernadores nombrados por el rey, ya que en su lugar se instaló la Audiencia de los Confines en la provincia de Gracias a Dios (ciudad guatemalteca). La Real Audiencia de los Confines fue creada el 13 de septiembre de 1543, su primer presidente, Alonso de Maldonado había sido nombrado el 14 de junio de 1543. Su instalación fue el 14 de mayo de 1544. Así,

¹³⁸ *Ibidem*, pp. LXVIII-LXIX.

¹³⁹ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, cit., p. 188.

Yucatán fue removido de la jurisdicción superior de la Audiencia de la Nueva España en asuntos judiciales y colocado en los límites de la nueva Audiencia de los Confines... [también] la unión administrativa y fiscal de Yucatán, decretada por la Corona en 1535, quedó nula sin necesidad de acción oficial... Montejo presentó su juicio de residencia por su periodo de Gobernador de Honduras-Higueras, inmediatamente después que la Audiencia [de los Confines] empezó a funcionar... en 1546 experimentó [a su vez] juicio de residencia por esa provincia [Chiapas], y también otra inicial por Yucatán y Tabasco.¹⁴⁰

Sin embargo, continuó con su nombramiento como Adelantado y Gobernador. Aunque esto último en forma relativa, pues la Real Audiencia de los Confines instruyó para que Montejo tuviera el mando completo en las jurisdicciones de Guatemala, Honduras-Higueras, San Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Chiapas y Tabasco.

Yucatán quedaba también incorporado a esa jurisdicción, pero sólo en el aspecto judicial, a causa de los derechos concedidos como Adelantado por concesión real. Estas resoluciones provenían de las reformas administrativas, promulgadas por las célebres Leyes Nuevas de 1542-1543, en que la Corona española se proponía centralizar el poder con el Absolutismo.¹⁴¹

A Francisco de Montejo no le agradó la creación de la Audiencia de los Confines, pues prefería “la independencia provincial, libre de la intervención de cualquier Audiencia, tanto en asuntos judiciales como políticos, que toda la autoridad debía estar en el Gobernador y con apelaciones en casos judiciales sólo al Consejo de Indias”.¹⁴² Resultado de esa instalación y de las resoluciones de la Audiencia, Montejo tuvo que renunciar a los gobiernos de Honduras-Higueras y de Chiapas.

¹⁴⁰ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. LXXI.

¹⁴¹ *Ibidem*, p. LXXII. Con la Nueva Ley de Indias de 1542-1543, Montejo perdió ingresos, pues estas leyes prohibían a funcionarios de alto rango, como era él, poseer encomiendas.

¹⁴² Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. LXIII.

Permaneció en Gracias a Dios hasta 1546 para atender su juicio de residencia... y luego pasar a Chiapas para lo mismo... A fin de dicho año de 1546 abandonó Ciudad Real de Chiapas... llegó a San Francisco de Campeche, precisamente cuando surgía en el oriente de Yucatán una furiosa rebelión indígena, el último esfuerzo de los mayas para defender su independencia.¹⁴³

Resumiendo lo anterior: mientras estuvo enfrascado en los asuntos de Chiapas y Honduras-Higueras, en los comienzos de 1540 Montejo retornó a la subyugación de Yucatán, y comisionó a su hijo para proseguir la conquista dándole autoridad supletoria a su sobrino y a otros. El hijo y el sobrino, con otros capitanes, llevaron a término la conquista y colonización de Yucatán, entre 1540 y 1547.

Con los nombramientos independientes expedidos por el rey,

Montejo gobernó efectivamente en todos los territorios que reclamaba como parte justa de su jurisdicción de Adelantado, exceptuando San Miguel [El Salvador, actualmente]. Sin embargo, ya era cosa del pasado si la Corona permitía el desarrollo del mando personal en cualquier parte de las Indias, especialmente cuando se trataba de un poder de naturaleza semifeudal. Se hallaban determinados los monarcas absolutos de Castilla a tener bajo propio mando rígido a sus posesiones ultramarinas, que pertenecían únicamente a la Corona de Castilla y no a la nación. Consecuentemente, comenzaron pronto a crear una organización impositiva de gobierno monárquico absoluto, que no diera lugar al poder de un gobierno personal o a ampliar posesiones personales de carácter político. El gran plan de Montejo fue, por esto, sentenciado desde el principio...¹⁴⁴

La emisión de las Leyes de Indias de 1543 fue el punto de quiebre histórico de la concepción del poder para América: del gobierno semifeudal al monárquico absolutista, pues “Con la progresiva imposición del gobierno absoluto en las Indias, el Adelantado fue

¹⁴³ *Ibidem*, p. LXXIII.

¹⁴⁴ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, *cit.*, p. 190; también Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. LXXV.

perdiendo una tras otra las provincias, todas con excepción de Yucatán, sobre la que tenía concedido poder con diferentes dispensaciones reales. En 1549 se le dejó solamente Yucatán” aun cuando mantenía sus derechos como “Adelantado hereditario, Gobernador y Capitán General perpetuo por nombramiento de la Corona”.¹⁴⁵

Para la ofensiva final en Yucatán, a partir de 1540, Montejo

designó a su hijo para iniciar la conquista y fundar la principal Ciudad de Yucatán, a su sobrino para llevar la ocupación a los cacicazgos septentrionales y centrales, y a otros capitanes para subyugar las provincias meridionales... Asimismo estableció el Adelantado las nuevas políticas que debían gobernar la ocupación de Yucatán. Él mismo asentó las normas por medio de instrucciones a sus principales lugartenientes y por medio de decretos que envió a las provincias.¹⁴⁶

Fue él quien dividió a Yucatán en separadas regiones jurisdiccionales para aplicar las medidas administrativas y fiscales.

Conviene destacar las edades de los españoles responsables de la conquista en 1542: Melchor Pacheco tenía entonces 17 años; Francisco de Montejo el Sobrino, 22 años; Hernando de Bracamonte 22; Juan de Magaña, 22; Francisco de Bracamonte, 26; Rodrigo Álvarez 27; Francisco de Montejo el Mozo, 34, entre otros.¹⁴⁷

Asimismo es de resaltar la presencia de los frailes franciscanos en Champotón por los años en que se preparaba la conquista 1536-1540, al constituir un “factor adicional en la decisión de Montejo el Mozo para apresurar el establecimiento de una avan-

¹⁴⁵ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, pp. LXXV y LXXXVI.

¹⁴⁶ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, *cit.*, 1974, p. 191; también Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. LXXVII.

¹⁴⁷ Rubio Mañé, Jorge Ignacio (rec.), *Archivo de la historia de Yucatán, Campeche y Tabasco; 1539-1562*, México, Imprenta Aldina-Robredo y Rosell, 1942, tomo III, p. XV.

zada en Yucatán”,¹⁴⁸ pues la situación de apremio debida a la carencia de alimentos obligaba a los soldados a realizar asaltos, a “las poblaciones para tomar subsistencias”, situación criticada por Chamberlain como una “práctica viciosa e ineficaz”.¹⁴⁹

El Mozo, a diferencia de Montejo el Sobrino, supo aprovechar convenientemente la penetración doctrinal de la cristianización como un poder ideológico de sometimiento de los indígenas. Fue la aplicación de la “política suave”, frente a la “política de fuerza” desarrollada por el Sobrino en los movimientos militares de conquista.

Según Chamberlain, las instrucciones giradas por Montejo a su hijo reflejan “tanto los fundamentos ideológicos de la conquista española como la dirección política de los Montejo”.¹⁵⁰ Es decir, se mezclaban los propósitos reales con los particulares del conquistador. Hecho singular que se iría gestando en el gobierno de la península que harán de su historia una singularidad espacial en la conformación de las colonias de España en América.

Las instrucciones se pueden resumir y enumerar de la manera siguiente.

- 1a. Lograr que la gente viviera como cristianos.
- 2a. Informar públicamente en Champotón que por las buenas obras realizadas, españoles y nativos, por haber estado dos años y medio como cristianos, serían favorecidos y revocados de todo trabajo.
- 3a. Congregados en Campeche, pueblo y principales autoridades nativas, advertía que quien no quisiera tener conocimiento de Dios y obediencia al rey, serían castigados.

¹⁴⁸ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. LXXIX.

¹⁴⁹ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, *cit.*, p. 193; también Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. LXXVIII.

¹⁵⁰ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, *cit.*, p. 206.

- 4a. Frente al cacique Nachan Chan de Campeche, se advirtió que serían bien tratados los que fueran pacíficos, y los que hicieran la guerra a los españoles, entonces se les aplicaría la Ley de su majestad Carlos V.
- 5a. Hacer en *T'ho* la fundación del cabildo y regimiento en la ciudad.
- 6a. Las provincias que tributarían al cabildo de Mérida serían: Ah Canul, Chakan, Ce Pech, Ah Kin Chel, Cohuah, Tutul Xiu y Cupul (prácticamente lo que actualmente es el estado de Yucatán).
- 7a. Practicar el repartimiento entre cien vecinos.
- 8a. Extender cédulas reales del repartimiento y encomiendas.
- 9a. Vigilar que se cumpliera lo dicho.
- 10a. Abrir caminos rumbo al mar y hacia Campeche desde *T'ho*.¹⁵¹

Con tales instrucciones, fechada a finales de 1540, dio inicio el asalto final en Yucatán por los Montejo.

Por su parte, Rubio Mañé enlista seis referencias sobre la conquista de Yucatán.

Primera: Sometida la población de Campeche, se fundó San Francisco —ya no Salamanca— de Campeche, bajo una municipalidad que abarcaría Champotón, Campeche y Ah Canul.

Segunda: Fuertes ya en Campeche, recibieron refuerzos, entre ellos Alonso de Reinoso, Gaspar Pacheco (capitán de extrema crueldad), Francisco y Hernando de Bracamonte, así como Lorenzo de Godoy.

Tercera: Aplicación de la “política de los Montejo de cimentar alianzas existentes y buscar otras nuevas donde fuera posible... en la segunda mitad de 1541, Montejo el Mozo condujo todas las fuerzas hacia *T'ho*, estableció un campamento sólidamente fortificado en medio de las ruinas [templos] y proyectó la subyugación

¹⁵¹ *Ibidem*, pp. 204-206.

del territorio del contorno, ya por medios pacíficos o por la guerra”. En su avance guerrero, el Mozo modificó la táctica de incursión mediante la aplicación de tres ataques sobre las albarradas o fortificaciones de los pueblos mayas: con caballería de frente y a pie por ambos costados para obligar a la desbandada; así fue como aprovecharon la experiencia de los dos intentos previos en que habían fracasado.¹⁵²

De esa forma, el avance no se detuvo y el 6 de enero de 1542 quedó fundada la ciudad de Mérida en las ruinas de *T’ho*. Montejo el Mozo estableció el primer cabildo, dio posesión a los alcaldes y regidores. En Mérida quedaron asentados barrios o distritos con aliados nahoas enviados desde la Nueva España y/o Tabasco.

Luego de ese acontecimiento sobrevino un gran levantamiento maya que el Mozo sometió; los cacicazgos de Chakan, Hocaba-Homun, Ceh Pech y Ah Kin Chel quedaron bajo jurisdicción de Mérida.

Así, a mediados de 1542 quedaron firmes Mérida y San Francisco de Campeche. Con ellas ocupadas, los españoles decidieron avanzar a otras provincias, “de la costa oriental y el sur”.¹⁵³

Cuarta: El 13 de marzo de 1542, Francisco de Montejo padre nombró Teniente de Gobernador y Capitán General a su hijo para la conquista del noreste —Conil y Sotuta— y el extremo oriente de Yucatán; mientras que a su sobrino le tocaría conquistar Chikinchel, Ecab, Cochuah, Tazes y Cupul, es decir, lo que andando el tiempo sería el territorio de Quintana Roo.

Molina Solís refiere un caso judicial de los hechos que sucedieron días después del bautizo de la hija de Francisco de Montejo y Andrea del Castillo, el 3 de junio de 1543, cuando se comisionó al Alcalde Pedro Álvarez para que fuera al cacicazgo de Ah Kin-chel acompañado de 40 soldados con el fin de que conseguir

¹⁵² *Ibidem*, p. 214; véase también Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. LXXXVIII.

¹⁵³ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. XCI.

peones para que terminaran de construir la casa de los Montejo. En ese lugar, el Alcalde

mandó llamar treinta indios principales... los infelices acudieron obedientes a la cita. Varios de ellos, amables y bondadosos trajeron gallinas y obsequiaron al desfachatado alcalde... tan pronto como los vió, los hizo encerrar en una casa de paja á guisa de cárcel, y luego por la noche, mandó pegar fuego a la casa, y todos los indios perecieron asfixiados o quemados...¹⁵⁴

Los indios vecinos del pueblo se quejaron y la Audiencia de México falló en última instancia el proceso en favor de los quejosos y entre las penas que aplicó a Pedro Álvarez se cuenta la confiscación de sus encomiendas en provecho de la Corona.¹⁵⁵

A finales de 1542, y luego de haber proclamado desde Izconti los requerimientos a los gobernantes de Chikinchel, Montejo el Mozo avanzó hacia Chauaca, cerca del puerto de Conil; convocó a los caciques pero no se presentaron; la rebeldía motivó a que Montejo el Sobrino interviniera contra la gente de Cochua y la sometiera hasta la frontera de Uaymil-Chetumal. “Cuando consideró que su obra había terminado, retornó a su campamento y se dispuso a fundar allí una municipalidad. El 24 de mayo de 1543 la estableció con el nombre de Valladolid y con cuarenta o cincuenta vecinos. Uno de los alcaldes que designó fue Bernaldino de Villagómez”.¹⁵⁶

¹⁵⁴ Cfr. Molina Solís, Juan Francisco, *Historia del descubrimiento y conquista de Yucatán, con una reseña de la historia antigua de esta península*, Mérida de Yucatán, Imprenta y Litografía R. Caballero, 1896, pp. 688-689.

¹⁵⁵ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. XCII. No hubo beneficio alguno para los habitantes del cacicazgo, ya que la encomienda retornó a la Corona.

¹⁵⁶ *Ibidem*, pp. XCIV-XCV. Entre las primeras mujeres españolas que entraron a Yucatán se citan: Beatriz Durán, esposa de Juan de Contreras; Isabel de Castro, mujer de Alonso González; Isabel de Bojorques, esposa de Rodrigo Álvarez; Isabel de Sopena, mujer de Pedro Álvarez. Estos dos últimos vivían en Mérida en 1543. Debe indicarse a María Andrea del Castillo, esposa de Francisco de Montejo el Mozo, quien ya viuda declaró: “no menos conquistadora puedo yo decir que soy que los conquistadores” (*ibidem*, pp. XCV-XCVI, y Rubio Mañé, J. Ignacio, *Notas y acotaciones a la Historia de Yucatán de Fr.*

A principios de 1544, los de Cupul y los de Cochuah permanecieron en aparente sometimiento, “dando tributos y servicios a los españoles, conforme al sistema de las encomiendas... Más tarde, en 1546, ellos y muchos otros se levantaron en un tremendo esfuerzo para exterminar a los españoles”.¹⁵⁷

Quinta: Según la Cédula Real del 19 de diciembre de 1533, Montejo el Adelantado era gobernador de Yucatán, incluida la jurisdicción “entre el Río de Copilco y el Río Ulua”, cuyo territorio abarcaba al Golfo Dulce, del que Gaspar Pacheco sería conquistador, para lo cual organizó —mediante comisión otorgada por Montejo el Adelantado— una compañía como de 28 a 30 hombres. A su hijo Melchor Pacheco lo nombró subordinado principal en asuntos civiles militares y a su sobrino Alonso como tercero en el mando. Las exigencias de los Pacheco fueron excesivas,

“los indios profundamente resentidos, se rehusaron a ellas... [entonces] Pacheco se apoderó de los indios, aun de las mujeres... Los mayas, tanto hombres como mujeres, fueron muertos con garrote, o eran lanzados a la laguna con pesas atadas para que se ahogasen. Perros utilizados en la guerra, desgarraban en pedazos a muchos indígenas indefensos...¹⁵⁸ Los Pacheco les cortaban las manos, las orejas y las narices... El espectáculo de tales crueldades hizo que muchos indios emigrasen al sur, y que los demás anduviesen por los bosques a salto de mata... El misionero

Diego López de Cogolludo, México, Academia Literaria México, 1957, pp. 423-426). Molina Solís da el 28 de mayo de 1543 para la fundación de Valladolid, y el 24 de marzo de 1544 para su traslado de Cochuah a Zaci. “Chamberlain da sólo el 24 de mayo de 1543 para la fundación...” (p. XCVII, nota). Un cronista de Valladolid, Medardo Castillo, da una fecha distante de éstas: 28 de mayo de 1551 para la fundación de Valladolid en Zaci, Castillo Álvarez, Pedro Medardo, *Valladolid en la historia*, Valladolid, Yuc., Edición del autor, 2007, p. 1.

¹⁵⁷ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, cit., p. 235; también Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, cit., p. XCVII.

¹⁵⁸ “Huidos” les llamaban a los indios que preferían “los montes y... los desiertos del sur, su libertad... [Entonces] los conquistadores, auxiliados por los caciques, salían a los montes con perros amaestrados... a apresar a los fugitivos”, Pérez Martínez, Héctor, “Introducción”, en Landa, Diego de, *Relación de las cosas de Yucatán*, México, Robredo, 1938, pp. 13 y 14.

franciscano, Fray Lorenzo de Bienvenida, incorporó en su carta a la Corona Española, escrita en Mérida el 10 de febrero de 1548 [una acusación]: llamaba terriblemente cruel a Alonso Pacheco... Declaraba que Nerón no fue más cruel que éste”.¹⁵⁹

Sexta: El año de 1546 fue crucial en la historia de Yucatán para los mayas y los españoles, pues entre el 8 y el 9 de noviembre sucedió un levantamiento indígena contra los españoles que tendría consecuencias tiempo después. La alianza de Cupul, Cochuah, Sotuta y Huaymil-Chetumal para exterminar a los españoles produjo la muerte de por lo menos 20 encomenderos y más de 500 nativos al servicio de éstos por haber renunciado a las creencias mayas y convertirse en cristianos. Nueve versiones escritas entre febrero y mayo de 1579 refieren al mismo acontecimiento, con variantes de personajes y matices de crueldad.¹⁶⁰

III. EL DECLIVE DE UN CONQUISTADOR

Para 1547, Montejo el Adelantado ya era anciano. Residía en San Francisco de Campeche con su esposa, donde fueron avisados del alzamiento en Valladolid; sin embargo, no encabezó la pacificación sino que designó a su hijo y sobrino como capitanes para tal propósito.

Según Chamberlain, la recuperación de Valladolid incluyó la participación de mujeres, como Juana de Azamar, esposa de Blas González, quien apenas llegaba a Yucatán. Es la primera mención expresa de las mujeres en batalla apoyando a los conquistadores. La rebelión quedó vencida en marzo de 1547. Se hicieron de varios cautivos aun cuando era contrario a la legislación vigente, aun cuando era exigencia de los caciques, pues era la condición de participar como aliados de los españoles el derecho a tomar esclavos. El Adelantado, según Chamberlain, liberó a los esclavos

¹⁵⁹ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, cit., pp. 241-242; también Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, cit., pp. XCVIII-CI.

¹⁶⁰ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, cit., pp. CVI-CX.

tomados como prisioneros. “Los pueblos quedaron desiertos, sus habitantes se dispersaron, se arruinó la agricultura y se desorganizó totalmente la vida indígena”.¹⁶¹

Controlada la sublevación, los Montejo continuaron sus planes de expandir su influencia y conquista más al sur de Yucatán. Su afán expansionista de naturaleza bélica chocó frente a las estrategias pacíficas de los dominicos encabezados por Bartolomé de las Casas en Verapaz. “En 1547, la Corona le otorgó más territorio a Verapaz, incluyendo en su jurisdicción los distritos de Tezulutlán, Coban, Lacandón y Acalán [pero] no la del sudoeste de Yucatán...”.¹⁶² Así, el presidente de la Real Audiencia de los Confines, Alonso de Maldonado, yerno del Adelantado, se enemistó con Las Casas por el experimento pacificador de los indios. Sin embargo, la institución decretó prohibir la entrada de soldados a la región, el Adelantado incluido, quien se rehusó y decidió apelar a la Corona, argumentando “Que conforme a las estipulaciones que Montejo convino en 1526 con el Emperador Carlos V, había prometido... que cuando menos debía fundar en Yucatán dos poblaciones de no menos de cien vecinos cada una”,¹⁶³ con lo cual se extendía territorialmente la jurisdicción de su nombramiento. Pero otro dominico, Pedro de Angulo, logró que el oidor,¹⁶⁴ Diego de Herrera favoreciera a los frailes y mediante cédula real se

compendiaban los derechos y facultades otorgados a los dominicos [y] que el Adelantado no debía entrar, ni enviar gente a la región en general en que los frailes trabajaban, excepto lo que en conformidad con las nuevas Leyes, que proveían la facultad para nuevas entradas,

¹⁶¹ *Ibidem*, p. XXVII.

¹⁶² *Ibidem*, p. CXVIII.

¹⁶³ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, cit., p. 268; también Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, cit., p. CXXI.

¹⁶⁴ Oidor: Ministro togado que en las audiencias del reino oía y sentenciaba las causas y pleitos (Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, 22a. ed., Madrid, Espasa Calpe, 2001.)

que habían de obtenerse de las instituciones superiores del gobierno en el Nuevo Mundo.¹⁶⁵

Aun así, el Adelantado, en rebeldía, instaló sus reales y con sus hombres ocuparon —una vez fundada por Montejo el Mozo a fines de 1547— la Nueva Sevilla en el Golfo Dulce; de donde serían prácticamente expulsados a través de una orden expedida por la Real Audiencia de los Confines en julio de 1548. Los avecindados pidieron un año para retirarse, y a mediados de 1549 ya se había cumplido lo resuelto y ordenado, no sin quedar un grupo resentido que formó una “colonia proscrita” de perseguidos. Año y medio después, en 1550 y principios de 1551, una expedición punitiva dispersó o capturó a los españoles rebeldes y se conjuró el intento de Montejo por expandir su dominio personal más allá de la península de Yucatán.

Chamberlain califica de final feliz la conquista de Yucatán “después de más de veinte años de atormentado esfuerzo. Los mayas de Yucatán quedaron entonces bajo el yugo español y no pudieron ya más desafiar abiertamente a sus amos europeos”.¹⁶⁶ Pero reconoce que al término de las campañas de la conquista, “los pueblos quedaron desiertos, las cosechas y los abastecimientos de comestibles fueron aniquilados, los campos sin cultivos y la industria y el comercio quedaron suspendidos entre los indios en muchos distritos”.¹⁶⁷

Y añade Chamberlain: “Los cacicazgos de los Cupul, Cochuah, Sotuta, Uaymil-Chetumal y Chakan, probablemente sufrieron

¹⁶⁵ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. CXXII.

¹⁶⁶ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, *cit.*, p. 275. Rubio Mañé, en el “Prólogo” a la obra de Chamberlain acota con agudeza un efecto de la rebelión maya de 1546-1547: su trascendencia 300 años después, ya que en la zona oriental de la península se iniciaría una guerra de cinco años contra los españoles, cuyas más “espantosas escenas” serían en Valladolid, en clara remembranza a la crueldad aplicada por los Pacheco contra los mayas; se le llamaría Guerra de Castas o Guerra Social, de 1847 a 1852, *op. cit.*, pp. CXXIX-CXXX.

¹⁶⁷ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, *cit.*, p. 348.

más cuyos autores materiales fueron los Pacheco [Gaspar y su hijo, de nombre Melchor]”. La región Valladolid y Uaymil-Chetumal “nunca asumió después la posición importante anterior... a mediados del siglo [XVI] la mayoría de los mayas había retornado a sus pueblos para reasumir sus actividades normales”.¹⁶⁸

Dice Chamberlain que los indígenas estaban acostumbrados a la clase de exigencias que ahora les hacían los españoles, como pagar los tributos, que no eran desconocidos por los indios, pues antes de la conquista ya los pagaban a sus caciques, sacerdotes y clase dirigente. “Naturalmente... hubo una transición [del] trabajo en masa para erigir grandes pirámides y templos [hacia] edificar estructuras oficiales, casas, iglesias y monasterios para los españoles...”, así como el servicio militar que los gobernantes indígenas requerían de sus súbditos “aunque les prohibían poseer armas europeas y caballos”.¹⁶⁹

Tal situación descrita por Chamberlain, es complementada años más tarde por el oidor Tomás López Medel en su obra *De los tres elementos*, en el que se tratan las importaciones que se hacen desde América al viejo mundo, como el que se relata en el cargo de exterminio de

cinco o seis millones de hombres y mujeres que han muerto y asolado con las guerras y conquistas... y con otros malos tratamientos y muertes procuradas con grande crueldad, y por ocasiones dadas muy próximas por ello y por los excesivos trabajos de minas, cargas, servicios personales y en otras muchas maneras en que la insaciable codicia de los hombres del mundo de acá ponía y puso a aquellos miserables gentes de las Indias.¹⁷⁰

En cifras tributarias, la situación podría resumirse de la siguiente manera:

¹⁶⁸ *Idem.*

¹⁶⁹ *Ibidem*, p. 350.

¹⁷⁰ Rubio Mañé, José Ignacio (rec.), *Archivo de la historia de Yucatán, Campeche y Tabasco*, t. II, *Documentos: 1542-1562*, cit., p. 368.

En 1544 habían 36,870 indios que pagaban tributo en el territorio jurisdiccional de Mérida, 15,094 en el de Valladolid y 5,820 en el de San Francisco de Campeche. Los documentos relativos al distrito de Salamanca de Bacalar no se incluyen en la lista de tributos de 1549. Suponiendo... que hubo cuatro personas por cada individuo varón que pagaba tributos, veíamos que Yucatán, con inclusión del distrito de Salamanca de Bacalar, tendría una población indígena de 230,000 a mediados del siglo [XVI]...¹⁷¹

Cuadro 4. Primeros censos en Yucatán (*circa* 1544)

<i>Poblado</i>	<i>Edificios</i>
Conil	5,000
Champotón	8,000
Chetumal	2,000
Acalán	900-1,000
Yuyunpeten	3,000
Macanahau	3,000
Chauaca,	1,000
Ake y Sinsimato	Número desconocido

FUENTE: Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, México, Porrúa, 1974, p. 351.

Cuadro 5. Distritos de Mérida en 1549

<i>Poblado</i>	<i>Indígenas</i>
Champotón	400
Campeche	630
Conil	80
Chauaca	200
Hocaba	2,400
Conkal	1,450
Telchaquí	1,030
Maní	940

FUENTE: Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, México, Porrúa, 1974, p. 351.

¹⁷¹ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, *cit.*, p. 351.

Chamberlain concluye con una opinión firme sobre Yucatán: “Conforme las instituciones españolas se fueron haciendo más y más firmemente arraigadas, Yucatán adquirió un sitio junto a las otras provincias del Nuevo Mundo”.¹⁷² Y anota la cantidad de personas que se consideró a los colonos iniciales: “En 1550 Mérida tenía setenta o más vecinos... [vecino-conquistadores] Valladolid quizás cuarenta y cinco y Salamanca de Bacalar entre quince y veinte”.¹⁷³

¹⁷² *Ibidem*, p. 354.

¹⁷³ *Ibidem*, p. 352.

CAPÍTULO CUARTO

COLONIZACIÓN Y CRISTIANIZACIÓN

I. COLONIZACIÓN

El periodo colonial en Yucatán inicia propiamente con el término del periodo de conquista al establecerse la administración del territorio con dos decisiones políticas que fijaría Francisco de Montejo el Mozo a partir de la primera década de la segunda mitad del siglo XVI, es decir, de 1550 a 1560. Admitió primeramente el comercio de esclavos hacia la Indias Occidentales en oposición a la política real de “completa prohibición de la esclavitud de los indios”.¹⁷⁴

Los Montejo —hijo y sobrino— habían impuesto

rígidamente las normas del Adelantado y las suyas propias... Dominaron a los cabildos de Mérida, San Francisco de Campeche y Valladolid, vigilando las elecciones y formando normas básicas para los consejos municipales. Tanto las elecciones como las sesiones de los concejos municipales se celebraban con su presencia, los de Mérida con la de Montejo el Mozo y las de Valladolid con la de Montejo el Sobrino. El Mozo visitaba también San Francisco de Campeche... los dos Montejo vigilaban estrictamente el ejercicio de la justicia... Los Montejo podían decidir, casi a su propia voluntad, si serían permitidas las apelaciones [de sus decisiones] a jurisdicciones superiores.¹⁷⁵

¹⁷⁴ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, pp. CXXXII-CXXXIII.

¹⁷⁵ *Ibidem*, p. CXXXIII.

Esto duró de 1541 hasta 1546, año este último en que llegó el Adelantado. Entonces se formó un triunvirato, que vigilaba las elecciones anuales presidiendo la asamblea y cuidando que partidarios suyos y de su confianza salieran electos como alcaldes y regidores.¹⁷⁶

Las acusaciones empleadas, entre otras, por los españoles para justificar su crueldad contra los nativos fue calificarlos de rebeldes o infieles, pues así podían ejercer su poder de soldados o de frailes y efectuar la pacificación, en el primer caso, o la evangelización, en el segundo.

Soldados, frailes y autoridades civiles compartieron la responsabilidad de aplicar las medidas administrativas en Yucatán para

¹⁷⁶ Alcaldes de Mérida de 1542 a 1550:

1542 Gaspar Pacheco y Alonso Reinoso, sustituido este último por Francisco de Bracamonte.

1543 Pedro Álvarez y Gonzalo Méndez; al primero lo sustituyó el mismo Francisco de Bracamonte.

1544 No se anota nombre alguno.

1545 No se anota nombre alguno.

1546 Francisco Tamayo Pacheco y Rodrigo Álvarez.

1547 Gaspar Pacheco y Pedro Álvarez.

1548 Francisco de Bracamonte.

1549 Francisco de Bracamonte y Gonzalo Méndez.

1550 Julián Doncel. Rubio Mañé, I., *Alcaldes de Mérida de Yucatán (1542-1941), Actualización (1941-1992)*, presentación, actualización y edición de Salvador Rodríguez Loza, México, Universidad Autónoma de Yucatán, 1992, pp. 41-46.

Leopoldo Peniche anota una fecha cercana, pero básicamente coincide con nuestras apreciaciones. Él dice que “En 1545 llega a Mérida el viejo Montejo y se hace cargo del gobierno provincial estableciendo una verdadera dictadura. Su propósito había sido abandonar Chiapas y Tabasco, creando así una unidad de gobierno independiente de las Audiencias de Guatemala y de México, que eran las que regían la vida de la provincia. Pero en cinco años que duró su mandato no lo logró, y en 1550 fue destituido por la Audiencia de México que, según la Nueva legislación de la corona española, era la que definitivamente tendría jurisdicción sobre Yucatán. Primeramente la autoridad era ejecutada por los Alcaldes Mayores designados por las Audiencias de Guatemala o de México, hasta el año de 1564 en que fue designado el primer gobernador de Yucatán, bajo la autoridad Suprema del Virreinato de la Nueva España”, véase Peniche Vallado, Leopoldo, *Visión de Yucatán (repasso monográfico)*, Mérida, Maldonado Editores, 1983, pp. 21 y 22.

dar cumplimiento a las políticas establecidas en España tanto por los reyes como por el Consejo de Indias.¹⁷⁷ Las instituciones encargadas para vigilar y hacer cumplir la encomienda y los tributos en Yucatán fueron las reales audiencias de México y de los Confines (Guatemala).

Chamberlain anota las acciones conjuntas de los Montejo, los franciscanos y las autoridades civiles en la colonización y cristianización de Yucatán; incluso solicitaban la erección de una diócesis, lo cual se concretaría hasta 1861; asimismo, revela con mayor claridad que el historiador Francisco Molina Solís los conflictos de los colonos como Hernán Sánchez de Castilla, regidor de Mérida, a mediados del siglo XVI: “Yucatán había sido removido de la jurisdicción de la Audiencia de la Nueva España en asuntos judiciales superiores, y había sido colocado en ese aspecto dentro de la Audiencia de los Confines, que tomó posesión en Gracias a Dios, el año de 1544”.¹⁷⁸ Por ese entonces, “las campañas de la conquista todavía no se habían terminado cuando surgió en Yuca-

¹⁷⁷ Una de las medidas, se sabe, fue la encomienda, la cual fue instituida por Carlos V para distribuir bienes inmuebles, dada “la escasez de bienes muebles (metales preciosos, por ejemplo), y bajo el pretexto de proteger a los indios”. En la Península de Yucatán tuvo lugar la primera encomienda en 1530 en la provincia de Acalán, “cuando Alonso de Ávila fundó la efímera Salamanca de Acalán; en su calidad de teniente... conquistó y pacificó las provincias de Acalán y Mazatlán y encomendó las tierras a sus soldados” (probanza de Francisco de Montejo), véase Pincemin, Sophia, *Remontando el río...: reconocimiento arqueológico del río Candelaria*, Campeche, Universidad Autónoma de Campeche, Campeche, 1993, p. 80. No obstante la consignación del hecho en la probanza de Francisco de Montejo citada, existe un texto ofrecido por Scholes, Frances y Roys, Ralph en su obra *The Maya chontal Indians of Acalan-Tixchel, a Contribution to the History and Ethnography of the Yucatan Peninsula* (Washington, Carnegie Institution of Washington, 1968, p. 143), donde se cita un repartimiento: “Por la presente se deposita en vos, Pedro Galiano y Alonso de Arévalo, el pueblo y señores de Tecacab para que os sirváis de él en tanto que el señor adelantado hace el repartimiento general conforme a las ordenanzas que S. M. le tiene dadas. Que es hecho en esta villa de Salamanca hoy lunes, el primero de agosto de 1530. Alonso de Ávila. Por mandato de su merced. Gonzálo Fernández de Herrera” (citado por Pincemin, Sophia, *op. cit.*, pp. 84 y 85).

¹⁷⁸ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, *cit.*, p. 299.

tán una seria contienda de partidos... El fin fundamental era si los Montejo debían dominar completamente los asuntos de Yucatán o si las municipalidades debían tener una voz importante en asuntos locales...”¹⁷⁹

El encabezamiento de esta oposición política a los Montejo estuvo a cargo del regidor de Mérida, Hernán Sánchez de Castilla, bajo una amplia relación; entre las más importantes se encontraba la traslación de Yucatán a la Audiencia de México, pero mientras los Montejo estuvieran controlando el poder, era imposible; también estaba la dominación de los Montejo en los cabildos; “mala administración, falta de equidad en materia de justicia, remoción ilegal y venta de encomiendas, inhumanidades contra los indios durante las campañas militares y esclavitud de los indígenas contrario a la ley”¹⁸⁰

Hernán Sánchez de Castilla propuso a la Corte que

la Corona exceptuara desde entonces a Yucatán de tener Gobernadores y los reemplazara con Corregidores o Alcaldes Mayores... Las actividades de Sánchez de Castilla en la Corte, como representante de un grupo fuerte opuesto a los Montejo... minoró la posición del Adelantado y allanaron el camino a los cambios básicos en el gobierno de Yucatán.¹⁸¹

Por parte de los franciscanos —no obstante la protección del Adelantado— hubo acusaciones contra la política de los Montejo por parte de Fray Lorenzo de Bienvenida.

En un despacho a la Corona, a principios de 1548, Bienvenida atacó demoledoramente la conducta gubernamental del Adelantado. Lo acusaba de injusticias en la administración, dominación de los cabildos municipales, y manipulación y venta de encomiendas... Como lo habían hecho los antagonistas civiles... Bienvenida acusaba a esa colaboración entre el Adelantado y Maldonado [su yerno y presidente

¹⁷⁹ *Ibidem*, pp. 294-295.

¹⁸⁰ *Ibidem*, pp. 297 y 298.

¹⁸¹ *Ibidem*, p. 298.

de la Audiencia de los Confines] de hacer inútil cualquier apelación a la Audiencia de los Confines... Recomendaba entonces... que Yucatán fuera trasladado a la jurisdicción de Nueva España no sólo a causa de la colusión alegada entre Montejo y Maldonado, sino también por las dificultades de comunicación entre Yucatán y Gracias a Dios.¹⁸²

En abril de 1548, el Adelantado Montejo fue enterado oficialmente de la orden que separaba a Tabasco de su mando; Pedro Ramírez, representante de la Real Audiencia de los Confines, le presentó el decreto Real que confirmaba las decisiones de la Corona conforme a las Leyes Nuevas de separarlo tanto del poder en Tabasco como de las encomiendas. Sin embargo, el Alcalde Mayor Gonzalo Nieto y el Cabildo desobedecieron la orden de desconocer a Montejo como Gobernador de la jurisdicción de Tabasco porque consideraban a éste parte de Yucatán; sólo cumplieron la orden de retirarle las encomiendas.

Entre ese mes de abril y el de diciembre de 1548, se escenificaron acontecimientos significativos por el control político y jurídico en Yucatán, pues el Adelantado Montejo impidió el cumplimiento de las órdenes de la Corona y emprendió la recuperación violenta de las rentas en posesión de la Real Caja de Santa María de la Victoria (Tabasco).

La Audiencia de los Confines, en 1548, designó a Francisco Ugalde Juez de Comisión y de Compulsión para investigar los actos gubernamentales de Montejo. Dos años después, en 1550, Tabasco fue separado definitivamente de la jurisdicción de Yucatán y Montejo no pudo influir más en la remoción de los alcaldes de Tabasco.

Conforme a las Nuevas Leyes de Indias, el Adelantado y su familia debían renunciar a las encomiendas; lo cual fue aceptado por Francisco de Montejo en 1548 en Tabasco: dichas encomiendas pasaron a manos de la Corona; lo mismo sucedió con los tributos, cuyo producto ingresó en las Cajas Reales, pero por orden del Adelantado, forzó a que Francisco Velázquez, alcalde

¹⁸² *Ibidem*, pp. 298 y 299.

ordinario de Santa María de la Victoria, abriera las cerraduras; al no lograrlo, entonces rompió las arcas y las vació; Montejo tomó presos a Velázquez y al regidor Alonso Vayón y los envió a encarcelar en San Francisco de Campeche. Chamberlain consideró este acto como un “serio delito”;¹⁸³ a su vez, propuso una interpretación del nuevo poder español en Centroamérica:

Las Audiencias [de Nueva España y de los Confines en Guatemala] eran comisiones gubernamentales con territorios especificados, como también tribunales de justicia. Asignando a ellos poderes específicos, frecuentemente ejercía la Corona sujeción gubernamental sobre funcionarios, cuyos territorios ubicaban dentro de su mera jurisdicción judicial... La controversia entre el Adelantado y la Audiencia de los Confines era de hecho, por muchos sentidos, fundamentalmente una contienda entre un organismo del gobierno absoluto y un antiguo tipo de funcionario que representaba privilegios especiales, que la Corona y sus nuevos órganos de autoridad por el Rey no podían tolerar ya más.¹⁸⁴

II. EL JUICIO DE RESIDENCIA DURANTE EL VIRREINATO Y SU APLICACIÓN CONTRA FRANCISCO DE MONTEJO

Conviene aclarar el concepto juicio de residencia con el fin de ver su aplicación en el contexto del proceso llevado a cabo contra Francisco de Montejo, pues pesaban varios de estos recursos en su persona.

El juicio de residencia es un concepto legal aplicado durante el virreinato en América para evaluar el desempeño de las autoridades españolas en sus colonias. Tuvo su origen en España, que a su vez lo tomó del imperio romano, según José María Mariluz Urquijo:

¹⁸³ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. CXLV, y Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, *cit.*, p. 301.

¹⁸⁴ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, *cit.*, p. 308.

El nombre... proviene del tiempo que el funcionario debía permanecer —*residir*— obligatoriamente en el lugar donde ejerció su oficio, para facilitar la investigación [judicial]... Como espada de Damocles suspendida sobre la cabeza de cada funcionario, les recuerda en todo momento la necesidad de ajustar sus actos al ordenamiento jurídico en vigor.¹⁸⁵

La residencia era temporal, pues variaba de 30 a 50 días, y el juicio constaba de dos partes: “una secreta con procedimiento de oficio y otra pública destinada a sustanciar las quejas presentadas por los particulares”.¹⁸⁶

Los resultados de ambos procesos se hacían llegar al Consejo de Indias a través del juez instruido para la causa o juez de residencia.

No obstante el nombre, una vez instituidos en América, el contenido de los juicios de residencia sería distinto al de España, según Ricardo Levene.¹⁸⁷

Los juicios, como otros procesos judiciales, se llevaban a cabo en las audiencias de México, Guatemala, Perú, Argentina o Chile, entre otras ciudades; en el caso de las instaladas en la América española. Los oidores fueron los primeros en realizar las investigaciones. “Las audiencias tenían competencia para conocer las residencias en contra de aquellos funcionarios cuya conducta así lo ameritaba”.¹⁸⁸ Por supuesto que ameritaban ser enjuiciados mu-

¹⁸⁵ Mariluz Urquijo, José María, *Ensayo sobre los juicios de residencia indios*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1952, pp. 3 y 4. Agrega que el juicio de residencia aparece bien delimitado en las Partidas (ley 6, tít. 4, partida 3), p. 8.

¹⁸⁶ *Ibidem*, pp. 10 y 11.

¹⁸⁷ “...si el nombre de dichas instituciones [por ejemplo, audiencias y juicios de residencia] es el mismo en Castilla y en Indias, eran distintos el contenido y las funciones...”, *cfr.*, Levene, Ricardo, *Historia del derecho argentino*, Buenos Aires, Editorial G. Kraft, 1946, t. II, p. 58; también Mariluz Urquijo, José María, *Ensayo sobre los juicios de residencia indios*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1952, p. 12.

¹⁸⁸ Colín Sánchez, Guillermo, “Las audiencias y los «juicios de residencia»”, *Criminalia*, México, año XXIX, núm. 5, 31 de mayo de 1963, p. 277.

chos de los funcionarios virreinales en América, pues sus conductas chocaban con las de las autoridades de los antiguos gobernantes o autoridades prehispánicas, quienes se quejaban de no poder controlar a los delincuentes dado que su poder había sido desplazado por los españoles, pero éstos no ponían orden y todo andaba “sin orden ni concierto”.¹⁸⁹

Y no sólo era opinión de los indios, principales o no, sino también de los españoles, como el duque de la Palata, virrey del Perú en 1689, quien

se confesaba impotente para reprimir los excesos de los gobernadores del Paraguay, debido a que “la suma distancia hace dificultosa la averiguación porque sólo se tiene correspondencia con el gobernador y ésta [es] tan poco ordinaria que suele pasarse un año con una sola carta”.¹⁹⁰

El juez de la residencia, que solía ser el oidor, se asesoraba con uno o varios licenciados denominados comisionados. Éstos se encargaban de recabar las pruebas durante el proceso: una vez concluida la residencia, desde su pregón público hasta la emisión de la sentencia por real cédula, se daban a conocer las penas, las cuales consistían en “multa, inhabilitación perpetua o temporal para desempeñar cargos públicos y destierro”.¹⁹¹

No obstante haber contado con buena recepción en América, los juicios de residencia cayeron en el descrédito, pues

desde el nombramiento de jueces de residencia, se manifestó la injerencia absoluta de los virreyes en designar jueces que se sometían fácilmente a sus caprichos y componendas... Factores de mayor gravedad como el soborno y el cohecho contribuyeron a que estos juicios se desvirtuaran; tanto los virreyes como los corregidores, e in-

¹⁸⁹ *Ibidem*, p. 275.

¹⁹⁰ Mariluz Urquijo, José María, *Ensayo sobre los juicios de residencia indios*, cit., pp. 4 y 5.

¹⁹¹ Colín Sánchez, Guillermo, “Las audiencias y los «juicios de residencia»”, *Criminalia*, cit., p. 279.

clusive los mismos indios, cuando se atrevían a presentar sus quejas, no insistían en ellas o las retiraban por amenazas o a cambio de algún dinero; los corregidores y demás autoridades principales, realizaban toda clase de componendas y solamente tratándose de funcionarios de jerarquía menor, se llegaba a hacer realidad la residencia.¹⁹²

Con lo anterior consideramos suficientemente aclarado el concepto de juicio de residencia aplicable en el proceso seguido contra el Adelantado Francisco de Montejo; sin embargo, el practicado en la Audiencia de los Confines en su contra era uno de los actos que contrariaban a la Corona, pues se sumaba al de 1546 en Ciudad Real de Chiapas; además, figuraban los cargos por mal gobierno presentado por Hernán Sánchez de Castilla y por los franciscanos a la Corte. Por ello, en 1548 la Corona suspendió a Francisco de Montejo de su cargo como gobernador para proceder en el juicio de residencia, que sería llevado por el oidor de la Nueva España, Francisco de Herrera, puesto que Yucatán pasaba a ser parte de la jurisdicción de la Audiencia de Nueva España; se agregaría asimismo el delito de la violación de las Reales Cajas de Tabasco (Santa María de la Victoria).

Hechos semejantes a los juicios de residencia contra Montejo, remociones de regidores otrora nombrados por el mismo Montejo; así como intrigas de juzgadores como el licenciado Francisco de Herrera y el doctor Blas Cota en 1549, que llevaron al encarcelamiento de éste y luego a su liberación y absolución por la Audiencia de México en 1550, exponen o descubren los sobresaltos característicos de las transiciones histórico-políticas en sociedades complejas, en las cuales se entrecruzan no sólo nuevos y viejos residentes, sino también originarios, como las comunidades mayas, que a final de cuentas, eran las que tributaban desde antaño primero a los caciques y luego tanto a éstos como a los conquistadores españoles.

En cuanto a las capturas de indios o esclavos negros, fueron asuntos ordinarios que contrastaban con los largos litigios polí-

¹⁹² *Idem.*

ticos como el que se siguió contra Francisco de Montejo, pues a los convictos simplemente se les dictaba sentencia ya que nadie los defendía.

La Corona, desde España, otorgó al virrey Antonio de Mendoza la facultad para designar al Oidor Gómez de Santillán en julio de 1549 para actuar contra el Adelantado Montejo. Pero no fue necesaria su acción legal, pues los problemas fundamentales se resolvieron en el transcurso de ese año. Fue hasta 1550 cuando la Audiencia de México y el virrey Mendoza nombraron a Gaspar Xuárez de Ávila Manrique como Alcalde Mayor de Yucatán y a Alonso Manrique como Alcalde Mayor de Tabasco.¹⁹³

III. CRISTIANIZACIÓN

En cuanto al proceso de cristianización en Yucatán, éste iniciaría con la exposición del requerimiento leído a los mayas para su conversión al cristianismo, e incluía una tesis: el Papa había donado estas tierras de América a los Reyes Católicos Fernando e Isabel para hacer súbditos de la fe católica a quienes las poblasen; los frailes que acompañaban al Adelantado serían los encargados de cumplir la parte espiritual contenida en las capitulaciones.¹⁹⁴

Una vez dominados los mayas por los Montejo, los franciscanos continuaron su labor con el apoyo de éstos.

El Adelantado y [Juan] de la Puerta llamaron... a los caciques de la región de Mérida para que se reunieran... Los frailes habían alojado a los señores nativos en sus propios aposentos, y esforzándose en todas las maneras para ganar su confianza y buena voluntad, luego los franciscanos hicieron reunir a los caciques en cónclave, en el cual presidieron De la Puerta y el Adelantado... Este cónclave que fue de una colaboración efectiva entre las armas temporales y espirituales

¹⁹³ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, cit., p. 312.

¹⁹⁴ Ancona, Eligio, *Historia de Yucatán*, cit., t. I, apéndice, “Documento número 4. Requerimiento que todo jefe de expedición debía hacer a los indios en el momento de desembarcar”, pp. 391-393.

de la iglesia, como la Corona lo deseaba, demostró ser de gran valor en la promoción de la obra de los frailes en el territorio cercano a Mérida.¹⁹⁵

Los franciscanos progresaron rápidamente. “Se ganaron a muchos caciques y a sus súbditos para el cristianismo... 28,000 indios fueron bautizados”¹⁹⁶ en breve tiempo. Pero las dificultades se reflejaron en 1546 y 1547 con la rebelión indígena respaldados por sacerdotes mayas.

Los frailes, sin embargo; criticaron la esclavitud entre los mayas y se ganaron enemistades, por lo que fueron agredidos la noche del 27 de septiembre de 1548 con un intento de incendiar la iglesia en Maní; cosa que no sucedió porque llegaron los soldados de Montejo y desarmaron la insurrección.¹⁹⁷

Así, hay que reconocer que la iglesia católica en Yucatán ha tenido un papel de cogobernanza desde sus inicios en esta provincia de la Nueva España. Los franciscanos gobernaron a la iglesia yucateca hasta la llegada del primer obispo Francisco de Toral, el 14 de agosto de 1562. La bula *Exponinobis* del papa Adriano VII fue confirmada por Paulo III en la *Ex Devito Pastoralis Officii*, misma que les confería el poder o facultades para administrar los bienes de la iglesia y atender a los cristianos en Yucatán. Sería Pío IV el papa que erigiría el obispado en esta provincia el 19 de noviembre de 1561.¹⁹⁸

Los franciscanos

presionaron al Adelantado para prohibir a los indios que esclavizaran a sus iguales, conforme a sus antiguas leyes y costumbres, y condenaron los actos de crueldad que acontecieron en las campañas finales de la conquista, y de la supresión [sometimiento] de la Gran Rebelión

¹⁹⁵ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, cit., p. 323.

¹⁹⁶ *Idem*.

¹⁹⁷ *Ibidem*, p. 324.

¹⁹⁸ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, cit., p. CLXII.

de los Mayas de 1546-1547... La Orden Franciscana obtuvo de la Corona el derecho exclusivo de la doctrina en Yucatán... con la exclusión de cualquier otra orden del clero regular... con la autorización del papa y de la Corona de Castilla, ejercieron también jurisdicción como jueces eclesiásticos, tanto para los españoles como para los indios, en todos los casos de la Ley Canónica, hasta que Yucatán fue erigida en diócesis independiente.¹⁹⁹

Fueron los franciscanos quienes dividieron a Yucatán en *distritos* y establecieron monasterios o costumbres en San Francisco de Campeche, Maní, Conkal e Izamal, además del convento mayor de Mérida, llamada Catedral desde 1548, es decir 14 años antes de que llegara el primer obispo.²⁰⁰ Estos frailes buscaban la cooperación de los caciques y otros gobernantes nobles; así, “La orden Franciscana extendió sus esfuerzos y sus organización. Con la cooperación del gobierno civil y los tributos de los indios se ayudaban a mantener su obra; los indígenas proporcionaban el trabajo para construir los monasterios”.²⁰¹

De esta manera se combinaba la práctica de dar en encomienda las tierras y sus beneficios a los conquistadores con la realizada por los franciscanos. Así, con la distribución efectuada por los españoles, fueran soldados o frailes, se formó la división político-territorial de Yucatán en el siglo XVI y principios del XVII. Pero también se formaron las municipalidades españolas, que eran guarniciones o ciudades fortaleza; en otras palabras, los colonos se guarnecían de los levantamientos indígenas, pero la figura de la distritación a partir de las encomiendas configuró la primera división territorial de Yucatán para iniciar la colonización. La repartición del territorio de la península quedó distribuidas en municipalidades españolas. En San Francisco de Campeche “incluyó los cacicazgos de Champotón, Can Pech, Ah Canul, Acalán, y hasta

¹⁹⁹ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, cit., pp. 326 y 327.

²⁰⁰ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, cit., p. CXLII.

²⁰¹ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, cit., pp. 326 y 329.

Mazatlán. El distrito de Mérida se componía de las provincias de Chakan, Hocaba-Homun, Ceh Pech, Sotuta y Maní. Valladolid tenía su jurisdicción en las provincias de los Cupul, los Tazes, Chikinchel, Ecab y Cozumel, Uaymil-Chetumal hacia el distrito de Salamanca de Bacalar”.²⁰²

Cuadro 6. Jurisdicciones de Yucatán en 1550

<i>Distrito</i>	<i>Cacicazgos</i>
Mérida	Chakan Hocaba-Homun Ceh-Pech Sotuta Maní
Valladolid	Cupul Tazes Chikinchel Ecab Cozumel
San Francisco de Campeche	Champotón Can Pech Ah Canul Acalán Mazatlán
Salamanca de Bacalar	Uaymil-Chetumal

FUENTE: Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, México, Porrúa, 1974, p. 352.

Chamberlain destaca lo estricto de la política de la Corona y la legislación real para adquirir tierras:

Los indios, tanto como individuos como comunidades, estaban protegidos por la posesión de sus tierras por las leyes... Los títulos formales y legales eran guardados cuidadosamente por los españoles como

²⁰² *Ibidem*, p. 352.

por los indios... Los pueblos guardaron estos títulos en los archivos de sus gobiernos municipales y celosamente conservaron sus derechos, tanto en sus pleitos contra los españoles o contra indios por medio de litigios ante los funcionarios españoles.²⁰³

En cuanto a la riqueza producida por las comunidades mayas, Chamberlain reconoce el aporte de los indios:

Los indios proporcionaron el trabajo en que descansó toda la estructura económica de la colonia... [Pero] Lo relacionado con los servicios fue eliminado del sistema de la encomienda en Yucatán por Tomás López Mendel, oidor de la Audiencia de Guatemala [quien] revisó... la tasación vigente, disminuyendo la carga a los indios.²⁰⁴

La participación de frailes y funcionarios provinciales en los trabajos de construcción fue de dirección. “La política del rey exigía que debían ser considerados los indios como vasallos libres de la Corona de Castilla y no sujetos a trabajos forzados... A pesar de esta política protectora, los abusos no fueron raros”.²⁰⁵

La situación de los indios al desarrollarse la colonia en Yucatán es descrita por Chamberlain de la manera siguiente:

Los españoles impusieron sus instituciones políticas, económicas y sociales, y el cristianismo de Roma... estaban decididos a destruir y reemplazar con las suyas las instituciones y costumbres de los indígenas, y que consideraban contrarias a sus intereses u opuestas a la doctrina cristiana. Pero la cultura maya... era sumamente antigua, y arraigada profundamente... demasiado y tenazmente conservadora... La civilización indígena podía ser modificada, aun en sus elementos

²⁰³ *Ibidem*, pp. 340-341.

²⁰⁴ *Ibidem*, pp. 345 y 346. Véase también Rubio Mañé, Ignacio, *Archivo de la historia de Yucatán, Campeche y Tabasco*, t. II, *Documentos: 1542-1562*, cit., pp. 341-428.

²⁰⁵ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, cit., p. 346.

esenciales, y sus corrientes podían ser cambiados, pero no podían ser destruidas.²⁰⁶

Consecuentemente, el gran obstáculo en la cristianización de las comunidades indígenas fue la cultura maya.

La religión y las costumbres que tenían antigüedad de siglos en estos indígenas —dice Chamberlain—, no podían ser fácilmente desarraigadas y barridas para quedar a un lado... Muchos elementos del antiguo culto y aun la abierta idolatría desafiaron al desarraigo, especialmente en regiones distantes y condujeron a graves problemas políticos así como también religiosos.²⁰⁷

La parte inquisitorial desarrollada por la Iglesia católica ha merecido trabajos especializados extensos;²⁰⁸ por nuestra parte, y dado el propósito del tema expositivo acerca del poder político y jurídico en Yucatán, consignaremos que a mediados del siglo XVI, la suerte histórica estaba decidida en favor de una integración forzosa. El gobierno colonial, la iglesia y los conquistadores convertidos en colonos, más los que arribarían con el correr de los años, “comenzaron a hacer concesiones necesarias, que señalaran

²⁰⁶ *Ibidem*, pp. 346-347.

²⁰⁷ *Ibidem*, pp. 326 y 330.

²⁰⁸ Entre otras: Carrillo Ancona, Crescencio, *El obispado de Yucatán. Historia de su fundación y de sus obispos desde el siglo XVI hasta el XIX seguida de las constituciones sinodales de la diócesis y otros documentos relativos*, Mérida, Imprenta y Litografía de Ricarco B. Caballero, 1895, 2 tomos, edición de 1979; Sánchez de Aguilar, Pedro, “Informe contra *idolarum cultores* del obispado de Yucatán”, en *El alma encantada*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987; Pérez Martínez, Héctor y Elguero, José, *Una polémica en torno de frailes y encomenderos (1938)*, Campeche, Gobierno del Estado de Campeche, 2006; González Cicero, Stella María, *Perspectiva religiosa en Yucatán, 1517-1571. Yucatán, los franciscanos y el primer obispo fray Francisco de Toral*, México, El Colegio de México, 1978. Miranda Ojeda, Pedro, *Las comisarias del Santo Oficio de Mérida y Campeche. Configuración geodemográfica y sociedad en el prisma inquisitorial 1571-1780*, Campeche, Gobierno del Estado de Campeche, 2007; Scholes, France V. et al. (eds.), *Documentos para la historia de Yucatán. II. La iglesia en Yucatán, 1560-1610*, Mérida, Yucatán, México, Compañía Tipográfica Yucateca, 1938.

el sendero hacia una eventual [final] fusión de culturas, y un lento proceso de evolución”²⁰⁹ la cual se traduciría andando el tiempo en un mestizaje *sui generis*: la sociedad yucateca.

Al mismo tiempo que concluía la conquista y comenzaba el periodo colonial con los colonos en que se habían convertido los conquistadores, daba inicio un nuevo periodo de ejercicio del poder en la península: el desplazamiento del empoderamiento múltiple de un solo hombre, Montejo y sucesores (Adelantado, Gobernador, Capitán General de Yucatán, Gobernador y Capitán General de Tabasco, Chiapas y Honduras-Higueras), hacia el ejercicio institucional del poder compartido por la autoridad civil encarnado en las Audiencias y por la autoridad eclesiástica de los obispados. La remoción de Montejo de toda autoridad en Yucatán por instrucción de la Audiencia de los Confines en 1550 nulificó toda su herencia nobiliaria vitalicia en favor —reiteramos— de un gobierno monárquico absolutista.

De esta forma, se experimentaba una transformación epocal que incluía transiciones institucionales al ejercicio del poder político y jurídico en un territorio poblado por grupos sociales que poseían jerarquías propias en su estructura de dominio: caciques mayas, alcaldes novohispanos así como, clérigos seculares y órdenes religiosas.

Compartir el poder en sociedades complejas como la de Yucatán a mediados del siglo XVI es muestra de supervivencia humana a costa de recursos históricos contextuales como el arco y la flecha frente a la espada y la cruz. El proceso que atenderemos se encuentra en las decisiones compartidas que asumieron los protagonistas de la sociedad yucateca en los siguientes años.

²⁰⁹ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, cit., p. 347.

SEGUNDA PARTE

CAPÍTULO QUINTO

LA “CONQUISTA” Y LA SENTENCIA CONTRA FRANCISCO DE MONTEJO

A partir de la primera década de la segunda mitad del siglo XVI (1550-1560), inicia —reiteramos, según lo dicho en el apartado previo— propiamente el periodo colonial en Yucatán; mismo que se cierra formalmente con la Declaración de Independencia de México en 1821. Sin embargo, la península yucateca seguiría bajo procesos diferentes al del centro del país.²¹⁰ Toca ahora, a partir de la culminación de la “conquista”, mostrar cómo fue el ejercicio del poder político y jurídico en Yucatán por sus actores, tanto gobernantes como gobernados.

Los antecedentes inmediatos los tenemos en la fase final de conquista dada por historiadores como Robert Chamberlain, quien anota que en 1550 se podía concluir que se había llegado a “feliz término”,²¹¹ o “conclusión feliz”.²¹²

²¹⁰ “Yucatán, visto en conjunto, tiene costumbres e instituciones que lo caracterizan y lo distinguen de cualquier otra comunidad”, Redfield, Robert, *Yucatán: una cultura de transición*, trad. de Julio de la Fuente, México, Fondo de Cultura Económica, 1944, p. 362; Antonio Caso también se ha expresado en forma singular de Yucatán, al decir de Leopoldo Peniche, pues cita: “Yucatán es, según se ha dicho, el país que no se parece a otro. Ello significa la singularidad de la tierra, pero también la del espíritu”, en *Visión de Yucatán* (repasso monográfico), *cit.*, p. 13.

²¹¹ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, *cit.*, p. 353.

²¹² “Después de más de veinte años de atormentado esfuerzo. Los mayas de Yucatán quedaron entonces bajo el yugo español y no pudieron ya más desafiarse abiertamente a sus amos europeos”, Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, *cit.*, p. 275.

No obstante el corte cronológico para datar el término de la fase de lucha, hay autores como Gabriela Solís Robleda y Pedro Bracamonte y Sosa que emplean el concepto de “conquista inconclusa” para denominar el periodo de invasión española y el establecimiento colonizador de parte de los españoles a través de un “pacto colonial” a partir de 1542, con el establecimiento de la capital provincial.²¹³ La relativa estabilidad de este inicial pacto, se violentó en 1584 y 1588, cuando en el primer año citado los indígenas de Sotuta (centro norte de la península) se levantaron para “matar a los españoles”. “El gobernador Francisco de Solís tuvo que enviar gente armada «y prendió las cabezas y se hizo justicia de ellas»”.²¹⁴ En el segundo año anotado, Campeche fue el escenario donde se tuvo que “emplear la fuerza de las armas” para contener la sublevación. Ya para esas fechas, habían quedado “establecidas las bases del circuito de la explotación por medio de la tributación, los servicios personales y el intercambio desigual”. Todo ello bajo la supervisión del oidor Diego García de Palacio, visitador de la Audiencia de México, pues Yucatán ya se encontraba bajo la jurisdicción de esa Audiencia.²¹⁵

²¹³ Bracamonte y Sosa, Pedro y Solís Robleda, Gabriela, *Espacios mayas de autonomía. El pacto colonial en Yucatán*, Mérida, Yuc., Universidad Autónoma de Yucatán-Conacyt, 1996, p. 52. Véase también, Bracamonte y Sosa, Pedro, *La conquista inconclusa de Yucatán. Los mayas de la montaña, 1560-1680*, México, CIESAS, Universidad de Quintana Roo, Miguel Ángel Porrúa, 2001, pp. 15 y ss. “Montejo el Mozo en el año de 1549 había logrado la cristianización de Nachi Cocom con el nombre de Juan. Haciendo gala de su habilidad, de su diplomacia y su estrategia, pudo pactar con los jefes cocomes que, impotentes para hacer frente al poderío español, optaron por la lucha de guerrillas refugiándose en las selvas... Consciente del dominio español [Nachi Cocom] accedió a participar en la pacificación de esa extensa zona conservando su personalidad de líder único de los cocomes. Conservó su poder... aunque bajo la vigilante mirada de las autoridades hispanas... Con estas acciones, Montejo El Mozo demostró que todo el peso de la conquista de Yucatán había recaído sobre sus hombros. El resultado de su estrategia se transformó en historia”, Ramírez Aznar, Luis A., *Nachi Cocom*, Mérida, Yuc., s. e., 1981, pp. 6 y 7.

²¹⁴ Bracamonte y Sosa, Pedro y Solís Robleda, Gabriela, *Espacios mayas de autonomía...*, cit., p. 52.

²¹⁵ Bracamonte y Sosa, Pedro y Solís Robleda, Gabriela, *Espacios mayas de autonomía...*, cit., p. 50. Yucatán y Tabasco retornaron a la jurisdicción de

Es necesario anotar, en función del gobierno ya colonial, que a partir de 1551 y hasta 1565, los alcaldes mayores que administraron Yucatán fueron nombrados: uno por el virrey de Nueva España y la Audiencia de México; tres por la Audiencia de Guatemala y uno por el Rey. Perdiendo así su categoría de Gobierno y Capitanía General, aunque la de Gobierno la recuperó en 1565 y la de Capitanía General hasta 1617.²¹⁶

De héroe a villano

La sentencia judicial dictada contra Francisco de Montejo por el Consejo de Indias²¹⁷ constituye un episodio paradójico en la historia de América y España, pues el nombre de Francisco de Montejo, el Adelantado, pasó de ser considerado “héroe de la conquista de Yucatán” a villano en la colonización debido a los abusos del poder personal aplicado en los primeros años de vida política en la península de Yucatán.

Cuando entre agosto y septiembre de 1550, la Audiencia de México y el virrey Antonio de Mendoza, designan a Gaspar Xuárez de Ávila como alcalde mayor de Yucatán y a Alonso Manrique igualmente alcalde mayor de Tabasco, provincias gobernadas por Montejo, el Adelantado, anciano ya a sus 75 años, apelaría tal decisión a instancias de Nueva España y a la Corona española; en respuesta, el virrey de la Nueva España, Antonio de Mendoza, lo llamaría en octubre de 1550 para designarlo Capitán General de

la Audiencia de los Confines en Guatemala por Cédula Real del 7 de julio de 1550; sería entonces la Audiencia de los Confines quien designaría alcaldes para Yucatán y Tabasco, a partir del 9 de diciembre de 1551; años después retornarían permanentemente a la Audiencia de México; con estas decisiones se conformaba el gobierno absolutista de España en América, según declara Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550, cit.*, p. 314.

²¹⁶ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. CLVI.

²¹⁷ La pérdida de mando de Montejo en Yucatán, Tabasco y Honduras, fue resultado del juicio de residencia aplicado en su contra, tema tratado en *supra*, pp. 73-76. A mayor abundamiento, *cfr.*, Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550, cit.*, p. 299.

los Navíos que transportaban oro, plata y rentas reales de Nueva España a Castilla en 1551.²¹⁸

Cumplió tal encargo, no sin dificultades por la pérdida de dos galeones, y ya en Madrid se presentó a la Corte para intentar recuperar el mando de Yucatán con apoyo de su yerno Alonso de Maldonado; sin embargo, “la Corona había decidido, tiempo hacía, sustituirlo por lo que entonces eran los organismos del gobierno absoluto”; pues el poder se había institucionalizado en las audiencias.²¹⁹

El Adelantado murió en Salamanca, España, en septiembre de 1553;²²⁰ su esposa e hija morirían en la ciudad de México, la primera en 1560 y la segunda antes de que concluyera el siglo XVI (1591); su hijo y sobrino morirían en Yucatán, el primero el 8 de febrero de 1565 cuando tenía 57 años; el segundo no se tiene fecha, pero se tiene el año en que se casó, 1554, y cuando su esposa contrajo segundas nupcias en 1572 al haber enviudado.²²¹

Cuadro 7. Herencia política por Cédula Real de 1526

Francisco de Montejo el Viejo	Adelantado I
Francisco de Montejo el Mozo	Adelantado II
Juan de Maldonado y Montejo	Adelantado III (hijo de Catalina de Montejo)
Alonso Suárez de Solís	Adelantado IV (sobrino de Juan Maldonado)
José de Solís	Adelantado VII (biznieto de Alonso Suárez de Solís)

²¹⁸ *Ibidem*, pp. 312-314.

²¹⁹ *Ibidem*, p. 316.

²²⁰ Sophia Pincemin coincide en la fecha, pues afirma que “Francisco de Montejo el viejo murió en 1553. En este año, el gobierno real estableció su jurisdicción sobre Yucatán y Tabasco a pesar de una ordenanza real de 20 años atrás (1533) que confirmaba a Montejo en sus derechos y privilegios como Adelantado y Gobernador de Yucatán a perpetuidad; no obstante y quizá por esta situación conflictiva, ambas provincias se transfirieron a la Audiencia de México”, Pincemin, Sophia, *Remontando el río...: reconocimiento arqueológico del río Candelaria*, cit., p. 84.

²²¹ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, cit., p. CLX.

En cuanto a población en Yucatán, hacia 1550 se componía, básicamente, por unos 160 españoles y entre 232,000 y 240,000 mayas;²²² “Mérida tenía setenta o más vecinos [jefes de familia], Valladolid quizás cuarenta y cinco. San Francisco de Campeche como cuarenta y Salamanca de Bacalar como veinte”.²²³

Ahora, con relación a la participación eclesiástica, es pertinente asumir que una vez dominados los mayas por los Montejo, los franciscanos continuaron su labor con el apoyo de éstos.

Los franciscanos tuvieron a su cargo la Inquisición o el Santo Oficio, que fue un poder de suma presencia que se inició en el siglo XVI, y aun cuando ya fue dicho que el tema ha merecido trabajos especializados extensos,²²⁴ el historiador Pedro Miranda Ojeda afirma, por ejemplo, que el establecimiento de aquélla fue parte de una estrategia orientada a la exclusión y persecución de la herejía, de las rupturas y de las desviaciones de la sociedad. Hay que decir también que el Santo Oficio se distinguió por su carácter de Tribunal que “...empleó la tortura como un medio para cumplir sus propósitos”.²²⁵ Así, la Iglesia y el Estado españoles

²²² Farris, Nancy M., *La sociedad maya bajo el dominio colonial. La empresa colectiva de la supervivencia*, Madrid, Alianza Editorial, 1992, p. 105, cuadro.

²²³ Chamberlain, Robert S., *Conquista y colonización de Yucatán, cit.*, p. 352. Debe anotarse también la existencia del mestizaje iniciado por Gonzalo Guerrero, soldado español que, de los 21 hombres que sobrevivieron al naufragio de nueve días en marzo de 1511, dos murieron en alta mar, uno llegó a morir a la playa; cinco fueron sacrificados por órdenes del cacique Tutulkiu, a ocho se les encarceló —entre ellos Gonzalo Guerrero y Gerónimo de Aguilar—. Otros seis huyeron; Guerrero se casó con Izpilotzama, hija del cacique Nachan Can. Ella tenía 20 y él 32. Cuando cumplió 40, tenían cuatro hijos: Gonzalo, Juan, María Rosario y Beatriz, tuvo el quinto hijo de nombre Diego. Guerrero murió el 13 de agosto de 1536. *Cfr.* Bautista Pérez, Francisco, *Chetumal*, Gobierno del Estado de Quintana Roo, Fondo de Fomento Editorial, 198?, pp. 52-56; también Molina Solís, Juan Francisco, *Historia del descubrimiento y conquista de Yucatán*, México, Ediciones Mensaje, 1943, t. I, pp. 44-47; Landa, Diego de, *Relación de las cosas de Yucatán*, 13a. ed., México, Porrúa, 1986, pp. 6-8.

²²⁴ Véase nota 208.

²²⁵ Miranda Ojeda, Pedro, *Las comisarías del Santo Oficio de Mérida y Campeche. Configuración geodemográfica y sociedad en el prisma inquisitorial 1571-1780*, Campeche, Gobierno del Estado de Campeche, 2007, p. 16.

procuraron inculcar normas de conducta que debían proseguirse durante una vida.

El número de la quema de reos (denominada eufemísticamente “relajación” por los inquisidores) se elevó a 40 antes del establecimiento formal del Santo Oficio en 1571.²²⁶

Además de la Inquisición, también se crearon en Yucatán las *comisarías*,

con la finalidad de tender una red con la cobertura suficiente para abarcar el extenso territorio colonial. El mayor obstáculo de los primeros comisarios fue la definición de jurisdicciones con fronteras demasiado amplias, que debían aliviarse mediante las llamadas visitas de distrito. La fragmentación del territorio en unidades más pequeñas contribuyó a estrechar la vigilancia y el control de la sociedad...²²⁷

En cuanto a la división territorial maya, ésta era política y cosmogónica, pues un pueblo se dividía en cuatro secciones o barrios, que eran encabezados por un jefe, y encima de éstos un gobernante, según lo refiere Pincemin:

La división política... se concretizaba entonces en una repartición geográfica. Dicho fenómeno no es único en el área maya: cuando cayó Mayapán, el *halach huinic* de los xiues salió con los jefes y “las cuatro divisiones de la ciudad”. En el altiplano central se encuentra también el mismo tipo de organización con Moctezuma y los cuatro barrios de Tenochtitlán. Y todavía hoy en día algunos pueblos de la Península de Yucatán están divididos en cuatro barrios. Dicha formación corresponde a la visión cosmogónica mesoamericana con un universo de cuatro puntos cardinales y un centro. Cabe hacer notar que no se trata exactamente de cinco direcciones sino de cuatro más una, cuatro conceptos semejantes y uno aparte.²²⁸

²²⁶ *Ibidem*, p. 15.

²²⁷ *Ibidem*, p. 19.

²²⁸ Pincemin, Sophia, *Remontando el río...: reconocimiento arqueológico del río Candelaria*, cit., p. 71.

Tanto la Inquisición como la Comisaría fueron instituciones de carácter político-jurídico que se desarrollaron en la península con fines de control y vigilancia. Por ejemplo, Diego de Landa estuvo al frente a principios de la década de 1560 cuya competencia no fue muy exitosa, según anota Pedro Miranda Ojeda.²²⁹ Sin embargo, la efectividad institucional tendría éxito con la introducción —a nivel local— de organismos permanentes y dependientes de su autoridad plena.

Sería con la promulgación de la Constitución de Cádiz en 1812 cuando se enterraría a la Inquisición, y sólo hasta 1820 cuando se extinguiría definitivamente en las Indias.²³⁰

La Iglesia católica, particularmente la orden franciscana, tuvo una actuación protagónica en aplicar el derecho español y decidir el rumbo de la historia en Yucatán a partir de la segunda mitad del siglo XVI. Los escritos en torno a la interpretación de la fe maya se encuentran en trabajos como *El Informe contra idolatrum cultores*, escrito por Pedro Sánchez de Aguilar, donde entre otras cosas “permite adentrarnos en una concepción del mundo que se expresa en los proscritos rituales y que perfila una voluntad de resistencia y de sobrevivencia cultural de la sociedad sojuzgada”.²³¹ Estas palabras contienen lo descrito por un fraile de nombre Joseph de San Buenaventura en una obra titulada *Historias de la*

²²⁹ Miranda Ojeda, Pedro, *Las comisarias del Santo Oficio de Mérida y Campeche. Configuración geodemográfica y sociedad en el prisma inquisitorial 1571-1780*, cit., p. 21.

²³⁰ *Ibidem*, p. 23.

²³¹ Opinión de Gabriela Solís Robleda y Pedro Bracamonte y Sosa en la “Introducción” a San Buenaventura, Joseph de, *Historias de la conquista del mayab, 1511-1697*, cit., pp. X y XI Asimismo agregan: “numerosos pueblos indígenas se mantuvieron muy apartados geográfica y políticamente de los tres centros tradicionales del poder español en la península yucateca: Mérida, Campeche y Valladolid... la villa de Bacalar nunca pudo desempeñar en forma eficiente su papel de avanzada de la colonización. En esa amplia región selvática [Chiapas, Belice y norte de Guatemala] estuvieron asentados diversos cacicazgos mayas con alto grado de autonomía o francamente independientes y rebeldes como los tipues, itza’es, lacandonos, quechaches, mopanes y choles, y al mismo tiempo esa extensa e inestable frontera permitía el asentamiento de los indígenas fugitivos del norte de la península...”, *ibidem*, p. XXX.

conquista del mayab, 1511-1697. Su historia, como todas, tiene una clara intención política que declara abiertamente: “la defensa de su orden y del pacto social vigente frente a los cambios liberales que conmovían a la provincia entre 1721 y 1723”.²³² Aunque habría que agregar la muy reconocida intención de obtener el permiso de la Inquisición para publicar su libro.²³³

Del trabajo de San Buenaventura conviene retener su opinión sobre la organización socio-política, ya que destacan las referencias al papel de los *halach uinic* y su ejercicio del poder al interior de los cacicazgos, debido a que había alianzas entre estas unidades políticas y un grupo de principales denominado Consejo de Ancianos, cuya función era de importancia en la estructura del poder. Situación que aprovechó exitosamente el hijo del Adelantado, Francisco de Montejo, El Mozo, para cumplir con el encargo dado en 1540 al solicitar el apoyo de los *halach uinic* de los cacicazgos amigos y fundar Mérida en 1542.

Las órdenes de Francisco de Montejo, como Adelantado, a su hijo Francisco de Montejo, el Mozo, fueron en primera instancia de sometimiento de los indios mayas y de repartimiento de tierras a los vecinos españoles que convinieran en formar una ciudad; tal se lee en las instrucciones dadas en 1540. Una característica de éstas es que el Mozo repartiría las encomiendas a cien vecinos,

y no menos, porque las provincias son grandes y los indios muchos, es menester vecinos que los resistan y sojuzguen, y a de ser ésta la principal ciudad de todas y demás de los repartimientos que dividieres, y del repartimiento que yo [el Adelantado] he tomado para mí,

²³² Solís Robleda, Gabriela y Bracamonte y Sosa, Pedro, “Introducción”, en San Buenaventura, Joseph de, *Historias de la conquista del mayab, 1511-1697*, cit., p. XVI. El contenido descrito por San Buenaventura de lo testimoniado por Gonzalo Guerrero vale la pena reflexionarlo, pues acusa a la inquisición por prácticas equivalentes a las tenidas por los mayas, *ibidem*, p. XV.

²³³ *Ibidem*, p. XXVII. Es oportuno mencionar, aun cuando ya sea admitido y reconocido, que otro fraile, Diego de Landa, había dedicado su estancia en España a finales del siglo XVI para defenderse de las acusaciones en su contra por perseguir “las idolatrías yucatecas”. Esta circunstancia es en gran medida una de las razones para interpretar su *Relación de las cosas de Yucatán*.

dejaréis algunos pueblos sin repartir, para personas que convengan al servicio de su majestad, porque así se suele hacer en todos los repartimientos que se hacen en tierras nuevas.²³⁴

Así se hizo el 6 de enero de 1542 al fundar en Ichcanzihó (T'hó) la ciudad de Mérida:

que nuestro señor guarde para su santo servicio por largos tiempos, con protestación que hago que si al servicio de dios nuestro señor y de su majestad... [y] para que la dicha ciudad de Mérida no decaiga y de continuo permanezca, mando al reverendo padre cura Francisco Hernández... tomar solar y sitio para hacer la iglesia mayor, la cual al presente mando que se fabrique... y le doy por apellido Nuestra Señora de la Encarnación, la cual tomo por abogada así para que de continuo me dé gracia, ensanche su santa fe católica... y amparo [a] la dicha ciudad.²³⁵

Cumplido el acto fundacional, El Mozo, en su calidad de Teniente de Gobernador, designó alcaldes y regidores: “Xorge de Villagómez. Francisco de Bracamonte. Francisco de Cieza. Gonzalo Méndez. Juan de Urrutia. Luis Díaz. Hernando de Aguilar. Pedro Galiano. Francisco de Berrio. Pedro Díaz. Pedro Costilla. Alonso de Arévalo. Gaspar Pacheco y Alonso de Reynoso”. Un día después, ellos recibieron las varas, “pusieron la mano en cruz y juraron a dios en forma debida de derecho”.²³⁶

Tres, en principio, son las características relevantes de la fundación de Mérida en el contexto de mediados del siglo XVI.

La orden o instrucción proviene de Francisco de Montejo como autoridad concedida por las capitulaciones firmadas por el rey de España.

²³⁴ Rubio Mañé, Ignacio, *Alcaldes de Mérida de Yucatán (1542-1941)*, México, Ediciones Cultura, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1941, p. 9.

²³⁵ *Ibidem*, p. 11.

²³⁶ *Idem*.

La construcción de una iglesia destinada a la expansión del catolicismo en las nuevas tierras.

El nombramiento vertical y personal ejercido por Francisco de Montejo el Mozo en la designación de autoridades.

Los alcaldes serían las primeras autoridades que ejercerían el poder político y jurídico en Yucatán en la segunda mitad del siglo XVI. En opinión del historiador Ignacio Rubio Mañé, se trata de un

grupo reducido —que se repite constantemente— de donde dimanarían dichos mandatarios. Son los mismos conquistadores, fundadores o primeros pobladores. No fue sino hasta 1571 que comienzan a figurar los criollos, con el hijo del fundador de la ciudad. Al cerrarse dicha centuria es mayor el número de éstos.²³⁷

²³⁷ *Ibidem*, pp. 19 y 20.

CAPÍTULO SEXTO

LA PRIMERA DÉCADA: 1550-1560

A fin de ofrecer un panorama de quienes ejercieron el poder político y jurídico en la segunda mitad del siglo XVI, intentaremos presentar un resumen de los alcaldes de Mérida y vislumbrar lo que se puede esperar de su desarrollo tanto informativo como analítico. Igualmente nuestro apoyo documental básico serán Ignacio Rubio Mañé y Adams y Scholes;²³⁸ aun cuando una fuente señera como Diego López de Cogolludo refiere como primer Alcalde Mayor de Mérida a Gaspar Xuárez de Ávila, de finales de 1550 y principios de 1551 hasta el 13 de junio de 1552, o sea, año y medio.²³⁹ El nombramiento provino de la Audiencia de México; le sucedió Tomás López Medel con el cargo de visitador en Yucatán de esta Audiencia, del 13 junio de 1552 hasta el año siguiente.

Alcaldes ordinarios fueron, en 1553, Francisco de Montejo, el Mozo, y Francisco Tamayo Pacheco, en tanto se designaba al siguiente alcalde mayor, que sería Álvaro de Carvajal, de 1554 a 1556; le seguiría Alonso Ortiz Delgueta, de 1556 a 1558; siguió Juan de Paredes de 1558 a mayo o junio de 1560.

²³⁸ *Ibidem*, pp. 44 y ss.; también Scholes, France V. y Adams, Eleonor B., *Don Diego Quijada, alcalde mayor de Yucatán*, México, Antigua Librería Robredo, de José Porrúa e Hijos, 1938.

²³⁹ Cédula del 22 de agosto de 1550, que contiene un acuerdo para nombrar a Gaspar Suárez como Alcalde Mayor de Yucatán y Cozumel para vigilar el debido cumplimiento en el pago de tributos de los naturales y “en lo tocante a las obras de las iglesias e monasterios proberéis como los indios entiendan en ellas de manera que, no sean bexados ny se ocupen en tiempo de sus sementeras y no consentiréis que sean cumplidos a que vengan a oyr misa de canto leguas arriba” (Fechada en México a 22 del mes de agosto de 1550). Archivo General de la Nación, Reales Cédulas (Duplicados) vol. 1, exp. 23.

Cronológicamente siguieron: García Jofre de Loaiza, como oidor de la Real Audiencia de los Confines y visitador de Yucatán, de mayo o junio de 1560 a mayo de 1561. Francisco Tamayo Pacheco y Melchor Pacheco fueron alcaldes ordinarios que “asumieron el gobierno a la salida del licenciado Jofre de Loaiza, de mayo a junio de 1561”.²⁴⁰

Importa destacar las autoridades que destituyeron a Montejo del mando en Yucatán; uno de ellas fue Blas Cota, quien fue oidor de la Real Audiencia de los Confines en Guatemala y juez de la residencia aplicada al Adelantado; estuvo en el cargo del 13 de mayo de 1549 al 3 de septiembre de 1549. Otra autoridad que intervino en el proceso contra Montejo fue Francisco de Herrera, como oidor de la Real Audiencia de México, del 3 de septiembre de 1549 a principios de 1551.²⁴¹ Pero ya no tomó ninguna residencia a Francisco de Montejo porque ya lo había hecho Cota.²⁴²

Es en este escenario donde se asiste a un cambio en el ejercicio del poder político y jurídico en Yucatán, pues se pasa del tipo particular —concedido por las capitulaciones firmadas por el rey— a uno de tipo institucional, fundado en las Nuevas Leyes de Indias y aplicado por el rey y el Consejo de Indias. Entre las primeras decisiones estuvo separar Yucatán y Tabasco, nombrándose a Gaspar Xuárez de Ávila como Alcalde Mayor de Yucatán y a Alonso de Manrique como Alcalde Mayor de Tabasco.²⁴³ No obstante, los alcaldes nombrados por las audiencias dejaron insatisfechos a los colonos y franciscanos, quienes “pidieron al rey

²⁴⁰ Rubio Mañé, J. Ignacio, *Notas y acotaciones a la Historia de Yucatán, de Fr. Diego López de Cogolludo, cit.*, p. 463.

²⁴¹ Rubio Mañé, J. Ignacio, *Notas y acotaciones a la Historia de Yucatán, de Fr. Diego López de Cogolludo, cit.*, p. 461. Sholes precisa la fecha en que el Adelantado cesa en sus poderes: el 13 de mayo de 1549, “cuando el licenciado Blas Cota, oidor de la Audiencia de los Confines [Guatemala] y juez de residencia, se encargó de la administración provincial de Mérida”, Sholes, France V. y Adams, Eleanor B., *Don Diego Quijada, alcalde mayor de Yucatán, cit.*, t. I, p. VIII.

²⁴² Sholes, France V. y Adams, Eleanor B., *Don Diego Quijada, alcalde mayor de Yucatán, cit.*, t. I, p. VIII.

²⁴³ *Ibidem*, t. I, p. IX.

que asumiera la responsabilidad de los nombramientos de alcaldes mayores... [y] que se trasladara la provincia [de Yucatán] a la Audiencia de México”.²⁴⁴

Asimismo, los nombramientos eclesiásticos tomaron un matiz similar, pues en 1559,

“el Capítulo General de la Orden de San Francisco... votó el erigir las custodias de Yucatán y Guatemala como provincia separada de la del Santo Evangelio de México, con la condición de que los capítulos provinciales se celebraran por turno en Yucatán y Guatemala”. Así, Diego de Landa fue el primer ministro provincial en Yucatán y Francisco de Colmenar guardián y viceprovincial del convento de Guatemala. Años después, en 1565, el Capítulo General de dicha Orden votó “que se erigieran las misiones en dos provincias separadas: la de San José de Yucatán y la del Santísimo Nombre de Jesús de Guatemala”.²⁴⁵

Las similitudes de los procesos de nombramiento de las autoridades tanto civiles como eclesiásticas, tuvieron efectos sociales al interior de la vida indígena, pues los frailes intervendrían en las decisiones administrativas de los pueblos. Esto lo refiere France Scholes en la introducción de su trabajo sobre el alcalde Diego Quijada, al anotar que

los religiosos vinieron a ser pronto una fuerza en la administración de los pueblos indios. Ejercían una influencia directora en las elecciones locales de los pueblos, participaban en la administración de los

²⁴⁴ *Ibidem*, t. I, p. XI. Asimismo, los franciscanos eran Diego de Landa, Francisco Navarro y Hernando de Guevara, en carta elevada al Consejo de Indias; en ella se quejaban de que en la “Audiencia de los Confines [Guatemala] nunca proveen sino a sus criados por alcaldes mayores, que es harto mal gobernado y no ha de mirar vuestra alteza que no hay oro ni plata porque hay muchas almas para Dios... y porque Pedro Álvarez... quemó en una casa cuarenta o cincuenta señores [indios principales] sin oírlos de justicia”, Scholes, France V. (rec.) y Menéndez, Carlos R. (pub.), *Documentos para la historia de Yucatán, primera serie, 1550-1560*, Mérida, Yucatán, Compañía Tipográfica Yucateca, 1936, pp. 83 y 84.

²⁴⁵ Scholes, France V. y Adams, Eleanor B., *Don Diego Quijada, alcalde mayor de Yucatán, cit.*, t. I, pp. XIV y XV.

fondos de las cajas de comunidad, vigilaban la vida de sus neófitos y los castigaban en los casos de violación de las normas cristianas de conducta.²⁴⁶

Los encomenderos, a su vez, se quejaban de la intromisión religiosa en aspectos reservados a la vida civil, lo cual afectaba sus intereses. Según opinión de Héctor Pérez Martínez:

“Si en un principio fueron aliados el fraile y el conquistador, pronto se encontraron frente a frente. Los colocó así la pobreza de la provincia: pues mientras menores fueran las cargas que los encomenderos echasen sobre los indios, quedaría a los religiosos un mayor margen de utilidad. Y entonces comenzó la pugna abierta, tenaz entre frailes y el Estado civil. No era tanto por compadecer a los indios que entablaron largos y arduos pleitos ante las autoridades de España y las Audiencias de México y Guatemala, de las que por lapsos dependió Yucatán. Fue por el sentido de acaparamiento de la riqueza y el usar ésta como una arma de imposición de la tarea de desplazar a sus competidores, el origen de las públicas desavenencias entre los frailes y los encomenderos”.²⁴⁷

Decían —los encomenderos— que los frailes usurpaban frecuentemente una autoridad que pertenecía a la jurisdicción civil; el mejor ejemplo de este conflicto de intereses fue el caso de Francisco Hernández, vecino de Valladolid y encomendero de los pueblos de Tepich y Chikindzonot. En 1555, este encomendero presentó su queja al presidente de la Audiencia de los Confines, acusando a Hernando de Guevara, fraile franciscano, por haber azotado y maltratado a los indios, causándoles la muerte a varios; que les había pedido tributos; que había puesto y quitado varas de justicia; que había intervenido en asuntos civiles y criminales usurpando la jurisdicción real.²⁴⁸ A su vez, los frailes contracusa-

²⁴⁶ *Ibidem*, t. I, p. XIX.

²⁴⁷ Pérez Martínez, Héctor, “Introducción”, en Landa, Diego de, *Relación de las cosas de Yucatán*, *cit.*, p. 15.

²⁴⁸ Sholes, France V. y Adams, Eleanor B., *Don Diego Quijada, alcalde mayor de Yucatán*, *cit.*, t. I, p. XXI. La enumeración de quejas de este vecino de Valladolid es extensa, sin embargo, sobresalen las denuncias de llamar a los

ron a Hernández por haber hecho observaciones sobre Hernando de Guevara y llamado al convento de San Bernardino una “casa de ladrones”.

El 22 de agosto de 1556, Cristóbal de Miranda, “por comisión de fray Francisco Navarro, custodio de los franciscanos, inició un proceso contra Hernández... [quien] fue puesto en prisión...”. Un mes después, se le sentenció a presentarse al Santo Oficio en Sevilla, pero prefirió que se le siguiese el proceso en Yucatán. Se le tomó confesión inicial, en la cual admitió haber dicho a los indios lo que tenían que hacer cuando se les intentase trasladarse de su pueblo contra su voluntad, pero en una segunda confesión dijo que, además, les había asegurado que los frailes se metían a curas por no trabajar. Se le condenó a desdecirse públicamente en lengua maya, desterrarse de Yucatán por cinco años y pagar multas y costas del proceso por 600 pesos.²⁴⁹

El encomendero apeló la sentencia ante la Audiencia de los Confines, Guatemala, y logró que el 22 de enero de 1557, dicha Audiencia dictara provisiones “dando permiso a Hernández para volver a Yucatán”. Aún más, al año siguiente, la misma Audiencia “revocó todo lo que había pasado en el caso hasta la fecha [22 de marzo de 1558] y ordenó un nuevo juicio”. Y lo que siguió es destacable: “Se ordenó a Hernández que volviese a Yucatán en el plazo de seis meses y se presentara ante el obispo de la provincia o en ausencia de éste, ante el prelado superior de la orden franciscana ante el cual debía verse la causa de nuevo”.²⁵⁰

frailes unos mentirosos pues “no predicaban la palabra de Dios, sino la del diablo... [que] eran unos holgazanes que se metían a la orden [franciscana] para no trabajar... [y] que si los frailes habían venido a los pueblos era con el objeto de buscar mujeres y mozas hermosas para echarse con ellas”. El proceso contra Francisco Hernández se encuentra referido por Sholes y Adams en dicha obra en las páginas XXI a XXVI.

²⁴⁹ *Ibidem*, t. I, p. XXIII.

²⁵⁰ *Ibidem*, t. I, p. XXIV. ¿Por qué digo que es destacable? La razón de que sea destacable es por el hecho de que una autoridad civil obsequie el caso a una religiosa, situación extraña en nuestros días, pero no rara en esos tiempos, dada la confraternidad de las instituciones.

Francisco Hernández se presentó ante Diego de Landa en octubre de 1558; fue apresado y Landa cedió el caso a dos letrados en México; encarcelado en Mérida, logró evadirse y trasladarse a Guatemala, donde ya había nuevo presidente de la Audiencia de los Confines; su nombre era Juan Núñez de Landecho, quien escuchó a Hernández, pero el presidente y los oidores decidieron, el 23 de marzo de 1560, devolver el caso a Diego de Landa. Éste regresó a Yucatán, pero Hernández fue a México, donde apeló ante el arzobispo. El provisor del arzobispo ordenó a Landa inhibirse y que el caso se siguiera en grado de apelación ante el padre Lorenzo de Monterroso, clérigo de Yucatán. Landa se negó, por lo que amenazó a Monterroso con molestarlo “en todo lo que pudiese”. Acto seguido, el arzobispo, o su provisor, ordenaron a Monterroso y a Hernando de Andrada, “que entendieren en el negocio e intimasen y mandasen intimar las censuras al dicho Provincial (Landa) y al padre fray Francisco Navarro para que otorgasen la apelación al dicho Francisco Hernández e inhibiesen y entregasen el proceso”.²⁵¹ El caso llegó, en la primavera de 1561, a manos del nuevo custodio del Convento en Yucatán, por lo cual delegó el caso nuevamente a Landa, quien se negó una vez más a entregar el proceso. Las consecuencias fueron que el cura Hernando de Andrada, mandara “fijar por los cantones de esta ciudad [Mérida] y se leyeran en la iglesia mayor de esta ciudad públicamente y se les intimaron en sus personas a los susodichos religiosos [Landa y Navarro], y ellos no las estimaron ni quisieron obedecer y quedaron descomulgados”.²⁵²

Había pasado la primavera y llegado el verano de 1561. El nuevo alcalde mayor de Mérida, Diego Quijada, ordenó proceder contra Hernández por haber ordenado a sus indios encomendados a no ir a misa; fue encarcelado y este caso se sumaba al iniciado en 1556. Diego de Landa, el 12 de octubre de 1561, decretó que el caso debería transmitirse al Inquisidor Mayor de Castilla, lo cual

²⁵¹ *Ibidem*, t. I, p. XXV.

²⁵² *Ibidem*, t. I, p. XXVI.

no sucedió porque en el otoño de ese año, el prisionero Hernández había enfermado y en invierno fallecido.²⁵³

Caso muy sonado que se antojaba enredado porque era entre españoles en Yucatán, y ellos sabían mejor que los indígenas mayas los procesos laberínticos del derecho en ese entonces. Los indios sólo sabían de maltrato apenas iniciada la colonia en Yucatán; tanto había sido el efecto del maltrato a los indios, que el primero de junio de 1549, el rey extendió una cédula para regularlo.²⁵⁴ Uno de los efectos fue el salario instituido por la Audiencia de los Confines (Guatemala) el 28 de febrero de 1558, que fue de “medio real por cada jornada para el transporte de maíz y otros mantenimientos y a un real para mantas y cera”.²⁵⁵ El asunto de los salarios por el servicio de carga para transportar mercancías, tributos y otras necesidades, era parte de la política aplicada en Yucatán que el Alcalde Mayor argumentaría para su defensa ante el rey de España, ya que mandó abrir caminos para comunicar Mérida, Campeche, Valladolid y Maní. No obstante, la queja mayor de los vecinos a través de los regidores y alcaldes ordinarios de Mérida era haberse conducido con parcialidad en la investigación de Landa contra los idólatras: “Quijada [debía] ser considerado como responsable por la tortura a los indios y las muertes e injurias que les había resultado, porque se insistía en que Landa no se hubiese a proceder en la forma que lo hizo sin la aprobación y consentimiento de Quijada”.²⁵⁶

²⁵³ *Idem*.

²⁵⁴ “Real cédula que manda no se carguen los indios, aunque sea en parte que no haya caminos abiertos, para mercader, y que las otras cosas que se hubieren de llevar de unas partes a otras, las justicias den licencias para cargarlos, señalándoles la carga y el salario”, Valladolid (España), 1o. de junio de 1549 [Encinas], Provisiones, Cédulas, Capítulos de Ordenanzas..., Libro IV (Madrid, 1596), pp. 304-306, en Sholes, France V. y Adams, Eleanor B., *Don Diego Quijada, alcalde mayor de Yucatán, 1561-1565, cit.*, t. II, pp. 98-101.

²⁵⁵ Sholes, France V. y Adams, Eleanor B., *Don Diego Quijada, alcalde mayor de Yucatán, 1561-1565, cit.*, t. I, p. LXXXIII.

²⁵⁶ *Ibidem*, t. I, p. XC.

El rey, enterado de las dificultades para gobernar Yucatán, decidió nombrar a Luis de Céspedes como gobernador de Yucatán, con instrucciones de tomar residencia a Diego Quijada.²⁵⁷ Céspedes legó a Mérida el 13 de noviembre de 1565; el 22 de ese mes se hizo el pregón de la residencia al antiguo alcalde mayor y el 31 de enero del año siguiente fincó los poco más de 130 cargos contra Diego Quijada. Éste presentó su defensa a mediados de febrero de 1566, pero el día 20 de ese mes y año, Luis de Céspedes dictó sentencia: culpable de 77 cargos, absuelto de 26, absuelto en parte de cinco y 18 en reserva de juicio.²⁵⁸ Quijada fue condenado a pagar multas y depósitos para comparecer ante el Consejo de Indias en España; como no pudieron pagarlo ni él ni sus fiadores, entonces fue encarcelado en Mérida, pero el 19 de febrero de 1567 huyó de la cárcel y apareció ante el virrey y la Audiencia de México, quienes le concedieron ir a España y continuar su apelación ante dicho Consejo.

Diego Quijada llegó a España a fines de 1568 e hizo su defensa, pero el Consejo de Indias sentenció al año siguiente (febrero de 1569) e hizo confirmación de la sentencia el 5 de abril de 1570.²⁵⁹ El Consejo no absolvió a Quijada de todas las acusaciones, por lo que éste se vio obligado a pagar las multas correspondientes, la responsable de hacerlo fue la esposa, Guiomar de Acevedo, en Yucatán, ya que Quijada no salió de España y murió en Castilla a finales de 1571 o principios de 1572.²⁶⁰

²⁵⁷ “Real Cédula nombrando a don Luis Céspedes gobernador de Yucatán y Tabasco y dándole comisión para tomar residencia al doctor Diego Quijada, Madrid, 3 de junio de 1564, Archivo General de Indias, sec. México, leg. 2999, libro D-2, en Sholes, France V. y Adams, Eleanor B., *Don Diego Quijada, alcalde mayor de Yucatán, 1561-1565, cit.*, t. II, pp. 225-229.

²⁵⁸ *Ibidem*, t. I, p. XCVII.

²⁵⁹ “Sentencia del Consejo de las Indias en la residencia del doctor Diego Quijada”, El Escorial, 3 de octubre de 1570, Residencia de Quijada, Archivo General de Indias, sec. Justicia, leg. 247, en Sholes, France V. y Adams, Eleanor B., *Don Diego Quijada, alcalde mayor de Yucatán, 1561-1565, cit.*, t. II, pp. 379-392.

²⁶⁰ *Ibidem*, t. I, p. XCIX.

CAPÍTULO SÉPTIMO

PROCESO DE UN PUEBLO: MANÍ, 1562

La designación de Diego Quijada como alcalde mayor de Yucatán fue por parte del rey de España; Quijada ejerció el cargo de fines de junio de 1561 al 13 de noviembre de 1565.²⁶¹ Los vecinos de Mérida no vieron con beneplácito las acciones de este alcalde, pues dio encomiendas sin la autoridad debida, y peor aún, dándolas sin merecimiento a los amigos suyos y no a quien sí las merecían.²⁶² Las responsabilidades que tenía como alcalde mayor eran: preservar el orden público y administrar justicia; conocer de pleitos y causas civiles y criminales, fueran en primera instancia o “en grado de apelación de la justicia ordinaria en Mérida, Campeche, Valladolid y Salamanca de Bacalar”. Durante los cinco años en que ejerció el cargo, despachó el traslado de más de 20 pleitos, que “tratan de homicidios y de otros crímenes violentos, maltrato de indios por encomenderos y por otros españoles, pecados públicos, incestos, bestialidades, alborotos del orden público, faltas de respeto a las autoridades locales así como a las provinciales...”; pero se inmiscuía en asuntos electorales, pues provocó incluso que empezara la distinción entre Mérida y Campeche para el nombramiento de poderes locales, ya que los vecinos de San Francisco de Campeche le hicieron ver que la real provisión en que fundaba su actuar era aplicable a Mérida, pero no a Campeche. Fue entonces que la Audiencia de México intervino y “reinstuyó en sus cargos a los alcaldes elegidos el

²⁶¹ Rubio Mañé, J. Ignacio, *Notas y acotaciones a la Historia de Yucatán, de Fr. Diego López de Cogolludo, cit.*, p. 463.

²⁶² Sholes, France V. y Adams, Eleanor B., *Don Diego Quijada, alcalde mayor de Yucatán, 1561-1565, cit.*, t. I, p. XXXI y XXXII.

primero de enero de 1562”. Los vecinos de Campeche tuvieron argumentos para acusar al alcalde mayor de “emplear su propia influencia y autoridad para asegurar la elección de sus amigos”.²⁶³

Y no sólo tuvo diferencias con los encomenderos, sino también con los oficiales reales, pues Scholes y Adams refieren el caso en que la Audiencia de México recibió una solicitud de apelación contra una decisión del Alcalde Mayor de Mérida, Quijada, para no pagar las ayudas autorizadas (poco más de 4,000 pesos) por el oidor Jofre de Loaiza durante su gestión. La Audiencia de México remitió el caso al Consejo de Indias, y el 30 de marzo de 1569, éste “decidió a favor de los oficiales reales”; para esta última fecha, Quijada había dejado de ser alcalde, pero su proceder hacía ver que durante la conquista, la espada era la medida de la justicia, pero ya en el periodo colonizador sería la ley, y el escenario de lucha los juzgados.

La nueva estructura del poder político y jurídico en Yucatán a mediados del siglo XVI combinaba la tradición española con las viejas formas de control indígena maya. Así, tenemos que en la cúspide piramidal de la nueva clase gobernante se encontraba el rey de España, seguía el Consejo de Indias, luego los virreyes, alcaldes mayores y regidores. “Pero a los indios se les concedió tener cierto gobierno propio en sus pueblos, donde las cuestiones locales continuaron a ser conocidas por los oficiales nativos bajo la supervisión de los alcaldes mayores y corregidores españoles”.²⁶⁴ Con relación a los tribunales del Santo Oficio, instituidos en México entre 1569 y 1571, la característica sobresaliente es que

los indios fueron exceptuados de la jurisdicción de la Inquisición, pero antes de esa época, los casos de herejía y apostasía que envolvían a indígenas, como los de los españoles, eran tratados ante los preladados ordinarios que ejercían autoridad inquisitorial... Desgraciadamente un estudio completo de las actividades de estos inquisidores

²⁶³ *Ibidem*, t. I, p. XXXV.

²⁶⁴ *Ibidem*, t. I, p. XXXVIII.

ordinarios en los procesos de los casos indígenas nunca se ha llevado a cabo.²⁶⁵

Conviene aquí colocar un ejemplo de proceso contra indígenas a la luz del derecho aplicado en Yucatán en 1562, cuando aún no había Inquisición. El testimonio lo conocemos por Bartolomé de Bohorques, vecino de Maní y testigo de cómo los frailes hacían confesar a los indígenas sus idolatrías:

los dichos frailes [Pedro de Ciudad Rodrigo, Juan Pizarro, Francisco Aparicio, Antonio Verdugo, Francisco de Miranda, Francisco de Santa Gadea y Miguel de la Puebla] les mandaban atar [a los indios] algunos de ellos unas piedras grandes a los pies y así los tenían un rato, y si todavía no declaraban de más cantidad de ídolos dábanles algunos azotes y pringábanlos con hachas [o candelas] de cera [ardiendo]... Y habiendo confesado o no, cuando les parecía [a los frailes] los mandaban quitar y meter en la dicha cárcel [la del pueblo de Maní] hasta el domingo primero venidero, que tenía mandado hacer en el patio y cementerio del... monasterio un cadalso de madera donde subían con corozas a los que les parecía, y desnudos y con sogas a las gargantas e ídolos en las manos, y así los tenían todo el tiempo que duraba la misa y sermón. Y luego... mandábanlos azotar allí públicamente, dando a unos a ciento y a otros a doscientos azotes, demás de lo cual les mandaban pagar a cada uno dos reales en plata o en cacao, y si no los tenían los tornaban a la cárcel hasta que los pagaban.²⁶⁶

El caso pasó a manos del Alcalde Mayor Diego Quijada, quien sentenció la causa ordenando “que hiciese y cumpliese acerca del

²⁶⁵ *Ibidem*, t. I, p. XXXIX.

²⁶⁶ “Declaraciones de algunos testigos sobre la investigación de las idolatrías de los indios hecha por Fray Diego de Landa y sus compañeros en el año de 1562”. Residencia de Quijada, Archivo General de Indias, sec. Justicia, leg. 245, en Sholes, France V. y Adams, Eleanor B., *Don Diego Quijada, alcalde mayor de Yucatán, 1561-1565*, cit., t. I, pp. 24-68. También, “Diligencias hechas por el Provincial Fray Diego de Landa y el Obispo Fray Francisco de Toral en el asunto de la idolatría de los indios. Años de 1562 y 1563”. Archivo General de Indias, sec. Escribanía de Cámara, leg. 1009B, en *ibidem*, t. I, pp. 189-232, esp. 217.

castigo de las dichas idolatrías todo aquello que le fuese mandado por el dicho provincial [Diego de Landa] y ejecutase sus mandamientos”. Landa cumplió:

Y él se ponía en su juzgado en una ramada del dicho monasterio con su mesa y en su silla y con el dicho notario [Francisco de Orozco], de donde enviaba a llamar a los dichos gobernadores [caciques] y principales uno a uno para tomarles sus confesiones. Y algunos confesaban alguna cosa y otros no, y los mandaba colgar de la manera que [se] tiene dicho y declarado que los otros frailes habían hecho a los demás...²⁶⁷

¿Y el alcalde Quijada? También estuvo presente; Landa le mostró lo confesado y conversaron en presencia de Miguel de la Puebla y Juan Pizarro, visto lo cual continuó el proceso:

Y al dicho auto estuvo presente y se halló el dicho alcalde mayor y los dichos frailes sentados en sus sillas en el mismo cadalso, y otros españoles, y allí se leyeron las sentencias contra los susodichos y los azotaron públicamente conforme a ellas... Y los trasquilaron y los condenaron a unos, a tres años de sambenitos, y a otros, a uno, y en servicio de cinco y cuatro y tres años y menos. Y que pagase uno de ellos quince pesos de tipuzque, que fue un principal del pueblo de Tekax...”.²⁶⁸

El testimonio es más extenso, pero con esto es suficiente para mostrar el efecto práctico del ejercicio del poder compartido de la iglesia y la corona a través de sus representantes una vez aplicado en el territorio yucateco dominado ya por los colonizadores. El final de este suceso dramático se conoce ampliamente: el pueblo de Maní fue condenado a un auto de fe por parte de los Diegos, Landa y Quijada.

²⁶⁷ Sholes, France V. y Adams, Eleanor B., *Don Diego Quijada, alcalde mayor de Yucatán, 1561-1565, cit.*, t. I, p. 26.

²⁶⁸ *Ibidem*, t. I, p. 27.

El 12 de julio [de 1562] el auto de fe público se celebró en el pueblo de Maní. Sacaron en procesión los indios penitenciados con el canto del salmo de *Miserere mei Deus*. A la cabeza marchaban Fray Diego de Landa y los otros frailes, y el alcalde mayor don Diego Quijada... El provincial [Landa] hizo entonces un requerimiento formal para la ayuda del brazo seglar en la ejecución de las sentencias, y el alcalde mayor [Quijada], con un misal en sus manos y arrodillado ante un crucifijo, hizo el juramento de que ayudaría a la fe de Jesucristo, y convino en la ejecución de las sentencias, manifestando que ellas habían sido justas y derechamente [conforme a derecho] dadas “y con su parecer y voto”.²⁶⁹

Pero los procesos se extendieron, lo mismo que las inconformidades indígenas. Los siguientes pueblos fueron los de Homun y Sotuta; con el temor de lo sucedido en Maní, hubo suicidios, como el del cacique Lorenzo Cocom, hermano de Nachi Cocom. De esto tuvo noticias el obispo Francisco de Toral a su llegada a Campeche. Aun cuando Landa había hecho llevar a los caciques y señores principales a la ciudad de Mérida, se gestaba una rebelión por los pueblos de Hocaba, Homun, Yaxcaba y Sotuta. Por este motivo, hubo muchos españoles que desaprobaron el procedimiento de los religiosos y la ayuda que había dado el alcalde mayor en sus actividades. Fue entonces que se publicó un edicto en Mérida, “para el efecto de que las personas que habían dado ayuda y calor a los indios, o discutido la justicia de los actos de los religiosos en la investigación y castigo de la idolatría, estarían sujetos a penas eclesiásticas porque era el asunto cosa de la Inquisición”.²⁷⁰

El miedo se hizo presente —y trascendería— por el hecho de poseer ídolos. Héctor Pérez Martínez, gobernador de Campeche en 1939, escribiría unas notas que eran difíciles de tomar por ciertas; pero conociendo los efectos clericales, hoy es posible darle sentido a sus afirmaciones:

²⁶⁹ *Ibidem*, t. I, pp. XII y L.

²⁷⁰ *Ibidem*, t. I, p. LIV.

Cuando un indio [maya] descubre en su milpa un ídolo, cuando lo extrae de las innumerables ruinas que tapizan las sabanas de Campeche, cuando encuentran un ‘cuyo’ [pequeño vestigio o ruina], cuando sus manos tropiezan con una cuenta de brillante jade, con el mazo, la pólvora o el machete destruye sistemáticamente el ídolo, el ‘cuyo’ o la piedra. Un observador superficial podría decir que el indio rompe así con su pasado. ¡Qué engaño! Lo resguarda, lo cuida, precisamente de contaminaciones. El ídolo disperso cobra en la mente del indio una forma concreta y eterna. Sustituye la capilla aborigen, de piedras fastuosamente labradas, con la bóveda de su cráneo en donde la horrible deidad tiene aposento que sólo la muerte puede derribar.²⁷¹

Cuando el obispo Francisco del Toral llegó a Mérida en agosto de 1562, “el temor y la intranquilidad se sintieron por doquiera”. La comunidad hispana se había dividido en dos partidos, el uno compuesto por los franciscanos (landanistas), el alcalde mayor y sus secuaces; el otro, de ciudadanos prominentes y algunos clérigos que desaprobaban los métodos empleados por Landa y sus socios. Toral impuso las investigaciones sin emplear la tortura, a lo que Landa se opuso y no participó más en ellas; el obispo recién llegado las haría. Encontró que “muchos de los indios ya habían declarado que levantaron falsos testimonios, acusándose [a sí mismos] y a otros de idolatrías y sacrificios para escapar de los rigores de la tortura. Toral pidió a Landa los documentos de las confesiones, pero se negó a entregarlos, a menos que fuera con causa de “residencia”.²⁷² El asunto se agravó cuando Landa reunió a varios frailes en Mérida para negar los sacramentos en los pueblos donde hubiera ídólatras; además, acordaron abrir solamente los conventos de Mérida, Campeche, Valladolid, Izamal

²⁷¹ Pérez Martínez, Héctor, *En los caminos de Campeche*, Campeche, México, Editorial Baluarte, 1940, p. 65. El ídolo o pequeño vestigio cultural encontrado —a nuestro entender— era evidencia para ser condenado por los curas franciscanos.

²⁷² “Diligencias hechas por el Provincial Fray Diego de Landa y el Obispo Fray Francisco de Toral en el asunto de la idolatría de los indios. Años de 1562 y 1563”. Archivo General de Indias, sec. Escribanía de Cámara, leg. 1009B, en Sholes, France V. y Adams, Eleanor B., *Don Diego Quijada, alcalde mayor de Yucatán, 1561-1565, cit.*, t. I, pp. 189-232, esp. 203.

y Maní, y que en caso de fallecimiento de indios cuya cristiandad estuviese en duda, fuesen “enterrados en un corral fuera de los cementerios”.²⁷³

La situación era tensa en Mérida. En octubre de 1562, Landa viajó a Campeche rumbo a México, y en aquella ciudad se cruzó con el Marqués del Valle, quien se ofreció mediar entre el provincial y el obispo; Quijada también estuvo y acordaron que Francisco de Montejo, el Mozo, averiguara lo relativo a las idolatrías, lo cual no se sabe de dichas investigaciones, por lo que el obispo Toral continuó los procesos, y en 1563 dictó las sentencias sobre los prisioneros, las cuales fueron leves, y los envió de regreso a sus pueblos.²⁷⁴

El obispo Toral concluyó además que Landa y los otros frailes habían usurpado autoridad jurisdiccional “que no era inherente a sus oficios [y se] había también caracterizado [la investigación de las idolatrías] por una crueldad e injusticia inútiles”. Al mismo tiempo que condena a Diego Quijada por aprobar “inconsideradamente” el proceder de Landa y los otros frailes.²⁷⁵ Del dinero recogido a los indígenas (2,417 pesos) por concepto de multas y pago de costas, sólo se justificaron 1,671, el resto (746) nunca se devolvió a los procesados.

Landa viajó a España para defenderse. Llegó en octubre de 1564, pero el Consejo de Indias trasladó el proceso a la Orden Franciscana en Castilla y el rey de España confirmaría la decisión

²⁷³ *Ibidem*, pp. LXII y LXIII.

²⁷⁴ Francisco de Toral había confirmado 150,000 personas en 1563, durante su recorrido por la provincia de Yucatán para recabar informaciones directas de los acontecimientos alrededor de las idolatrías. Sholes, France V. y Adams, Eleanor B., *Don Diego Quijada, alcalde mayor de Yucatán, 1561-1565, cit.*, pp. LXIV y LXV.

²⁷⁵ “Probanza hecha a pedimento del Obispo Fray Francisco de Toral sobre la manera en que Fray Diego de Landa y otros religiosos usaron la jurisdicción eclesiástica en la provincia de Yucatán”. Enero de 1563, Archivo General de Indias, sec. Escribanía de Cámara, leg. 1009B, en Sholes, France V. y Adams, Eleanor B., *Don Diego Quijada, alcalde mayor de Yucatán, 1561-1565, cit.*, pp. 249-289, esp. pp. 261, 268, 269 y 288.

del Consejo el 13 de febrero de 1565.²⁷⁶ La decisión sobre Landa y los frailes que torturaron a los indios en Maní, estuvo basada en la interpretación de las bulas pontificiales de ejercer acciones que corresponderían a la Inquisición; se presentó el informe donde se absolvía a Diego de Landa al ser considerado inquisidor ordinario en funciones de confesión durante el interrogatorio sobre idolatrías.²⁷⁷ La publicación de esta decisión se haría, sin embargo, cuatro años después, el 29 de enero de 1569, en los términos siguientes: “Y así lo sentencio [Antonio de Córdoba, provincial de la Orden Franciscana de Castilla] definitivamente y os doy por libre de todo lo que fuistes acusado y así lo pronuncio y lo declaro en estos escritos”.²⁷⁸ Tres años más tarde, el rey Felipe II premió a Landa nombrándole obispo de Yucatán en lugar de Francisco de Toral.²⁷⁹

²⁷⁶ *Ibidem*, p. CIII.

²⁷⁷ “Informe de Fray Francisco de Guzmán al Provincial de Castilla”, Alcalá, 2 de mayo de 1565, Archivo General de Indias, sec. Escribanía de Cámara, leg. 1009B, en Sholes, France V. y Adams, Eleanor B., *Don Diego Quijada, alcalde mayor de Yucatán, 1561-1565*, cit., t. II, pp. 429-435.

²⁷⁸ “Sentencia del padre Fray Antonio de Córdoba, Ministro Provincial de la Orden de San Francisco de la provincia de Castilla”, Toledo, 29 de enero de 1569, Archivo General de Indias, sec. Escribanía de Cámara, leg. 1009B, en Sholes, France V. y Adams, Eleanor B., *Don Diego Quijada, alcalde mayor de Yucatán, 1561-1565*, cit., t. II, p. 435.

²⁷⁹ El propio Francisco de Toral había solicitado su remplazo al cabo de 20 años en Nueva España debido a la “insuficiencia” para continuar al servicio del rey, pues su desconocimiento de la lengua de “aquellos naturales”, aunado a su condición de “sordo y mudo, mal podía instruir a aquellos nuevos... en las cosas de nuestra santa fe católica”, carta de fray Francisco de Toral al rey, México, 9 de diciembre de 1570, Archivo General de Indias, sección México 367, folio 159, en González Cicero, Stella María, *Perspectiva religiosa en Yucatán, 1517-1571. Yucatán, los franciscanos y el primer obispo fray Francisco de Toral*, México, El Colegio de México, 1978, pp. 250 y 251. Francisco de Toral moriría en la Nueva España en 1571, o sea, apenas un año de su renuncia al obispado de Yucatán.

CAPÍTULO OCTAVO

EL OBISPADO DE LANDA, REBELIONES, PIRATERÍAS Y GOBIERNO

I. EL OBISPADO DE DIEGO DE LANDA

Diego de Landa llegó como obispo a Yucatán en octubre de 1573;²⁸⁰ su entrada fue por Campeche. Luego de varios días tomó camino a Mérida, donde fue recibido por el gobernador, el ayuntamiento, el clero secular, los frailes y “gran número de españoles”.²⁸¹ Su primer acto como provincial fue examinar a los clérigos en su conocimiento de la lengua maya, como encontró que sólo tres la sabían, dejó a unos cuantos para atender la catedral, expulsó a los restantes y puso a enseñarla a los 30 que traía consigo.

No tardaron en aparecer las diferencias entre el gobernador Francisco Velázquez Gijón y Diego de Landa, pues desde el púlpito de la catedral de Mérida éste fustigó a los encomenderos por explotar a los indios al cobijo de la autoridad civil; luego comisionó a Gregorio de Fuente Ovejuna en Campeche para castigar a los idólatras de ese lugar. Autoridades y pobladores de San Francisco

²⁸⁰ “En la cultura maya, las mujeres gozaban de los mismo derechos del hombre. Al llegar Fray Diego de Landa a Yucatán, las encontró sumamente castas y especialmente devotas a sus dioses, tanto que sobrepasaban a las mujeres españolas del siglo XVIII, aunque la mujer no podía ocupar cargos políticos ni penetrar en los templos o tomar parte en las ceremonias religiosas, era la reina y señora de los hogares mayas. Los hombres y las mujeres mayas eran educados con una moral muy estrecha que les enseñaba a cumplir responsablemente con todas las tareas que les correspondían”, Montero Canto, Guadalupe, *La mujer mexicana a través de la historia*, Campeche, Gobierno del Estado de Campeche, Instituto de Cultura de Campeche, 1999, p. 8.

²⁸¹ Ancona, Eligio, *Historia de Yucatán*, Mérida, Yucatán, Universidad de Yucatán, 1978, dos tomos, edición facsimilar de la de 1878, p. 101.

de Campeche solicitaron a la Audiencia de México “prohibiese a Landa imponer en adelante castigos corporales sin la intervención de la autoridad civil”.²⁸² Esta institución encontró fundada la solicitud y sentenció no aprisionar a los indios, ni colocarlos en cepos, “ni los trasquilasen, ni azotasen”; y emplazó al gobernador de Yucatán para la vigilancia de esta orden, así como poner en libertad a los que estuvieran presos por órdenes de Landa. Éste se molestó y pidió a su asistente o provisor que visitase al gobernador que le auxiliase en el castigo de las idolatrías, pero Velázquez Gijón se negó y en su lugar encarceló al clérigo enviado por Landa, quien en respuesta excomulgó al gobernador, mismo que días después se presentó arrodillado ante el obispo solicitándole perdón, lo cual concedió el obispo a cambio de “aceite para la lámpara del Sacramento”.²⁸³

El gobernador fue remplazado —atendiendo órdenes de Felipe II— por Guillén de las Casas, tomando posesión el 27 de septiembre de 1577. Este gobernante tuvo la fortuna de disponer vigías en las costas yucatecas ante el acecho de los piratas.²⁸⁴ Pero las diferencias con el provincial franciscano continuaron, pues luego de haber excomulgado al gobernador anterior, ahora lo hacía en contra del alcalde de Valladolid por ayudar a escapar a un preso indígena acusado de idolatría. Guillén de las Casas se entrevistó con el provincial en un pueblo cercano a Izamal, donde sostuvieron un diálogo que terminó en comedia, según lo relata el historiador Eligio Ancona:

—Señor Gobernador, exclamó Landa al verle...

—Señor, respondió el interpelado, vengo en busca de la paz

—Vuestra merced se parece entonces al rey de Francia, que cuando quiere la paz, paz; y cuando quiere la guerra, guerra...

—No soy rey de Francia, sino de España.

²⁸² *Ibidem*, p. 107.

²⁸³ *Ibidem*, p. 109.

²⁸⁴ Pérez Martínez, Héctor, *Piraterías en Campeche, siglos XVI, XVII y XVIII*, Campeche, México, Universidad Autónoma del Sudeste, 1984, p. 22.

Pero entonces Landa se apostó, y con toda acritud de su carácter, replicó en seguida:

—Vuestra merced no es rey de Francia, ni de España, ni aun siquiera de *bastos*...

El gobernador repuso con sorprendente humildad:

—Señor, no se trata ahora de mi conducta... [sino de la absolución del alcalde].²⁸⁵

Landa se negó porque a cambio quería al preso fugado, pero éste se había ido a la montaña, por lo que Guillén de las Casas empleó el recurso de su antecesor y se lanzó al piso de rodillas; entonces el provincial franciscano no tuvo inconveniente en conceder la solicitud del gobernador.

Continuaron las diferencias del gobernador con los franciscanos por el exceso de prebendas que solicitaban para su orden. Incluso el rey Felipe II le instruyó en una carta del 25 de agosto de 1578, que favoreciera y ayudare “en todo lo que fuere necesario” a dichos religiosos.²⁸⁶ Al año siguiente, en fecha del 29 de abril de 1579, Diego de Landa fallecería en Mérida de una enfermedad aguda.²⁸⁷ Su obispado fue corto, tan solo “siete años ciñe la mitra”, al decir de Ángel Ma. Garibay.²⁸⁸

²⁸⁵ Ancona, Eligio, *Historia de Yucatán*, cit., p. 113.

²⁸⁶ *Ibidem*, p. 115.

²⁸⁷ Según relación de Guillén de las Casas en carta al rey Felipe II en 1582, Yucatán contaba para ese entonces con 26 conventos, véase “Carta de don Guillén de las Casas, gobernador de Yucatán, a su majestad con una Memoria de los conventos, vicarías y pueblos de la provincia. Mérida, 25 de marzo de 1582”, Archivo Histórico Nacional, Madrid, Cartas de Indias, caja 2, núm. 21, en Scholles, France V. et al. (eds.), *Documentos para la historia de Yucatán. II. La iglesia en Yucatán, 1560-1610*, cit., pp. 51-65.

²⁸⁸ Garibay, Ángel Ma., “Introducción”, en Landa, Diego de, *Relación de las cosas de Yucatán*, cit., p. VIII. Entre los cargos que ocupó en Yucatán se encuentran: “1552 Guardián de Izamal / 1556 Custodio de Yucatán / 1560 Guardián de Mérida / 1561 Provincial”, *idem*.

II. REBELIONES INDÍGENAS Y PIRATERÍAS INGLESAS

El gobernador Guillén de las Casas, a su vez, sería sustituido en 1582 por Francisco de Solís, quien tuvo que sofocar la rebelión en Campeche encabezada en 1584 por Francisco Chí. “El gobernador Francisco de Solís tuvo que enviar gente armada «y prendió las cabezas y se hizo justicia de ellas»”,²⁸⁹ “conforme a la bárbara legislación de aquella época, que intentaba buscar el escarmiento con espectáculos de esta naturaleza”, al decir de Eligio Ancona.²⁹⁰

Por las mismas fechas, hubo un incidente de piraterías, pero el gobernador Francisco de Solís ordenó “el alistamiento de las milicias y una revista general. En Campeche se presentaron más de cien hombres; en Valladolid, ochenta y en Mérida doscientos”;²⁹¹ los hombres del gobernador intentaron requisar las armas a los indios, pero éstos se opusieron, aun cuando sí se “recogió una gran cantidad de flechas, lanzas y espadas de pedernal”.²⁹² Se hizo tal alboroto frente a las playas que los piratas de las naves inglesas se retiraron.

Landa fue sustituido como provincial por un fraile dominico de nombre Gregorio de Montalvo, rival de los franciscanos, que intentó disminuir el poder de la Orden Franciscana revisando los aranceles de que gozaban para el cobro de sus derechos parroquiales; no lo logró. A cambio, obtuvo una reprimenda y “se le ordenó que respetase en adelante las prerrogativas de sus adversarios [los franciscanos]”.²⁹³

²⁸⁹ Bracamonte y Sosa, Pedro y Solís Robleda, Gabriela, *Espacios mayas de autonomía. El pacto colonial en Yucatán*, cit., p. 52. Véase también, Bracamonte y Sosa, Pedro, *La conquista inconclusa de Yucatán. Los mayas de la montaña, 1560-1680*, México, CIESAS, Universidad de Quintana Roo, Miguel Ángel Porrúa, 2001, pp. 15 y ss.

²⁹⁰ Ancona, Eligio, *Historia de Yucatán*, cit., t. II, p. 118.

²⁹¹ Pérez Martínez, Héctor, *Piraterías en Campeche, siglos XVI, XVII y XVIII*, cit., p. 22

²⁹² Ancona, Eligio, *Historia de Yucatán*, cit., p. 119.

²⁹³ *Ibidem*, p. 120.

En abril de 1583 llegó a Mérida el oidor de la Audiencia de México, Diego García de Palacio, quien llevaba la orden de revisar el estado civil de la península. Coincidió con su presencia el dominico Montalvo, quien en Sotuta mandó aprehender a unos indios idólatras, pero no los castigó, sino que los entregó al oidor; éste, a su vez, los sentenció a trabajos forzados en San Juan de Ulúa y la Habana, entre los castigados estaba Andrés Cocom, quien

logró ablandar al capitán de la fragata en que se hallaba, y alcanzó de él la licencia que le pidió para bajar a tierra. Una vez en la playa, buscó albergue entre sus compatriotas de las serranías, y por mucho tiempo no se tuvo noticia de él hasta que se esparció la de que andaba conspirando para hacerse *rey* de la península.²⁹⁴

No obstante, fue apresado junto con otros indios por el gobernador Francisco de Solís en Campeche y condenado al patíbulo.

Por lo menos entre la autoridad mayor civil y la eclesiástica no había discordias, pero sí entre las órdenes franciscana y dominica. Ejemplo de estas diferencias está el caso de la posesión de conventos para una y otra orden, pues los dominicos reclamaban los que en tiempos de Landa les había despojado, por lo cual los franciscanos les cedieron el templo de Chancernote, pero el obispo dominico pidió también la feligresía del pueblo de Zucopo, o sea quitarle un pueblo que era devoto del templo de Tizimín. Los franciscanos se negaron y el pleito llegó a la Audiencia de México, quien se pronunció en favor de los franciscanos; no contentos con la resolución, los dominicos apelaron al Consejo de Indias, continuando las reclamaciones hasta lograr “que los franciscanos fueran lanzados de sus conventos a principios de siglo [el XIX]”.²⁹⁵

El gobernador Francisco de Solís fue sustituido en 1586 por Antonio de Voz Mediano, quien

²⁹⁴ *Ibidem*, p. 121.

²⁹⁵ *Ibidem*, p. 123.

comenzó a ejercer funciones de visitador general... [aplicando] un interrogatorio que contenía más de ochenta preguntas. Dedicóse también a inquirir el número y calidad de armas que había en la colonia, haciendo formar una relación de las que cada vecino tenía en su poder.

Estas acciones no fueron bien vistas por los vecinos, toda vez que había estado ya el oidor de la Audiencia de México haciendo una visita. La revisión de armas se dijo que era atribución del Ayuntamiento, “como constaba en dos cédulas reales que se conservaban en su archivo, y las cuales mandó al gobernador para que se impusiese. Pero éste las arrancó de las manos del escribano que se las presentó y continuó su inspección”.²⁹⁶

Ante tales acciones, el cabildo de Mérida presentó su queja a la Audiencia de México, y ésta respondió en abril de 1588 con la orden girada al gobernador para que suspendiese las averiguaciones y devolviese las reales cédulas incautadas; el gobernador repuso que las reales cédulas provenían de la Audiencia de Guatemala y no tenían ya efectos en Yucatán y que sus instrucciones provenían del rey de España, a lo que la Audiencia de México se allanó y confirmó lo realizado por el gobernador Antonio de Vos Mediano.²⁹⁷

No se detuvo más De Vos Mediano y llegó a extraer a los indios retenidos en los conventos acusados de alguna falta, lo cual indignó a los frailes por desafiar la inmunidad de los templos. El rey, entonces, ordenaría al gobernador, que “de aquí en adelante [tengáis] grande y continuo cuidado de la conservación de la autoridad e inmunidad eclesiástica y reverencia de la dignidad sacerdotal”.²⁹⁸ Y no sólo eso, sino que además creó la plaza de Defensor de los Indios el 9 de abril de 1591 con sueldo de 200

²⁹⁶ *Ibidem*, p. 123.

²⁹⁷ *Ibidem*, p. 124.

²⁹⁸ *Ibidem*, p. 125, nota.

pesos anuales pagaderos en dos partidas, una en junio y otra en diciembre.²⁹⁹

En ese mismo año el obispado cambió de representación, recayendo el nombramiento en Juan Izquierdo, franciscano, por lo que no hubo discusiones con los frailes de la orden. Por el lado civil, el nuevo gobernador sería Alonso Ordóñez de Nevares a partir del 30 de julio de 1593. Éste tuvo, entre sus primeras disposiciones, modificar el sistema de repartimientos en Yucatán, ordenando que se suspendiera el adelanto de los mismos a los indios, con el fin de acabar con la usura que significaba, pues del dinero (12 reales como máximo, según disposición del gobernador Antonio de Vos Mediano) que recibían como adelanto de sus cosechas o sus productos artesanales, los encomenderos ganaban mucho más por el precio de los productos en que vendían lo dado por los indios. Los españoles se rebelaron al gobernador pero éste no modificó su decisión; lamentablemente falleció el 26 de mayo de 1595.³⁰⁰

A su muerte le sucedió Carlos de Sámano y Quiñones el 15 de junio de 1596; de su gobierno se afirma que tuvo la decisión de recuperar a varios indios de la isla de Contoy, quienes ahí se habían fugado para realizar sus devociones a sus antiguos dioses; también se toma nota de haberle seguido causa procesal a Andrés Chí por herejía e idolatría, quien “fue condenado a muerte y ejecutado, después de abjurar sus errores”. Este gobernador dejó el cargo a finales de 1597.

El siguiente gobernador fue Diego Fernández de Velasco, pero sólo para finalizar el año de 1597, pues su ausencia de la provincia de Yucatán ocasionó que Martín de Palomar asumiera interinamente el gobierno hasta mayo de 1598, que es cuando Diego Fernández de Velasco retomaría el cargo hasta el 11 de agosto de 1604. Durante su mandato falleció Felipe II en España,³⁰¹ acce-

²⁹⁹ ¿Sería el primer *ombudsman* de la historia en América? Habría que analizar en la cédula real sus funciones para adelantar una respuesta.

³⁰⁰ Rubio Mañé, J. Ignacio, *Notas y acotaciones a la Historia de Yucatán, de Fr. Diego López de Cogolludo, cit.*, p. 469.

³⁰¹ 13 de septiembre de 1598.

diendo al trono su hijo Felipe III. En Mérida se realizó una sesión solemne de juramento al nuevo rey el 18 de abril de 1599 en la plaza mayor frente al palacio episcopal y la casa real.

Un año antes, en 1598, hubo una incursión pirata en las costas de Campeche, misma que fue repelida por españoles e indígenas mayas en tierra; hicieron huir a los corsarios ingleses al mando de William Parker, dejando parte del botín en la playa. “En Mérida, apenas se supo de lo acontecido en Campeche, el teniente [Martín de] Palomar y el cabildo ordenaron enviar rápidamente gente de socorro, y para que más pronto llegara a su destino la embarcaron en la vigía del puerto de Cuzel a bordo de otra fraga artillada al mando de don Alonso de Vargas Machuca”.³⁰² En la ruta se encontraron con otro navío español proveniente de las playas de Campeche y juntas alcanzaron a los corsarios ingleses, a quienes enfrentaron y abordaron una de sus naves, obligando a desalojarla. A la nave inglesa, ya con tripulación española, prisioneros ingleses y algo del botín recuperado, la orientaron y navegaron hacia Campeche, donde fue resguardada por 17 días del pirata inglés, quien tuvo que retirarse dejando “uno de sus barcos en poder de los españoles”.³⁰³

Al año siguiente (1599) Valladolid fue escenario de otro ataque de piratas ingleses capitaneados nuevamente por William Parker. En río Lagartos “estaban almacenados cantidades fuertes de algodón, añil, miel, cera y plata, que iban a ser exportados”.³⁰⁴ Pero el 11 de abril de ese año, “40 soldados y 100 indios flecheros”, al mando del capitán Sánchez Aguilar impidieron que desembarcaran los bucaneros, quienes inistieron y retornaron el 22 de abril con refuerzos, entonces sí desembarcaron unos 60 piratas, que fueron repelidos con pólvora y flechas de los guerreros de Valla-

³⁰² Pérez Martínez, Héctor, *Piraterías en Campeche, siglos XVI, XVII y XVIII*, cit., p. 24.

³⁰³ *Ibidem*, p. 25.

³⁰⁴ Méndez Baeza, Ricardo y Góngora Biachi, Renán A., *Valladolid: hechos y personajes*, Mérida, Yucatán, Instituto Cultural Valladolid, 1993, t. I, p. 19.

dolid; los ingleses tuvieron que retirarse sin tocar las mercancías almacenadas.³⁰⁵

En 1600 se cierra el ciclo y el siglo que pretendíamos abordar para conocer el ejercicio del poder político y jurídico en la península de Yucatán; los cincuenta años se caracterizaron fundamentalmente por una convivencia y regateo de dicho poder de parte de alcaldes y frailes, o provinciales y gobernadores, en contra de indígenas mayas o de españoles vecinos de las ciudades colonizadoras que se inconformaban por el tipo de leyes que se aplicaban en ellas. La presencia de los piratas de Inglaterra funcionó como factor de unión de los españoles entre sí como de éstos con los indígenas para repeler las agresiones; no obstante, sus apariciones esporádicas en las costas, como la de marzo en 1600, siendo gobernador Diego Fernández de Velasco, detuvieron temporalmente el conflicto interno, pero de ello nos ocuparemos en otra oportunidad.³⁰⁶

III. GOBERNADORES Y OBISPOS DE YUCATÁN HASTA 1604

En cuanto a los gobernadores de Yucatán, la relación podemos deducirla de dos fuentes. La primera la ofrece Diego López de Cogolludo en su *Historia de Yucatán*, de 1688.³⁰⁷ La segunda es la de Ignacio Rubio Mañé, quien no siempre coincide con López de Cogolludo.

Al saberse la noticia de la pérdida de poderes del Adelantado a causa del juicio de residencia en su contra en 1548, Montejo quedó como “Adelantado hereditario, Gobernador y Capitán General

³⁰⁵ *Ibidem*, t. I, p. 20.

³⁰⁶ Sería hasta 1602 y 1604 cuando se tiene noticia de incursiones militares españolas para regresar a los indígenas huidos a los pueblos de la península. Una por el norte, en las costas de Cabo Catoche y otra en Campeche. Véase Quezada, Sergio, *Breve historia de Yucatán*, cit., p. 38.

³⁰⁷ López de Cogolludo, Diego, *Historia de Yucatán*, 5a. ed., prólogo de Ignacio Rubio Mañé, México, Editorial Academia Literaria, 1957.

perpetuo por nombramiento de la Corona”,³⁰⁸ solamente de Yucatán en 1549. Desde entonces, el nombramiento y remoción de las autoridades quedaban a cargo de las audiencias, en el caso de Yucatán, primero de la de la Guatemala y luego de la de México.

El primer gobernador citado por Cogolludo es Luis de Céspedes y Oviedo, del 13 de noviembre de 1565 al 12 de marzo de 1571. Le sucedió en el cargo, Diego de Santillán, del 12 de marzo de 1571 al 16 de septiembre de 1573.³⁰⁹

El tercer gobernador fue Francisco Velázquez Guijón, del 16 de septiembre de 1573 al 27 de septiembre de 1577.³¹⁰ Le sucedió en el cargo Guillén de las Casas, del 27 de septiembre de 1577 al 28 de septiembre de 1582.³¹¹ El siguiente y quinto gobernador fue Francisco de Solís, del 28 de septiembre de 1582 al 28 de septiembre de 1586.³¹² El nuevo y sexto gobernador de Yucatán sería

³⁰⁸ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, pp. LXXV-LXXVI.

³⁰⁹ Rubio Mañé, J. Ignacio, *Notas y acotaciones a la Historia de Yucatán, de Fr. Diego López de Cogolludo*, *cit.*, p. 465. En la nota al pie, señala que este gobernador se casó con doña Beatriz, la viuda de Francisco de Montejo, el Sobrino, el 16 de septiembre de 1572, es decir, siendo gobernador, por lo cual “La corona consideró conveniente prohibir a los altos funcionarios de las posesiones españolas en Indias que se casaran durante sus gobiernos con súditas de su jurisdicción. Esta prohibición alcanzaba no sólo a ellos, sino hasta a sus hijos, y sólo cesaba al término de juicio de residencia. A los virreyes, presidentes, oidores alcaldes del crimen y fiscales de las audiencias se les decretó esa prohibición desde el 10 de febrero de 1575; a los gobernadores, corregidores, alcaldes mayores y sus tenientes letrados, desde el 26 de febrero de 1582”.

³¹⁰ Según López de Cogolludo, Velázquez Guijón fue el cuarto gobernador, pero sólo si se considera que Diego Quijada ostentó el cargo de gobernador antes que Céspedes y Oviedo. Además, hay diferencias de fechas entre Cogolludo y Rubio Mañé en cuanto al término del mandato de este gobernador, pues el primero lo establece el “diez de octubre del de [*sic*] mil y quinientos setenta y siete, que le llegó sucesor”, *cfr.* López de Cogolludo, Diego, *Historia de Yucatán*, *cit.*, p. 355; mientras que el segundo lo data el 27 de septiembre del mismo año.

³¹¹ *Cfr.*, López de Cogolludo, Diego, *Historia de Yucatán*, *cit.*, p. 390.

³¹² *Ibidem*, p. 399. Cogolludo aporta los datos de dos rebeliones en Campeche. Una encabezada por el cacique de nombre Don Francisco, en el año 1586, a quien degollaron después de ahorcarlo y colocaron su cabeza y las de otros dos capitanes indios públicamente para escarmiento, lo cual no lograron porque otro indio de nombre Andrés Cocom, hizo la segunda rebelión con un levantamiento en Campeche por el mismo año.

Antonio de Voz Mediano, cuyas fechas oficiales se desconocen, al decir de López de Cogolludo, sólo se asientan los años de su gobierno: de 1586 a 1593.³¹³ Alonso Ordóñez de Nevares, séptimo gobernador, cuyo periodo inicia el 30 de julio de 1593 y termina con su muerte el 26 de mayo de 1595.³¹⁴

El interinato por el fallecimiento de Ordóñez aplicó a partir del 26 de mayo de 1595 al 15 de junio de 1596, con Pablo Higuera de la Cerda como gobernador interino de Yucatán. El siguiente gobernador antes del año 1600 fue Carlos de Sámano y Quiñones: del 15 de junio de 1596 a fines de 1597. Le sucede en el cargo Diego Fernández de Velasco, pero sólo para finalizar el año de 1597, pues su ausencia de la provincia de Yucatán ocasionó que Martín de Palomar asumiera interinamente el gobierno hasta mayo de 1598, que es cuando Diego Fernández de Velasco retoma el cargo de gobernador hasta el 11 de agosto de 1604.

Así que en conjunto, son once los gobernadores de Yucatán —posteriores a Francisco de Montejo— para la segunda mitad del siglo XVI.

Habrà que analizar también las estructuras del gobierno eclesiástico en Yucatán, pues era un poder en gran medida compartido —que se dio inicio precisamente en el siglo XVI— con el gobierno civil, que es el más conocido y del que más se investiga y difunde.

Consecuente con la opinión de asumir históricamente un ejercicio del poder político y jurídico compartido con la iglesia católica, pasemos a ver en sus inicios la estructura eclesiástica de la misma. Rubio Mañé anota con certeza que fue hasta 1539 cuando se creó el obispado de Chiapas con extensión jurisdiccional para Coatzacoalcos, Tehuantepec, Yucatán y Cozumel.³¹⁵ Fue así que Bartolomé de las Casas, dominico en su carácter de obispo, visitó San Francisco de Campeche en cuanto parte de Yucatán con el fin

³¹³ López de Cogolludo, Diego, *Historia de Yucatán, cit.*, p. 402.

³¹⁴ Rubio Mañé, J. Ignacio, *Notas y acotaciones a la Historia de Yucatán, de Fr. Diego López de Cogolludo, cit.*, p. 469.

³¹⁵ *Ibidem*, p. 485.

de reputar “estas tierras como parte de su diócesis”.³¹⁶ También lo consigna Francisco Ximénez en su *Historia de la provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala*, que en sus anotaciones registra la muerte de “diez frailes y varios seglares” debido al naufragio de la embarcación que los llevaba a Tabasco. Frente a los costas de Champotón, el cacique “recogió al superviviente y dio el luctuoso aviso al obispo [Las Casas, quien] por varios días en compañía de los demás frailes trilló la playa, buscando sin encontrar los cuerpos de sus hermanos”.³¹⁷

Como antecedente de la diócesis en Yucatán, consideraremos los franciscanos siguientes: Luis de Villalpando (comisario, 1546); Juan de la Puerta (comisario, murió en Sevilla en 1559).

Custodios (1549-1561): Luis de Villalpando, 1549; Lorenzo de Bienvenida, 1553; Francisco Navarro, abril de 1556; Diego de Landa, noviembre de 1556; Francisco de la Torre, noviembre de 1560.

Provinciales (1561-1562): Diego de Landa, septiembre de 1561.

Obispos. El 19 de noviembre de 1561, Pío IV firma la bula de erección del obispado en Yucatán; el primer obispo producto de esa decisión fue Francisco de Toral, quien tomó posesión de la diócesis en Mérida el 15 de agosto de 1562.³¹⁸ Dura en el cargo hasta el día de su muerte el 20 de abril de 1571.

Le sigue en el cargo de obispo de Yucatán, Diego de Landa; inicia su periodo en octubre de 1573 hasta su fallecimiento el 29 de abril de 1579, a la edad de 55 años. Le sucedió Gregorio de Montalvo, fraile dominico que ejerció el obispado en Yucatán desde 1581 hasta 1587, cuando se trasladó a Cuzco, en el Perú.

³¹⁶ *Ibidem*, p. 486.

³¹⁷ Pavón Abreu, Raúl (comp.), “Fray Bartolomé de las Casas en Campeche”, capítulos de la obra, *Historia de la provincia de San Vicente de Chiapas y Guatemala*, por Fray Francisco Ximénez, Campeche, Universidad Autónoma de Campeche, 1991, p. 4.

³¹⁸ Rubio Mañé, J. Ignacio, *Notas y acotaciones a la Historia de Yucatán, de Fr. Diego López de Cogolludo, cit.*, p. 488.

De 1587 a 1590 no hubo obispo, sino hasta 1591, cuando se nombra Juan de Izquierdo,³¹⁹ franciscano; él ejerce el obispado hasta el 17 de noviembre de 1602.

En síntesis, son cuatro obispos formalmente reconocidos frente a once gobernadores con quienes de manera conjunta ejercerán y disputarán el predominio sobre los indígenas mayas en la península de Yucatán al establecerse el periodo colonial en el sureste de México. Y ello a causa de la condición fijada en la concesión dada por el papa a los reyes católicos para colonizar las tierras descubiertas en el nuevo continente. Era una convivencia forzosa y con regateos.

³¹⁹ Juan de Izquierdo, obispo de Yucatán poco antes de finalizar el siglo XVI, escribía al rey una queja, “en carta de 7 de septiembre de 1596, de los excesos y vida regalona que llevaban los franciscanos... «respondiendo a los Vuestra Alteza pretende saber de las rentas y ornamentos de los religiosos —informa el obispo— para ver de responder a esto es necesario advertir que en esta Provincia no hay más de sola una religión de San Francisco, la cual tiene 24 guardianías las dos en 2 pueblos, y las 21 en las provincias de indios. *Y como los dichos religiosos tienen lo bueno y mejor de toda esta tierra de las Provincias de indios que tienen a su cargo, abundan en todas las cosas a ellos necesarias, tienen ricas casas, ricos ornamentos y servicios muy cumplidos para sus iglesias»...*”, Pérez Martínez, Héctor, *Una polémica en torno...*, cit., pp. 18 y 19, subrayado en el original.

CONCLUSIONES

Al mismo tiempo que concluía la conquista y comenzaba el periodo colonial con los colonos en que se habían convertido los conquistadores, daba inicio un nuevo periodo de ejercicio del poder en la península; el desplazamiento del empoderamiento múltiple de un solo hombre (Montejo y sucesores: Adelantado, Gobernador, Capitán General de Yucatán, Gobernador y Capitán General de Tabasco, Chiapas y Honduras-Higueras), hacia el ejercicio institucional del poder compartido en primer término por la autoridad civil encarnado en las Audiencias y por la autoridad eclesiástica de los obispados. La remoción de Montejo de toda autoridad en Yucatán por instrucción de la Audiencia de los Confines en 1550 nulificó toda su herencia nobiliaria vitalicia en favor de un gobierno monárquico absolutista.

De esta forma, se experimentaba una transformación epocal que incluía transiciones institucionales al ejercicio del poder político y jurídico en un territorio poblado por grupos sociales que poseían jerarquías propias en su estructura de dominio: caciques mayas, alcaldes novohispanos y órdenes religiosas, lo cual incorporaba un nuevo elemento en la toma de decisiones jurisdiccionales, y que correspondía a los cacicazgos, que continuaban representando una estructura de poder en asociación con las impuestas por la ocupación española.

Dice Chamberlain que los mayas de Yucatán quedaron bajo el poder español y no desafiaron más a sus “amos europeos”.³²⁰ Sin embargo, consideramos que la opinión de Chamberlain es sesgada en el punto de conceder a la Corona española el beneficio de la intencionalidad, pues anota que dicho poder “consideró a los indios

³²⁰ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, cit., p. 275.

como pupilos personales del monarca castellano, con la condición legal de vasallos libres, y sosteniendo el principio de que debían ser protegidos, ayudados y llevados al mejoramiento”.³²¹ En otras palabras, el tutelaje estaba dado por orden real; se entendía una situación de cuasifeudalismo, pues el hecho de que las instituciones con sus autoridades civiles y clericales, o los mismos colonizadores, actuaran como intercesores entre la Corona y los indios, impide considerar a la encomienda como una institución feudal plena.

Sin embargo, tal visión formal del desenlace omite la participación de los nativos mayas que continuaron tanto ocupando el territorio peninsular, como viviendo con sus costumbres, aunque bajo la tutela española, situación que requiere una perspectiva de interpretación que considere lo que implica una coexistencia de sujetos con normatividades en ejecución paralela, si se nos permite el término.

Por lo que ofrecemos a continuación tres conclusiones relativas al nuevo fenómeno universal del siglo XVI.

La primera radica en que durante la mitad inicial del siglo XVI en Yucatán hubo dos ejercicios del poder político y jurídico, pues el gobierno y la aplicación de reglas en el territorio de la península fue tanto por parte de los nativos mayas sobre sus cacicazgos, como de los ocupantes españoles en carácter de conquistadores sobre los conquistados, mediante el sometimiento a través de las armas o por la persuasión y el convencimiento a través de pactos, pero también sobre los colonos debido al repartimiento de encomiendas. Sin embargo, la encomienda como institución de beneficio o premio proveniente de Europa y trasladada sin más al territorio americano, se aplicó con la consecuente repulsa por parte de los encomendados. Frente a tal hecho, consideramos que hubo, en primer lugar, un doble poder político en coexistencia desde el principio de la ocupación española. En segundo lugar, la aplicación de normas y su consecuente obediencia y desobediencia, también fue dual, porque los nativos seguían con sus costumbres regulares, como dar el tributo; pero los españoles ejercían el

³²¹ *Ibidem*, p. 347.

castigo a la desobediencia de acuerdo con su concepto de justicia, obligando primero a pagar tributo a los indios y, segundo, castigando el incumplimiento.

Una segunda conclusión es la aplicación del poder personal en la figura del Adelantado debido a la aplicación del convenio celebrado entre la Corona y Francisco de Montejo, pues el nombramiento de Gobernador y Capitán General le concedía facultades discrecionales para realizar la empresa colonizadora; situación que se vio superada por la creación de las audiencias como instituciones de gobierno monárquico justamente para limitar los excesos a que conducía la existencia de las capitulaciones como contratos entre la autoridad y un particular. En síntesis, la política colonial de la corona de Castilla en Yucatán, representada por las capitulaciones de Montejo, la Real Provisión del 17 de noviembre de 1526 incorporada en éstas, y el Requerimiento expuesto a los indios para su acatamiento, constituyen el bloque positivo del poder jurídico aplicado en la península, mismo que había de ser puesto a prueba en condiciones geográficas, climáticas y humanas según la situación concreta y viva de un mundo verdaderamente nuevo, como lo era para los europeos en dicha primera mitad del siglo XVI.

Una tercera conclusión es que mientras se aplicaba un derecho de conquista europeo en la península, al mismo tiempo se ejercía un derecho de resistencia y defensa del territorio por parte de los nativos, con la consecuente aplicación del sistema jurídico maya, situación que cambiaría muy poco aun con la presencia española en los cacicazgos mayas, pues los jefes nativos siguieron, por ejemplo, exigiendo el servicio militar a los súbditos de sus señoríos.

Por último, aunque de manera provisional, consideramos que compartir el poder en sociedades complejas como la de Yucatán a mediados del siglo XVI, es muestra de la supervivencia humana a costa de recursos históricos contextuales como el arco y la flecha frente a la espada y la cruz. El proceso que atenderemos en fecha próxima se encuentra en las decisiones compartidas

que asumieron los protagonistas de la sociedad yucateca en los siguientes años.

En cuanto a la segunda mitad de dicho siglo, vale la pena citar las palabras del historiador France Scholes para evaluar la política española en América en general y en Yucatán en particular:

La política general colonial fue definida por muchas cédulas reales y decretos administrativos pero el cumplimiento de ellos dependía de la discreción y buen juicio de los oficiales provinciales, que necesariamente habían de tomar en consideración las condiciones locales y otras particularidades.³²²

También es preciso tomar nota de las palabras de Héctor Pérez Martínez para valorar hacia nuestro tiempo lo hecho por las órdenes religiosas en Yucatán al principio de la Colonia:

El trabajo de los religiosos acerca de los indios tenía tres aspectos fundamentales: 1. Obtener su sumisión y hacerlos unidades explotables; 2. Instruirlos en los elementos rudimentarios de la religión católica, y 3. Alejarlos de las prácticas paganas... [Pero] una antiquísima organización social... cuyos soportes más firmes eran los de la religión, se hizo impermeable a la nueva fe, adquiriendo de ella un barniz que servía a los indios para vivir en aparente igualdad espiritual con el blanco, en tanto que desde las puertas de sus chozas hacia adentro reinaban los ídolos e imperaban las viejas sabidurías pues tampoco los frailes fueron un vehículo de culturización popular, ya que a la política colonial no convenía elevar en este sentido a los indios a quienes se mantuvo celosamente apartados de todos los instrumentos de la civilización como no fueran aquellos que podían hacer rendir más su trabajo³²³

³²² Scholes, France V. y Adams, Eleanor B., *Don Diego Quijada, alcalde mayor de Yucatán, 1561-1565*, cit., t. I, p. C.

³²³ Pérez Martínez, Héctor, *En los caminos de Campeche*, Campeche, cit., p., 67; también, “Introducción” a *Relación de las cosas de Yucatán*, cit., pp. 14 y 15.

En suma, consideramos que lo destacable del periodo colonial en la península fue, en primer lugar, el cambio jurisdiccional de Yucatán hacia las instituciones rectoras de la vida política, pues desde la fundación de Mérida en 1542, la Audiencia de México tomaba a su cargo los litigios, pero a partir de 1543 fue la Audiencia de Guatemala la responsable de llevar los asuntos de Yucatán y Tabasco, aunque en 1548 regresaron a la de México debido a la oposición de los colonos de estas provincias. No obstante, dos años más tarde (1550) regresaron a la de Guatemala. Sólo diez años después retornarían permanentemente a la de México.³²⁴

La sentencia contra Francisco de Montejo, el Adelantado trascendería histórica y políticamente, pues el desplazamiento del poder personal, fundado en las capitulaciones, hacia el poder institucional, fundado en las Nuevas Leyes, dando el poder a las audiencias en América, marcaría la ruptura del orden personal y sentaría la figura del orden institucional en los sucesos que rigieron tanto a Yucatán como a México y el resto de la América española.

Asimismo, consideramos que media centuria del poder compartido por la iglesia y el gobierno civil en Yucatán permite ver cómo la unión de los dominadores sobre los sometidos generó, por encima de las tributaciones³²⁵ habituales, inconformidades tanto de los encomendados como de los nuevos señores. Las es-

³²⁴ Sholes, France V. y Adams, Eleanor B., *Don Diego Quijada, alcalde mayor de Yucatán, 1561-1565, cit.*, t. I, pp. VII y VIII.

³²⁵ Véase Garza, Mercedes de la *et al.* (coords.), *Relaciones histórico-geográficas de la Gobernación de Yucatán (Mérida, Valladolid y Tabasco)*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas, 1983, 2 ts., en donde se reúnen las aportaciones de los pueblos mayas hacia la metrópoli entre 1579 y 1581. No obstante la solicitud de Felipe II para conocer la situación objetiva de las colonias españolas, mediante las relaciones obtenidas a través de las respuestas a una serie de cuestionarios, lo cierto es que o no se cumplían o se entregaban tardíamente con la finalidad de que el monarca en España no se enterara de la situación de la encomienda, por eso es posible afirmar que “en Yucatán se vivía una situación al margen de la legislación” (p. XXIX) aun cuando se declarara la obediencia al rey. En el proceso de cumplir con las Instrucciones del rey Felipe II colaboraron personajes con antecedentes indígenas mayas, como Gaspar Antonio Chí, “conocedor de su propia cultura”; otros fueron “escribanos”, como Gerónimo de Castro.

casas sublevaciones reconocidas significaron un rompimiento del pacto para la fundación de la nueva colonia en América, pero que fue conservado unas veces por la fuerza y otras por la resignación aparente del pueblo maya. Serían las incursiones piratas un factor circunstancial y relativo para unir a la colonia y sellar así el mestizaje en la península; unión que se tensaría no con la Independencia de México, sino con la guerra social o de castas de 1847. Proceso al que nos avocaremos en próxima oportunidad.

APÉNDICES

I. RELACIÓN DE MÉRIDA³²⁶

La Relación está calificada como “Instrucción y Memoria”, y describe a la ciudad compuesta por cuatro provincias. La principal es Tutul Xiu al sur; Cehpech al norte; Ahkinchel al este, y Ahkanul al oeste. Sus nombres corresponden al apellido de los señores que las poseían. Se incluyen en esas provincias otros pueblos con monasterios religiosos de la Orden de San Francisco, que son: Mérida, Concal, Motul, Izamal, Tecanto, Dzidzantun, Hocaba, Homun, Maní, Tekax y Soluta. La cabecera es Mérida.

³²⁶ Garza, Mercedes de la *et al.* (coords.), *Relaciones histórico-geográficas de la Gobernación de Yucatán (Merida, Valladolid y Tabasco)*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas, 1983, 2 vols. Se trata de textos informativos dirigidos al rey Felipe II sobre las condiciones del territorio, los productos naturales y extraíbles; las lenguas, las costumbres de los habitantes, entre otros datos. Mercedes de la Garza, Ana Luisa Izquierdo, María del Carmen León y Tolita Figueroa se encargaron de la coordinación de la obra en dos volúmenes, el primero consta de 445 páginas y el segundo de 494. Aquí se presenta un resumen de las relaciones de Mérida (vol. I, pp. 65-84) y Valladolid (vol. II, pp. 28-45). Está fechada el 18 de febrero de 1579, siendo gobernador y capitán general Guillén de las Casas, el órgano administrativo, político y judicial responsable fue el cabildo, en cuanto órgano de gobierno municipal, al cual concurrían los vecinos del lugar; el cabildo podía ser “abierto” (público) o “cerrado”, que estaba integrado “únicamente por los regidores y demás magistrados municipales bajo la presidencia de los alcaldes”. Los regidores eran los representantes del poblado (Ots Capdequí, José María, *El Estado español en las Indias, cit.*, p. 62). El cabildo instruiría al regidor Martín Palomar para su realización, pero éste se apoyó en Gaspar Antonio Chí, y así ambas firmas aparecerían en dicha Relación. Las *Relaciones de la Gobernación de Yucatán...* forman un grupo de 53 documentos; 25 pertenecen a Mérida; 25 a Valladolid y tres a Tabasco. De Campeche y Salamanca de Bacalar no hay ninguna relación.

Se relaciona que en 1528, bajo capitulaciones de su majestad Carlos V, Francisco de Montejo entró con 400 hombres de a caballo y a pie a conquistar estas provincias, pero muchos españoles murieron y otros se fueron al Perú. El Adelantado Diego Velázquez se salió de estas tierras y esperó mejor oportunidad.

Adelante se registra que en 1541, Francisco de Montejo entró con 400 hombres de a pie y a caballo, y en el transcurso de dos años la puso bajo el dominio de Carlos V.

Y pobló en su real nombre esta ciudad de Mérida, con setenta vecinos encomenderos de indios y tres villas; la una, que se llama Valladolid, con cuarenta vecinos encomenderos y la Villa de Salamanca con veinte vecinos encomenderos, y la Villa de San Francisco de Campeche con treinta vecinos encomenderos.

En 1546 hubo rebelión maya en Sotuta, Cochuab, Ahkinchel y Calotmul. Mataron a 30 españoles, desprendieron árboles de origen español; perros, gatos y sirvientes indios que se encontraban en las fincas españolas. Los españoles se refugiaron en Tutul Xiu, Hocaba y Acanul, así como Maní, donde habitaba años atrás un sacerdote

llamado Chilam Balam, que le tenían por gran profeta y adivino, y éste les dijo que dentro de breve tiempo vendría de hacia donde sale el sol gente blanca y barbada, y que traería levantada una señal como ésta



a la cual no podían llegar sus dioses, y huían de ella, y que esta gente habría de señorear la tierra, y que a los que recibiesen de paz no les harán mal ninguno y a los que hiciesen guerra los matarían.

Al cenote lo entienden como “agua sin suelo”. La lengua que hablan es una, “que llaman maya, que quiere decir lengua mater-

na que tuvo su origen de una población antigua que se llamaba Mayapán”.

Las letras con que escribían eran caracteres en los cuales cada uno era una parte, que se enseñaba a la gente noble, sacerdotes o principales.

Mérida está en

veinte grados y veinte minutos de latitud, y hace en el año el sol tres diferencias de sombras, las cuales son éstas: sombras al norte y al sur y derechas. Cuando hace sombras al sur, es desde el diez de mayo hasta que el sol llega al Trópico de Cáncer y vuelve a aquel mismo punto donde comenzó, que es nuestro cenit, y desde ahí adelante, como el sol se va allegando a la equinoccial, y de allí al Trópico de Capricornio hasta volver al mismo punto, todas son sombras al norte; las demás son comunes como en todas las demás regiones...

De Mérida a la ciudad de México de la Nueva España, “donde reside la Real Audiencia a quien estas provincias están sujetas”, hay 200 leguas.³²⁷

Las provincias de Yucatán son tres: San Francisco de Campeche (32 leguas al suroeste), la Villa de Valladolid (33 leguas al este) y la tercera es la Villa de Salamanca (70 leguas al suroeste). “Las leguas son conforme a las de España”.

Mérida fue llamada así por la similitud de sus construcciones blancas (cal y canto) con las de España construidas por los romanos. La fecha que se registra para su existencia por parte de los españoles al mando de Francisco de Montejo, como capitán general, es el 6 de febrero de 1542. Su población inicial fue de unos 200 españoles, entre encomenderos (setenta) y vecinos.

Entre los animales que relatan se encuentran las culebras ponzoñosas, que podían matar si no se remediaba tomando chile con hoja de *piciet*. Se practicaba el conjuro y encantamiento: “había

³²⁷ Una legua equivalía en el antiguo sistema español a 5572.7 metros, que era la distancia recorrida en aproximadamente una hora, véase Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, 22a. ed., Madrid, Espasa Calpe, 2001.

grandes encantadores y tenían sus libros para conjurarlos, y estos encantadores, con palabras que decían... las cogían y tomaban con las manos sin que les hiciesen mal ninguno”.

También conservan las piedras preciosas como medicina. Las traen de otros lugares; las llaman “bezoar”, “que son contra veneno... y el día de hoy está una en poder de un vecino de esta ciudad, que es tan grande como un huevo de gallina, y hay otras en poder de los religiosos y otras personas menores”. “Los tratos y contrataciones que en esta tierra hay son mantas y cera que los indios dan a Su Majestad y a los encomenderos de tributo...”.

Hay un término muy utilizado y es el de “sufragáneo”, que sirve para referir la relación de dependencia y subordinación entre el Obispado de Mérida y el Arzobispado de México: “El Obispado de esta ciudad de Mérida y provincias es sufragáneo [*sic*] del Arzobispado de México, que está doscientas leguas de aquí, que se pueden ir por mar y por tierra”.

En 1575, Gaspar Xuárez de Ávila cedió un solar para construir un hospital “cuya invocación es nuestra señora del Rosario”. Su construcción fue hecha con limosnas de los vecinos.

Yucatán tomó este nombre por error de entendimiento entre los nativos y los españoles que navegaban por la costa de Cabo Catoche. A la pregunta de los españoles en el navío, que de dónde eran los nativos, éstos les respondieron “ecab Kótuch”, que quiere decir “somos del Cab”; y continuando con las preguntas, los españoles interrogaron que cuál tierra era esa, y entendiendo que se les preguntaba que dónde estaba tal tierra, respondieron con la mano levantada y señalando hacia adelante: “tulo kitán”, que significa “allá adelante”; la fonetización que hicieron los españoles del vocablo maya fue “lucatán”, que se parece al nombre que según Gaspar Antonio Chí, natural de esta tierra, se encuentra en unos versos antiguos refiriendo esta tierra como “Luquitán”, y su derivación expresiva ha quedado como “Yucatán”.

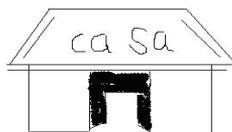
Entre lo relevante de la Relación de Yucatán para los fines de la investigación, son los nombres y cargos de los firmantes; en primer lugar se coloca al relator, Martín de Palomar, quien la dio

a los señores justicias y regidores, quienes una vez vista mandaron a Gerónimo de Castro, “escribano del número y Cabildo” de Mérida, para que la dé y entregue al Gobernador: Guillén de las Casas, con el fin de que se haga lo que “Su Majestad tiene mandado”. La firman: Melchor Pacheco, Juan de Aguilar, Francisco Tamayo Pacheco y Alonso de Aguilar. Todos hombres.

Cuadro 8. Relaciones histórico-geográficas de la gobernación de Yucatán

<i>Ciudad (es)</i>	<i>Escribano (s)</i>	<i>Fecha</i>
Mérida	Martín de Palomar Gaspar Antonio Chí	18 de febrero de 1579
Cansahcab	Cristóbal de San Martín	20 de febrero de 1579
Mama y Kantemo	Juan de Aguilar Andrés González Alonso Pech	20 de enero de 1580
Sinanche y Egum	Juan de la Cámara	20 de febrero de 1580
Hocaba	Melchor Pacheco	1o. de enero de 1581
Sotuta y Tibolon	Juan de Magaña	1o. de enero de 1581
Tabi y Chunhuhub	Pero García	20 de enero de 1581
Citilcum y Cabiche	Yñigo Nieto	13 de febrero de 1581
Kizil y Sitilpech	Juan de Paredes	13 de febrero de 1581
Tekanto y Tepakán	Cistóbal Sánchez	15 de febrero de 1581
Titzal y Tixtual*	Alonso Julián	19 de febrero de 1581

*En esta relación, su autor dibuja una “casa”:



anotando en el costado del techo el rótulo donde aparece la grafía “casa”, con entrada y salida en los extremos del centro.

Cuadro 9. Relaciones histórico-geográficas de la gobernación de Yucatán (continuación)

<i>Ciudad (es)</i>	<i>Escribano (s)</i>	<i>Fecha</i>
Dzan, Panabchen y Muna	Alonso Rosado	21 de febrero de 1581
Motul	Martín de Palomar	20 de febrero de 1581
Tekit	Fernando de Bracamonte Diego Xiu Fernando Tucuch Francisco Yam	20 de febrero de 1581
Izamal y Santa María	Juan Cueva Santillán	20 de febrero de 1581
Tiab y Tiek	Juan Bote	20 de febrero de 1581
Cacalchen, Yaxa y Sihunchen	Francisco Tamayo Pacheco	20 de febrero de 1581
Oxkutzcab	Hernando Muñoz Zapata	21 de febrero de 1581
Samahil y Calotmul	Rodrigo Álvarez	21 de febrero de 1581
Muxuppipp	Pedro de Santillana Gaspar Antonio Chí	22 de febrero de 1581
Tahdziu	Juan de Magaña Arroyo	28 de marzo de 1580
Chubulna,* Hunucmá, Tixkokob, Nolo, Mococho y Buctzotz	Diego de Santillán	Sin fecha ¿1581?
Dzindzantun	Martín Sánchez	Sin fecha ¿1581?
Dzudzal y Chalamte	Alonso de Rojas	Sin fecha ¿1581?
Tekal	Diego Briseño	Sin fecha ¿1581?

* “Chubulna” quiere decir pirámide o casa parda.

II. RELACIÓN DE VALLADOLID³²⁸

Elaborada por el Cabildo de la Villa de Valladolid el 8 de abril de 1579, siendo alcalde mayor Diego Sarmiento de Figueroa, se elabora la relación de Valladolid que contiene a las dos provincias

³²⁸ Garza, Mercedes de la (coord.), *Relaciones histórico-geográficas de la gobernación de Yucatán, cit.*, vol. II. Pp. 28-45.

de Yucatán, Cozumel y Tabasco. La instrucción de Carlos V, emperador de España, para “conquistar estas provincias de Yucatán, Cozumel y Tabasco” al mando de Francisco de Montejo bajo los títulos de Adelantado, Gobernador y Capitán General de ellas en 1528; la conquistase repartió en Francisco de Montejo hijo para Mérida y Campeche, y Francisco de Montejo sobrino, la provincia de Valladolid o Zaquiual o sólo Zaqui.

En 1545 pobló villa de Valladolid Francisco de Montejo como capitán general con 39 encomenderos con vecindad de la ciudad de Chauac-Ha, que dos años atrás intentó poblar sin éxito. Valladolid fue hecha a semejanza de la de España.

El 16 de febrero de 1579 se tomó la altura a 21° la traza urbana la hizo el capitán Montejo, mirando la calle al norte y al sur. “Poblada esta villa, se fue el capitán Montejo a la ciudad de Mérida dejando en su lugar al capitán Francisco de Cieza”.

En noviembre de 1546,

fue cuando los naturales de estas provincias de Valladolid se alzaron contra la Corona Real y mataron a 18 españoles que estaban derramados por sus pueblos, fuera de esta villa, friendo dos hijos de Magdalena de Cabrera en copal en el pueblo de Chemas... matando asimismo a más de seiscientos indios al servicio de los españoles.

Y visto por el Cabildo el estrago hecho y que sin socorro de la ciudad de Mérida no podían sustentarse, enviaron con gran diligencia a pedirlo... Llegó de la ciudad de Mérida el capitán Francisco Tamayo con treinta y dos indios y algunos amigos indios, y luego otro, el capitán Francisco de Montejo [no dice si padre, hijo o sobrino] con veinte hombres... quedó Francisco de Cieza en lugar del capitán Montejo, y por Justicia Mayor y con voz de capitán salió a la provincia de los Tacees [Tasen], doce leguas de esta villa, y pacificando los naturales... y no quedaron en esta villa y sus provincias más de treinta y seis encomenderos de indios.

Valladolid estaba con 40 pueblos sujetos tributarios “en los cuales hay ocho mil naturales tributarios”.

En tiempo de gentilidad, léase no cristianos, tributaban a un señor de nombre Atzul Copul, al que ofrecían “una sementera de maíz, frijoles, ají y algodón, acudiéndole con algunos presentes de venados y otras cazas, gallinas y todo género de comida, cuzcas coloradas, que es un género de hueso entre ellos de mucho valor”.

En el cenote de Chichén Itzá, los señores principales Ah Kin de Valladolid,

tenían por costumbre habiendo ayunado sesenta días... arrojar al romper el alba algunas indias de cada señor de aquellos... caían en el agua dando gran golpe en ella, y al punto de mediodía la que había de salir daba grandes voces le echaban una soga para que la sacasen, y subida arriba medio muerta le hacían grandes juegos a la redonda, sahumándola con copal...

Peleaban con arcos, flechas y escudos, al mando de jefes o señores, que se hacen llamar gobernadores o caciques.

La disminución poblacional se debió a la quema de pueblos ordenada por la Orden de San Francisco, por lo cual hubo traslación de indios a lugares “poco sanos y cómodos” a los que estaban acostumbrados a vivir; la mayoría murió y otra se fue a Bahía de la Asunción, “ésta ha sido la causa más legítima de la disminución de la tierra y naturales de ella”.

Tributo:

maíz, algodón y cera que se cría en estos árboles silvestres [de Valladolid]... hay árboles en olla de cacao, que es la moneda que entre ellos se usa; había un árbol que de su corteza hacían los libros atrás referidos... No hay minas de plata y oro... No hay canteras de piedras preciosas.

En cambio, sí hay salinas a veinte leguas de Valladolid.

Pagan los indios los tributos en dar cada cuatro meses una manta de algodón tejida de tres cuartas partes en ancho y cuatro varas de largo... y cada año dan una media de maíz y una gallina y

una libra de cera... Están sujetos a este monasterio de Valladolid veintinueve pueblos de naturales; el más lejano está a ocho leguas de las de esta tierra”.

En Mérida se construyó un suntuoso templo de gran costo,

para el cual sólo esta villa ha dado veinticuatro mil tostones, y se ha hecho aquí un templo muy bueno con menos de doce mil tostones... No tiene esta iglesia de Valladolid ninguna capellanía fundada más de las cofradías del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora, Ánimas y Nombre de Jesús.

Sólo hay un monasterio fundado por Hernando de Guevara en 1522. El hospital fue fundado por Diego Sarmiento Figueroa, Alcalde Mayor y Alcalde en 1575.

La relación de Valladolid fue terminada el 9 de abril de 1579. La firmó Bartolomé Martínez Espinal, escribano del Juzgado Mayor de la villa. La avalaron Diego Sarmiento Figueroa, Juan Vellido, Pedro de Valencia, Bernardo Sánchez, Blas González, Juan Bautista de Vargas, Juan Gutiérrez Picón y Alonso de Villanueva.

Cuadro 10. Relación de Valladolid

<i>Ciudad (es)</i>	<i>Escribano (s)</i>	<i>Fecha</i>
Pixoy	Esteban González de Nájera	15 de febrero de 1579
Dzitnup	Juan de Benavides	18 de febrero de 1579
Dzonot	Giraldo Díaz de Alpuche	18 de febrero de 1579
Temul	Juan de Benavides	19 de febrero de 1579
Sucopo	Juan Rodríguez, el Viejo	25 de marzo de 1579
Zodzil y Tecay	Juan Darreygosa	2 de marzo de 1579
Ekbalam	Juan Gutiérrez Picón	4 de marzo de 1579
Tzama	Juan Darreygosa	9 de marzo de 1579
Tinum t Tomozon	Juan Cano, el Viejo	12 de marzo de 1579
Vayna y Kantunilquin	Juan Vellido	20 de marzo de 1579
Nabalam, Tahcabo y Cozumel	Diego de Contreras	23 de marzo de 1579

Tihotzuc y Chikindzonot	Antonio Méndez	25 de marzo de 1579
Dzicab	Alonso de Villanueva	28 de marzo de 1579
Popola, Sinsimato, Samyol, Tixholop y Tixmukul	Diego Sarmiento de Figueroa	8 de abril de 1579
Xocen	Salvador Corzo	20 de abril de 1579
Tekom y Ecab	Juan de Cárdenas	1o. de mayo de 1579
Chahuac-ha, Chichimila y Chancenote	Juan de Urrutia	4 de mayo de 1579
Texcoco, Tecay y Sodzil	Diego Osorio Maldonado	4 de mayo de 1579
Kikil	Francisco de Cárdenas	6 de mayo de 1579
Sacalaca y Tahmuy	Pedro de Valencia	6 de mayo de 1579
Tizimín, Cehac, Cacalchen, Kavan y Kanxoc	Diego de Burgos Cansino	8 de mayo de 1579
Icmul y Tikuch	Blas González00	12 de mayo de 1579
Kanpocolche y Chochola	Juan Farfán, el Viejo	s/f
Ylacon	Juan Farfán, el Mozo	s/f

Cuadro 11. Relaciones histórico-geográficas de la Gobernación de Yucatán³²⁹

<i>Relación</i>	<i>Fecha</i>	<i>Jurisdicción</i>	<i>Clase</i>	<i>Número en el census</i>
Pixoy	15-II-1579	Valladolid	Simple	81
Dzitnup	18-II-1579	Valladolid	Simple	158
Dzonot	18-II-1579	Valladolid	Simple	160
Mérida	18-II-1579	Mérida	Simple	64
Temul	19-II-1579	Valladolid	Simple	104
Casanhcab	20-II-1579	Mérida	Simple	17
Sucopo	2-III-1579	Valladolid	Simple	165
Sodzil y Tecay	2-III-1579	Valladolid	Compleja	162
Ekbalam	4-III-1579	Valladolid	Simple	129
Memorial de pueblos de la provincia de Tabasco	6-III-1579	Tabasco	Compleja	89
Tzama	9-III-1579	Valladolid	Simple	149
Tinum y Temozon	12-III-1579	Valladolid	Compleja	106
Uayma y Kantunilkin	20-III-1579	Valladolid	Compleja	48
Nabalam, Tahcabo y Cozumel	23-III-1579	Valladolid	Compleja	71
Tihitzuc y Chikindzonot	25-III-1579	Valladolid	Compleja	131
Dzicab	28-III-1579	Valladolid	Simple	154
Popola, Sinsimato, Samyol, Tiholop y Tixmucul	8-IV-1579	Valladolid	Compuesta	83

³²⁹ Garza, Mercedes de la y otros, *Relaciones histórico-geográficas de la Gobernación de Yucatán*, México, UNAM, 1983, vol. I, entre pp. XXXII y XXXIII. En la columna identificada como *clase* y que discrimina entre simple, compuesta y compleja, se aplica el criterio de Howard F. Cline, “A Census of the Relaciones Geográficas od New Sapin 1579-1612”, en *Guide to Ethno historical Sources*, Austin, University of Texas Press, 1972, cit. por Garza, Mercedes de la y otros, *op. cit.*, pp. XXII y XXXII: simple para un solo asentamiento, compuesto para dos o más, y complejo para indicar comentarios adicionales a la respuesta señalada por la “Instrucción”.

Valladolid	8-IV-1579	Valladolid	Compleja	139
Xocen	20-IV-1579	Valladolid	Simple	145
Tecom y Ecab	1-V-1579	Valladolid	Compuesta	100
Provincia de Tabasco	2-V-1579	Tabasco	Compleja	90
Chauac-Ha, Chichimila y Chancernote	4-V-1579	Valladolid	Compuesta	20
Texoco, Tecay y Sodzil	4-V-1579	Valladolid	Compleja	126
Kikil	6-V-1579	Valladolid	Simple	360
Sacalaca y Tahmuy	6-V-1579	Valladolid	Compleja	13
Tizimin, Cehac, Cacalchen, Kahuan y Kanxoc	8-V-1579	Valladolid	Compleja	125
Ichmul y Tikuch	12-V-1579	Valladolid	Compleja	55
Santa María de la Victoria	12-V-1579	Tabasco	Compleja	91
Kanpocolche y Chochola	Sin fecha (¿1579?)	Valladolid	Compleja	15
Yalcon	Sin fecha (¿1579?)	Valladolid	Simple	146
Mama y Kantemo	20-I-1580	Mérida	Compuesta	63
Sinanche y Egum	20-II-1580	Mérida	Compleja	16
Hocaba	1-I-1581	Mérida	Simple	50
Sotuta y Tibolon	1-I-1581	Mérida	Compleja	161
Tabi y Chunhuhub	20-I-1581	Mérida	Compleja	27
Citulcum y Cabiche	13-II-1581	Mérida	Compleja	39
Kizil y Sitilpech	13-II-1581	Mérida	Compleja	40
Tekanto y Tupakan	15-II-1581	Mérida	Compleja	99
Titzal y Tixtual	19-II-1581	Mérida	Compleja	121
Dzan, Panabchen y Muna	20-II-1581	Mérida	Compleja	151
Izamal y Santa María	20-II-1581	Mérida	Compleja	58
Motul	20-II-1581	Mérida	Simple	69
Tekit	20-II-1581	Mérida	Simple	115
Tiab y Tiek	20-II-1581	Mérida	Compleja	97
Cacalchen, Yaxa y Sihunchen	21-II-1581	Mérida	Compuesta	14

Oxkutzcab	21-II-1581	Mérida	Simple	77
Samahil y Calotmul	21-II-1581	Mérida	Compleja	150
Muxuppipp	22-II-1581	Mérida	Simple	70
Tahdziu	8-III-1581	Mérida	Simple	92
Chubulna, Hunucma, Tixkokob, Nolo, Mococho y Buctzotz	Sin fecha	Mérida	Compuesta	26
Dzindzantun	Sin fecha	Mérida	Simple	159
Dzuldzal y Chalante	Sin fecha	Mérida	Compleja	166
Tekal	Sin fecha	Mérida	Simple	98

FUENTES

I. BIBLIOGRÁFICAS

- AGUIRRE ARVIZU, Virginia, “Los viajes de exploración”, en Piña Chan, Román (dir.), *Enciclopedia Histórica de Campeche*, México, Porrúa, Gobierno del Estado de Campeche, 2003, vol. 16, t. B.
- ÁLVAREZ CORAL, Juan, *Historia de Quintana Roo*, 2a. ed., Chetumal, Gobierno de Quintana Roo, 1971.
- ANCONA, Eligio, *Historia de Yucatán*, Mérida, Ediciones de la Universidad de Yucatán, edición facsimilar de la de 1878, 1978, 2 ts.
- BARTOLOMÉ, Miguel Alberto, *La dinámica social de los mayas de Yucatán*, México, Instituto Nacional Indigenista, Conaculta, 1992.
- BERNAND, Carmen y GRUZINSKI, Serge, *Historia del Nuevo Mundo. Del descubrimiento a la Conquista. La experiencia europea, 1492-1550*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.
- BRACAMONTE Y SOSA, Pedro, “Yucatán: una región socioeconómica en la historia”, *Península*, revista semestral, México, Mérida, Yuc., vol. II, núm. 2, otoño de 2007.
- , *La conquista inconclusa de Yucatán. Los mayas de la montaña, 1560-1680*, México, CIESAS, Universidad de Quintana Roo, Miguel Ángel Porrúa, 2001.
- y SOLÍS ROBLEDA, Gabriela, *Espacios mayas de autonomía. El pacto colonial en Yucatán*, Mérida, Yuc., Universidad Autónoma de Yucatán-Conacyt, 1996.
- BRAUDEL, Fernand, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, 2a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1987.
- BROKMANN HARO, Carlos, *Hablando fuerte. Antropología jurídica comparativa de Mesoamérica*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2007.

- , *La justicia en el mundo prehispánico*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2010.
- CÁRDENAS VALENCIA, Francisco de, *Relación historial eclesiástica de la provincia de Yucatán en la Nueva España, escrita el año de 1639*, México, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e Hijos, 1937.
- CAREAGA VILIESID, Lorena (rec.), *Lecturas básicas para la historia de Quintana Roo. Antología*, tomo II: *Descubrimiento y conquista*, Chetumal, Gobierno del Estado de Quintana Roo, 1979.
- , *Quintana Roo, entre la selva y el mar*, México, Secretaría de Educación Pública, 1982.
- CARRILLO Y ANCONA, Crescencio, *Historia antigua de Yucatán*, Mérida, Impr. Gamboa Guzmán, 1883.
- , *El obispado de Yucatán. Historia de su fundación y de sus obispos desde el siglo XVI hasta el XIX seguida de las constituciones sinodales de la diócesis y otros documentos relativos*, Mérida, Imprenta y Litografía de Ricardo B. Caballero, 1895, 2 ts., edición de 1979.
- CASTRO, Américo, *La realidad histórica de España*, México, Porrúa, 1965.
- CETINA SIERRA, I. Adonay, *Mérida de Yucatán, 1542-1984. Historia Gráfica*, Mérida, SEP, Programa Cultural de las Fronteras, Ayuntamiento de Mérida, 1984.
- CHAMBERLAIN, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, “Prólogo” de J. Ignacio Rubio Mañé, México, Porrúa, 1974.
- CIUDAD REAL, Antonio de, *Capelino maya de Motul*, edición de René Acuña, México, UNAM, 1984.
- “Cultura maya”, *Arqueología Mexicana*, México, núm. 34, Edición Especial, Conaculta-INAH, abril de 2010.
- DÍAZ DEL CASTILLO, Bernal, *Historia verdadera de la Conquista de la Nueva España*, México, Porrúa, 1968, 2 ts.
- FERNÁNDEZ DE OVIEDO Y VALDÉS, Gonzalo, *Historia general y natural de las Indias, Islas y Tierra-Firme del Mar Océano*,

- pról. de José Natalicio González y notas de José Amador de los Ríos, Paraguay, Editorial Guaranía, 1944.
- FREY, Herbert, *La feudalidad europea y el régimen señorial europeo*, México, INAH, 1993.
- GARCÍA IZCABALCETA, Joaquín, *Documentos para la historia de México*, México, Porrúa, 1971.
- GARZA, Mercedes de la et al. (coords.), *Relaciones histórico-geográficas de la Gobernación de Yucatán (Merida, Valladolid y Tabasco)*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas, 1983, 2 ts.
- GONZÁLEZ CÍCERO, Stella María, *Perspectiva religiosa en Yucatán, 1517-1571. Yucatán, los franciscanos y el primer obispo fray Francisco de Toral*, México, El Colegio de México, 1978.
- HOY, Carlos, *Breve historia de Quintana Roo*, 2a. ed., Chetumal, Gobierno del Estado de Quintana Roo, 1983.
- , *Breve historia de Quintana Roo. Navegaciones de la Memoria*, Chetumal, Gobierno del Estado de Quintana Roo, 1998.
- HURTADO VALDEZ, Jorge Carlos, “Presentación”, en AZNAR BARBACHANO, Tomás y CARBÓ, Juan, *Memoria sobre la conveniencia, utilidad y necesidad de erigir constitucionalmente en estado de la Confederación mexicana el antiguo distrito de Campeche*, edición facsimilar, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1861, Gobierno del Estado de Campeche-Miguel Ángel Porrúa, 2007.
- IZQUIERDO Y DE LA CUEVA, Ana Luisa, “El delito y su castigo en la sociedad maya”, en SOBERANES FERNÁNDEZ, José Luis (coord.), *Memoria del II Congreso Internacional de Historia del Derecho*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1981.
- LANDA, Diego de, *Relación de las cosas de Yucatán*, introd. de Ángel Ma. Garibay, México, Porrúa, 1986.
- LEVENE, Ricardo, *Historia del derecho argentino*, Tomo II: *Historia de las instituciones del derecho público y privado indiano*, Buenos Aires, Editorial Guillermo Kraft, Ltda., 1946.
- LÓPEZ HERNÁNDEZ, Juan Gerardo, “España en los albores del siglo XVI (1469-1516)”, en PIÑA CHAN, Román (dir.), *Enciclo-*

- pedia Histórica de Campeche*, México, Porrúa, Gobierno del Estado de Campeche, vol. 16, t. B, 2003.
- LÓPEZ JIMÉNEZ, Fanny, “Referentes de identidad entre los linajes mayas del periodo clásico: la reina-roja de Palenque”, en OCHOA, Lorenzo y MARTEL, Patricia (eds.), *Lengua y cultura mayas*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Antropológicas, 2002.
- MÉNDEZ BAEZA, Ricardo y GÓNGORA BIACHI, Renán A., *Valladolid: hechos y personajes*, Mérida, Yucatán, Instituto Cultural Valladolid, 1993.
- MIMENZA CASTILLO, Ricardo, *La civilización maya. Enciclopedia Gráfica*, Revista mensual, Barcelona, Editorial Cervantes, sin mes, t. I, 1929.
- MIRANDA OJEDA, Pedro, *Las comisarias del Santo Oficio de Mérida y Campeche. Configuración geodemográfica y sociedad en el prisma inquisitorial 1571-1780*, Campeche, Gobierno del Estado de Campeche, 2007.
- MOLINA SOLÍS, Juan Francisco, *Historia del descubrimiento y conquista de Yucatán, con una reseña de la historia antigua de esta península*, Mérida de Yucatán, Imprenta y Litografía R. Caballero, 1896.
- , *Historia del descubrimiento y conquista de Yucatán*, México, Ediciones Mensaje, 1943.
- OKOSHI HARADA, Tsubasa et al. (eds.), *Nuevas perspectivas sobre la geografía política de los mayas*, México, UNAM-Universidad Autónoma de Campeche-Foundation for the Advancement of Mesoamerican Studies, Inc., 2006.
- ORTEGA Y MEDINA, Juan Antonio et al., *El descubrimiento de América y su impacto en la historia*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1992.
- OTS CAPDEQUÍ, José María, *El Estado español en las Indias*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982.
- PAVÓN ABREU, Raúl (comp.), “Fray Bartolomé de las Casas en Campeche”, capítulos de la obra, *Historia de la provincia de San Vicente de Chiapas y Guatemala*, por Fray Francisco

- Ximénez, Campeche, Universidad Autónoma de Campeche, 1991.
- PECH, Ah-Macan, “Crónica de Yax Ku Kul”, en MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Juan, *Crónicas mayas*, Mérida, Yuc., México, Nuevos Talleres de la Cía. Tipográfica Yucateca, 1926.
- PENICHE VALLADO, Leopoldo, *Visión de Yucatán* (repasso monográfico), Mérida, Maldonado Editores, 1983.
- PÉREZ GALAZ, Juan de Dios, *Diccionario geográfico, histórico y biográfico de Campeche*, 2a. ed., Campeche, Gobierno del Estado de Campeche, 1979.
- PÉREZ MARTÍNEZ, Héctor, *En los caminos de Campeche*, Campeche, México, Editorial Baluarte, 1940.
- , “Introducción”, en LANDA, Diego de, *Relación de las cosas de Yucatán*, México, Editorial Robredo, 1938.
- , *Piraterías en Campeche, siglos XVI, XVII y XVIII*, Campeche, México, Universidad Autónoma del Sudeste, 1984.
- y ELGUERO, José, *Una polémica en torno de frailes y encomenderos (1938)*, Campeche, Gobierno del Estado de Campeche, 2006.
- PINCEMIN, Sophia, *Remontando el río...: reconocimiento arqueológico del río Candelaria*, Campeche, Universidad Autónoma de Campeche, Campeche, 1993.
- PIÑA CHAN, Román, *Campeche durante el periodo colonial*, Campeche, México, Muralla Editorial, 1987.
- , *Los antiguos mayas de Yucatán*, México, SEP-INAH, Gobierno del Estado de Yucatán, 1978.
- QUEZADA, Sergio, *Breve historia de Yucatán*, México, Fondo de Cultura Económica, México, El Colegio de 2001.
- RAMÍREZ AZNAR, Luis, “Campeche en la historia”, en FOLAN HIGGINS, William (coord.), *Campeche maya colonial*, Campeche, México, Universidad Autónoma de Campeche, 1994.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la Lengua Española*, 22a. ed., Madrid, Espasa Calpe, 2001.
- REDFIELD, Robert, *Yucatán, una cultura de transición*, México, Fondo de Cultura Económica, 1944.

- RÉJÓN GARCÍA, Manuel, *Los mayas primitivos*, Mérida, Imprenta de la Lotería del Estado, 1905.
- REPETTO TIÓ, Beatriz, *Desarrollo militar de los mayas prehispánicos*, Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán, tesis de licenciatura, 1979.
- RUBIO MAÑÉ, Ignacio, *Alcaldes de Mérida de Yucatán (1542-1941)*, México, Ediciones Cultura, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1941.
- (recop.), *Archivo de la historia de Yucatán, Campeche y Tabasco*, México, Impr. Aldina, Robredo y Rosell, 1942, 3 ts.
- , “Prólogo”, en CHAMBERLAIN, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, México, Porrúa, 1974.
- , *Notas y acotaciones a la Historia de Yucatán, de Fr. Diego López de Cogolludo*, México, Editorial Academia Literaria, 1957.
- RUZ ESCALANTE, José Luis y GAMBOA G., María Teresa, *Breve historia de la legislación maya en Quintana Roo, siglos I al XIX*, Chetumal, Quintana Roo, Gobierno del Estado de Quintana Roo, Fondo de Publicaciones y Ediciones, 1991.
- RUZ LHUILLIER, Alberto, *La civilización de los antiguos mayas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1997.
- SAHLINS, Marshall, *Las sociedades tribales*, Barcelona, Editorial Labor, 1972.
- SAN BUENAVENTURA, Joseph de, *Historias de la conquista del mayab, 1511-1697*, edición, introducción, paleografía y notas de Gabriela Solís Robleda, Pedro Bracamonte y Sosa, Mérida, Yuc., Universidad Autónoma de Yucatán, Facultad de Ciencias Antropológicas, 1994.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio, *Viejos y nuevos estudios sobre las instituciones medievales españolas*, Madrid, Espasa-Calpe, 1976.
- SÁNCHEZ DE AGUILAR, Pedro, “Informe contra *idolarum cultores* del obispado de Yucatán”, *El alma encantada*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.
- SAUCEDO GONZÁLEZ, José Isidro, *Poder político y jurídico en Yucatán en la primera mitad del siglo XVI. Aproximación preli-*

- minar*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Documento de Trabajo núm. 154, 2011.
- , “Del sometimiento a las sublevaciones en Yucatán de 1550 a 1600”, en MACÍAS VÁZQUEZ, Ma. Carmen y ANGLÉS HERNÁNDEZ, Marisol (coords.), *Estudios en homenaje a don José Emilio Rolando Ordóñez Cifuentes*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2013.
- SCHOLES, France V. *et al.* (eds.), *Documentos para la historia de Yucatán. II. La iglesia en Yucatán, 1560-1610*, Mérida, Yucatán, México, Compañía Tipográfica Yucateca, 1938.
- y ADAMS, Eleonor B., *Don Diego Quijada, alcalde mayor de Yucatán*, México, Antigua Librería Robredo, de José Porrúa e Hijos, 1938.
- SHARER, Robert S., *La civilización maya*, 3a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1998.
- SOLAFRANCA ORTEGA, Jesús F., “Una trascendental decisión histórica de España, ¿África o América?”, en ORTEGA Y MEDINA, Juan Antonio *et al.*, *El descubrimiento de América y su impacto en la historia*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1992.
- SOUSTELLE, Jacques, *Los mayas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.
- THOMPSON, J. Eric S., *Grandeza y decadencia de los mayas*, 3a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1995.

II. ELECTRÓNICAS

<http://es.answers.yahoo.com>
<http://es.wikipedia.org>
<http://portal.camp.gob.mx>
<http://www.inegi.org.mx>
<http://www.quintanaroo.gob.mx>
<http://www.yucatan.gob.mx>
www.cancunalltours.com
www.indemaya.gob.mx
www.ecoyuc.com

Poder político y jurídico en Yucatán en el siglo XVI, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, se terminó de imprimir en *offset* el 10 de octubre de 2014 en los talleres de Tipos Futura S. A. de C. V., calle Francisco González Bocanegra 47-B, colonia Peralvillo, delegación Cuauhtémoc, C. P. 06220, México, D. F. Se utilizó tipo *Times New Roman* de 9, 10 y 11 puntos. En esta edición se empleó papel cultural de 57 x 87 de 37 kilos para los interiores y cartulina couché de 154 kilos para los forros; consta de 1,000 ejemplares